

**Informe de Fiscalización de las
Universidades Públicas de la
Comunitat Valenciana
del ejercicio 2008**

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	11
1.1 Objetivos	11
1.2 Alcance de la fiscalización	12
2. CONCLUSIONES GENERALES	17
2.1 Revisión financiera	17
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	18
3. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	19
3.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana	19
3.2 Las universidades en el sector público valenciano	20
3.3 Naturaleza y régimen jurídico	20
3.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno	22
4. CUENTAS AGREGADAS	25
4.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las universidades	25
4.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las universidades	27
4.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las universidades	27
4.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado	29
4.5 Remanente de tesorería agregado	29
4.6 Balance agregado	30
4.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada	33
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT	35
5.1 Financiación de la actividad ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2008	35
5.2 Convenios para la financiación de gastos corrientes y de inversión	36
5.3 Efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión	38
5.4 Planes de inversiones 1995-2003 y otras financiaciones de inversiones	39
5.5 Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	41
5.6 Hechos posteriores	42
6. RECOMENDACIONES GENERALES	44

ÍNDICE	Página
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES	45
II. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	47
1.1 Objetivos	47
1.2 Alcance de la fiscalización	47
2. CONCLUSIONES GENERALES	48
2.1 Revisión financiera	48
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	48
3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	49
3.1 Formación y rendición de cuentas de la Universitat	49
3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	50
3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	55
4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	58
4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas	58
4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universitat por la Generalitat	59
4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión	60
4.4 Estabilidad presupuestaria	62
4.5 Otros hechos	62
5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y DE OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	64
5.1 Detalle de las operaciones	64
5.2 Planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat	65
5.3 Pólizas de crédito a corto plazo	68
5.4 Operaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación	69
5.5 Operaciones de arrendamiento financiero	69
5.6 Gestión de pagos confirmados	70
5.7 Otros hechos	71
6. AUDITORÍA OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	72
6.1 Objetivos y alcance	72

ÍNDICE	Página
6.2	Legalidad vigente 72
6.3	Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales 73
6.4	Resumen descriptivo de actividades 75
6.5	Análisis de los procedimientos 79
6.6	Informes y alegaciones 80
6.7	Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad 81
6.8	Aspectos positivos y susceptibles de mejora 82
7.	RECOMENDACIONES 83
7.1	Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 83
7.2	Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008 84
III. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	
1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 88
1.1	Objetivos 88
1.2	Alcance de la fiscalización 88
2.	CONCLUSIONES GENERALES 89
2.1	Revisión financiera 89
2.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad 89
3.	COMENTARIOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES 90
3.1	Formación y rendición de las cuentas de la Universidad 90
3.2	Análisis del estado de ejecución del presupuesto 91
3.3	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial 97
4.	FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 99
4.1	Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas 99
4.2	Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat 100
4.3	Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión 101
4.4	Estabilidad presupuestaria 102
4.5	Otros hechos 103

ÍNDICE	Página
5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	104
5.1 Detalle de las operaciones de endeudamiento	104
5.2 Endeudamiento derivado de los Planes de inversiones 1995-2003	105
5.3 Pólizas de crédito	108
5.4 Préstamo del SEPIVA	109
5.5 Otras operaciones	110
6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN	111
6.1 Objetivos y alcance	111
6.2 Legalidad vigente	111
6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales	112
6.4 Resumen descriptivo de las actividades	113
6.5 Análisis de los procedimientos	116
6.6 Informes y reparos	117
6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad	118
6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora	118
7. RECOMENDACIONES	120
7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	120
7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008	121
IV. UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	125
1.1 Objetivos	125
1.2 Alcance de la fiscalización	125
2. CONCLUSIONES GENERALES	126
2.1 Revisión financiera	126
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	126
3. COMENTARIOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES	127
3.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	127
3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	128
3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	134

ÍNDICE	Página
4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	137
4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas	137
4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat	137
4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión	139
4.4 Estabilidad presupuestaria	140
4.5 Otros hechos	141
5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	142
5.1 Detalle de las operaciones de endeudamiento	142
5.2 Endeudamiento derivado de los Planes de inversiones 1995-2003	143
5.3 Pólizas de crédito a corto plazo	147
5.4 Préstamo del SEPIVA	147
5.5 Otras operaciones	148
6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO	149
6.1 Objetivos y alcance	149
6.2 Legalidad vigente	149
6.3 Normativa del servicio, dependencia y recursos humanos y materiales	150
6.4 Resumen descriptivo de las actividades	150
6.5 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad	151
6.6 Aspectos susceptibles de mejora	151
7. RECOMENDACIONES	153
7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	153
7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008	154
V. UNIVERSITAT JAUME I	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	158
1.1 Objetivos	158
1.2 Alcance de la fiscalización	158
2. CONCLUSIONES GENERALES	159
2.1 Revisión financiera	159

ÍNDICE	Página
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	159
3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	160
3.1 Formación y rendición de cuentas de la Universitat	160
3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	161
3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	166
4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	168
4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas	168
4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universitat por la Generalitat	168
4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión	170
4.4 Estabilidad presupuestaria	171
4.5 Otros hechos	172
5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	173
5.1 Detalle de las operaciones	173
5.2 Efecto en las cuentas anuales de los convenios y contratos	174
6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	176
6.1 Objetivos y alcance	176
6.2 Legalidad vigente	176
6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales	177
6.4 Resumen descriptivo de actividades	178
6.5 Análisis de los procedimientos	181
6.6 Informes y reparos	182
6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad	183
6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora	183
7. RECOMENDACIONES	185
7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	185
7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008	186

ÍNDICE	Página
VI. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	189
1.1 Objetivos	189
1.2 Alcance de la fiscalización	189
2. CONCLUSIONES GENERALES	190
2.1 Revisión financiera	190
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	190
3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	191
3.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	191
3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	192
3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	197
4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	200
4.1 Presupuesto y liquidación de las transferencias corrientes y de capital	200
4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat	200
4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión	202
4.4 Estabilidad presupuestaria	203
4.5 Otros hechos	204
5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	205
5.1 Detalle de las operaciones	205
5.2 Planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat Valenciana	205
5.3 Cuenta de crédito operativa por los planes de inversiones	208
5.4 Operaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación	209
5.5 Préstamo del SEPIVA	209
6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO	210
6.1 Objetivos y alcance	210
6.2 Legalidad vigente	210
6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales	211
6.4 Resumen descriptivo de actividades	212

ÍNDICE	Página	
6.5	Análisis de los procedimientos	215
6.6	Informes y reparos	215
6.7	Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad	216
6.8	Aspectos positivos y susceptibles de mejora	217
7.	RECOMENDACIONES	219
7.1	Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	219
7.2	Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008	220
ANEXO I	Cuentas de las universidades públicas	
ANEXO II	Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

Introducción

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, según el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentran las universidades públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2008 de las universidades públicas se han presentado de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior posibilita la utilización de técnicas de muestreo para ejercer de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2008, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para 2009, aprobado por el Consell de la Institución en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, se ha previsto la elaboración de distintos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o entidad de que se trate.

En unos supuestos se ha realizado un mero control formal de las cuentas presentadas, mientras que en otros casos, además de este control se han fiscalizado determinadas áreas que se han considerado significativas; existe un tercer grupo de informes en los que se ha realizado una fiscalización integral de las cuentas anuales.

En este sentido, de acuerdo con el citado programa, en relación con las universidades públicas, se ha realizado un control formal de las cuentas anuales y un control específico de las áreas de transferencias recibidas, el endeudamiento y los gastos financieros, con el objeto de determinar si su registro en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

El citado programa también incluye la realización de una auditoría operativa sobre los Órganos de Control Interno, su organización y funcionamiento.

En cualquier caso, en los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas y en el apartado 6 de la Introducción se recogen las medidas que deben adoptar al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo

que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas ofrezcan los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las universidades públicas.

En esta Introducción a los informes de fiscalización de las universidades públicas se incluye, asimismo, un apartado de cuentas agregadas y magnitudes e indicadores financieros y otro de transferencias y subvenciones de la Generalitat, con el fin de ofrecer un análisis de la evolución de las magnitudes económico-financieras del conjunto de universidades públicas, así como de la situación de su financiación pública por la Generalitat.

1.2 Alcance de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de las universidades públicas están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual, se orienta a la consecución de los objetivos que se detallan a continuación para todas las Universidades que han de ser fiscalizadas.

Se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales en la que se han analizado los siguientes aspectos:

- Formulación de las cuentas anuales de la universidad; su aprobación por los órganos competentes, dentro de los plazos legalmente establecidos, conforme a la normativa de aplicación; así como el trámite de rendición de las cuentas anuales dentro del plazo previsto.
- Coherencia interna de las cuentas rendidas; que éstas contengan todos los documentos establecidos por la normativa vigente y que se han formalizado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa jurídica de aplicación.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Revisión de los puntos de mayor interés del informe de control de la Intervención General de la Generalitat y su efecto en el alcance de la fiscalización.

Se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales de las diferentes universidades públicas, presentadas por la Intervención General de la Generalitat. En este sentido se ha realizado un seguimiento específico de todas las fundaciones y entidades participadas mayoritariamente por las Universidades valencianas, al objeto de comprobar si en las cuentas anuales presentadas se han incluido las de dichas entidades.

Hay que hacer notar que la revisión formal no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto para la fiscalización en el programa anual, que establece una fiscalización parcial de la actividad económico-financiera de todas las universidades públicas, en concreto de las áreas de transferencias recibidas y de endeudamiento, que se han fiscalizado con mayor detalle e intensidad.

En este sentido, en la fiscalización del área de “Transferencias recibidas”, capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Analizar la corrección de las previsiones iniciales, así como los procedimientos de gestión, contabilización y control de estas operaciones.
- Analizar la adecuación a la normativa contable del registro de las transferencias corrientes de la Generalitat, para financiar la actividad ordinaria el ejercicio 2008.
- Analizar la adecuación a la normativa contable del registro de los convenios de colaboración firmados en mayo de 2008, para financiar gastos corrientes y de inversión.
- Analizar la adecuación a la normativa contable del registro de otros ingresos por transferencias y subvenciones corrientes o de capital recibidas, al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y, en su caso, su eventual reintegro.
- Analizar el adecuado reflejo en el balance y en la cuenta del resultado económico-patrimonial de los derechos y de los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio 2008 y en ejercicios anteriores, que figuren pendientes de cobro, así como la información incluida en la memoria.

En lo que se refiere a la fiscalización del área de endeudamiento, capítulo IX “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, y capítulo III “Gastos financieros” del presupuesto de gastos, las actuaciones realizadas han sido las siguientes:

- Analizar la corrección de las previsiones iniciales presupuestarias en los capítulos de “Pasivos financieros” y de “Gastos financieros” así como los procedimientos de gestión, contabilización, control y autorización de estas operaciones.
- Analizar el adecuado reflejo en la liquidación del presupuesto de las amortizaciones de capital de las operaciones de préstamo a largo plazo y del saldo neto de las

operaciones de préstamo concertadas a corto plazo, así como, las eventuales nuevas operaciones de préstamo a largo plazo concertadas durante el ejercicio 2008.

- Analizar el adecuado reflejo en el pasivo del balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en la memoria de las operaciones de endeudamiento y de sus gastos financieros.
- Analizar el reflejo en el balance y en la cuenta del resultado económico-patrimonial de los convenios de colaboración de las universidades públicas con la Generalitat y de los distintos instrumentos financieros accesorios derivados de los planes de inversiones 1995-2003.
- Analizar la situación de equilibrio o superávit de cada una de las universidades públicas en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición obtenida en el Sistema Europeo de Cuentas Regionales, en el ejercicio 2008 y en el ejercicio 2007.

El programa anual también establece la realización de una auditoría operativa sobre los servicios u órganos de control interno, su organización y funcionamiento, de todas las universidades públicas, habiéndose realizado las siguientes actuaciones:

- Analizar los procedimientos, las políticas y los programas de los servicios de control interno, así como sus informes, con la finalidad de proporcionar su descripción completa, detectar sus aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora, realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas, proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.
- Analizar la existencia de servicios de gestión de calidad y de planes estratégicos en cada una de las universidades públicas y su efecto en los servicios u órganos de control interno.

En relación con todas las universidades públicas se ha comprobado el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores. Se ha analizado, asimismo, si las Universidades han resuelto en el ejercicio 2008 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes según los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 de la Introducción, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1 anterior, se ha revisado el cumplimiento, por parte de las universidades públicas, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 15/2007 de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Entre las normas jurídicas que disciplinan la gestión económico-financiera de las universidades públicas destacan los Estatutos de cada una de ellas, que son aprobados por decreto del Consell de la Generalitat. Durante el ejercicio 2008 han estado vigentes los siguientes Estatutos:

- Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados mediante Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universitat Jaime I, aprobados mediante Decreto 252/2003 de 19 de diciembre del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elx, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto para las universidades públicas las siguientes circunstancias que podrían afectar de forma significativa a la adecuación de sus cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

- En el ejercicio 2008 las universidades públicas suscribieron sendos convenios de colaboración, firmados e impulsados por la Generalitat, por los que se liquida el Plan Plurianual de Financiación, en los que se regula una financiación singular correspondiente al periodo 2009-2022, conforme se analiza en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 de la Introducción. En aplicación de los citados convenios se han visto aplazados y fraccionados en anualidades, ingresos presupuestarios del ejercicio 2008 y de ejercicios anteriores, por una cuantía total conjunta de 576.865.460 euros. Esta cuantía es equivalente al 72,7% del importe que, en el ejercicio 2008, corresponde a la financiación ordinaria de Generalitat a las universidades públicas, afectando significativamente a su situación financiera, al convertir los citados convenios, derechos de cobro a corto plazo, en derechos de cobro a largo plazo..
- En la Universitat de València, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Alicante, el balance no se ha formulado teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento a menos de un año de determinados bienes, derechos y obligaciones, por lo que el fondo de maniobra positivo conjunto que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, de 434.286.971 euros, se encuentra sobrevalorado en 668.759.310 euros, resultando negativo en 234.472.339 euros, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción y en los apartados 3.3 y 5 del Informe de cada una de las tres universidades públicas indicadas.

No obstante lo anterior, se considera necesario resaltar que, para evitar la situación de desequilibrio presupuestario puesta de manifiesto en la primera de las circunstancias referidas anteriormente, en febrero de 2009 las universidades públicas solicitaron al Conseller d'Educació autorización para que los derechos reconocidos pendientes de cobro pudieran ser anticipados financieramente en la medida y por los importes que resultaran necesarios en términos de recurso presupuestario y/o de liquidez, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.

En este sentido, la disposición adicional decimonovena del proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 establece que los créditos reconocidos a favor de las universidades públicas, consecuencia de los convenios referidos, podrán ser objeto de "factoring" en los términos previstos en el Plan Plurianual de Financiación de las universidades públicas vigente en el año 2010, pendiente de aprobación.

Hay que significar que en este apartado se han recogido, exclusivamente, aquellas conclusiones generales de los Informes de las universidades públicas que presentan un origen y unas implicaciones comunes en relación con la ordenación y coordinación del Sistema Universitario Valenciano mediante los instrumentos del Plan Universitario Valenciano previstos en el artículo 30 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2 de la Introducción no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación a las áreas fiscalizadas, en ninguna de las universidades públicas.

Se considera necesario destacar que, como se ha puesto de manifiesto en la primera circunstancia del apartado 2.1 anterior, es muy significativo el efecto de los retrasos de la Generalitat y de los convenios suscritos por los que queda liquidado el Plan Plurianual de Financiación, sobre el resultado presupuestario del ejercicio y de ejercicios anteriores y, especialmente, sobre el remanente de tesorería, cuya cuantía es básica para la gestión ordinaria universitaria, resultando afectada la autonomía económica y financiera de las universidades públicas, establecida en el artículo 79.1 de la LOU, en la medida en que se dificulta la planificación normal de su actividad.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

3.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana

El sector público universitario de la Comunitat Valenciana está formado, en el ejercicio 2008, por las siguientes universidades: Universitat de València, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández de Elx.

El primer antecedente histórico de la Universitat de València se recoge en la bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI que, junto con el privilegio real de Fernando II, concedido en el año 1502, tuvo como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia el día 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

La Universidad Politécnica de Valencia tiene su origen en el Instituto Politécnico Superior de Valencia, creado por Decreto-Ley 5/68, de 6 de junio. Con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.731/1968, de 24 de octubre, se crearon en el Instituto las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, creada en Valencia en el año 1959. De acuerdo con lo previsto en Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad, con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios, que había empezado a funcionar en el año 1968. Alicante recuperaba de esta manera los estudios universitarios suspendidos en 1834, cuando cerró, tras dos siglos de existencia, su precursora, la Universidad de Orihuela. La Universidad de Orihuela fue creada mediante bula papal en 1545 y mantuvo abiertas sus puertas entre los años 1610 y 1808.

La Universitat Jaume I, que tiene su sede en la ciudad de Castelló de la Plana, fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero. La Universidad tiene su origen en el antiguo Colegio Universitario existente en esta ciudad y en la extensión de la Facultad de Derecho de Valencia, al objeto de impartir el segundo ciclo de los estudios cursados en este centro universitario.

La Universidad Miguel Hernández de Elx fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre. El Rectorado, los servicios generales y el principal campus de la Universidad se encuentran en la ciudad de Elx, contando con otros campus en las ciudades de Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

Interesa destacar que también forma parte del sector público valenciano la Universitat Internacional Valenciana, reconocida mediante la Ley 7/2008, de 13 de junio, de 2008, de la Generalitat, de reconocimiento de la Universitat Internacional Valenciana, como universidad privada, y creada con el fin de impulsar la enseñanza universitaria no presencial en la Comunitat; en la medida en que su titular es la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, cuyo fondo dotacional está participado al 100% por la Generalitat.

El 20 de mayo de 2009, quedaron aprobadas las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana, mediante Decreto 65/2009, de 15 de mayo, del Consell, normas que previamente, el 27 de abril de 2009, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, titular de la misma y máximo órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad, según el artículo 13.1 de dicho texto legal.

Existen otras dos universidades en la Comunitat Valenciana, la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, si bien no se financian con fondos de la Generalitat, por lo que no son objeto de fiscalización por esta Sindicatura de Comptes.

3.2 Las Universidades en el sector público valenciano

La importancia del sector público universitario se puede apreciar en las cifras presupuestarias que se recogen en el apartado 4 de este Informe. Los créditos definitivos recogidos en el presupuesto de gastos de las cinco universidades públicas en el ejercicio 2008 ascendieron a 1.676.141.275 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a 1.238.121.119 euros.

La financiación de las universidades públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los presupuestos de la Generalitat, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos, conforme se analiza en los apartados 4.3 y 5 de la Introducción.

3.3 Naturaleza y régimen jurídico

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la LOU, las Universidades realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y están dotadas de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas.

En el apartado 2 de dicho artículo se establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La autonomía de las Universidades, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2 de la LOU, comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- El establecimiento y la modificación de sus relaciones de puestos de trabajo.

Según se indica en el artículo 3 de la LOU, son universidades públicas las instituciones creadas por la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse, y que realicen todas las funciones antes detalladas.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat mediante el Real Decreto 2.633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia se encuentran asignadas a la Conselleria d'Educació, en virtud de lo previsto en el Decreto 7/2007, de 28 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan las conselleries en que se organiza la Administración de la Generalitat. Con posterioridad, el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell, ha aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria d'Educació.

Con arreglo al artículo 4.1.a) de la LOU, la competencia para crear las universidades públicas en el territorio de la Comunitat Valenciana se atribuye a la Generalitat, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por Les Corts; al tiempo que, según el artículo 2.5 del citado texto legal, corresponde a la Generalitat la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, precepto legal desarrollado mediante la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano (LCSUV).

En relación con el régimen jurídico, las universidades públicas se rigen por lo dispuesto en la LOU y en el resto de normas legales dictadas por el Estado o por las Comunidades Autónomas, así como por los estatutos que ellas mismas elaboren, y que son aprobados por Decreto del Gobierno Valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de este texto legal.

El artículo 6 de la LCSUV establece que a las universidades públicas es de aplicación, en el marco de la legislación básica del Estado, la legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero, contratación administrativa, y régimen de los funcionarios de la Administración de la Generalitat, salvo el régimen estatutario aplicable a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

El artículo 79 de la LOU dispone que las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en este texto legal. A tal efecto se garantizará que las Universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 79.2 de la LOU indica que, en el ejercicio de su actividad económica y financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en su Título XI y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El Presupuesto de las universidades públicas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

3.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno

El artículo 81.5 de la LOU dispone que las Universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de las mismas o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, en definitiva, están obligadas a rendir sus cuentas, a través del Gobierno Valenciano, ante la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las iniciativas de fiscalización que pueda desarrollar el Tribunal de Cuentas.

La resolución de la Intervención General de la Generalitat de 30 de noviembre de 2001, por otra parte, establece que las universidades públicas de la Comunitat Valenciana deberán rendir sus cuentas conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Plan General de Contabilidad Pública, las cuentas anuales están formadas por los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 62.bis de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, los informes de auditoría de cuentas anuales realizados en el marco del ejercicio del control interno denominado “Auditoría pública” por parte de la Intervención General, se rendirán a la Sindicatura de Comptes, junto con las cuentas anuales.

En consecuencia con lo expresado, las cuentas anuales de las universidades públicas, junto con el informe de auditoría o de control financiero de la Intervención General, deben ser rendidas a esta Sindicatura hasta el día 30 de junio de 2009.

En relación con la gestión de los presupuestos universitarios y el control interno, cabe indicar que en cada ejercicio presupuestario la Ley de Presupuestos de la Generalitat regula el régimen de la subvención por gasto corriente a las universidades públicas, así como la financiación de sus planes de inversiones de infraestructuras docentes y científico-tecnológicas.

En la regulación correspondiente al ejercicio 2008, concretamente en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008, se estableció que las Universidades debían remitir a la Conselleria d’Educació, antes del 30 de abril de 2008, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2008.

Como complemento de lo anterior, en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009, se ha dispuesto que las universidades públicas deben remitir a la Conselleria d’Educació, antes del 30 de abril de 2009, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, debidamente aprobada por los órganos de la Universidad que, en cada caso, corresponda.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 82 de la LOU, y en el citado artículo 14.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat, el control financiero de las universidades públicas durante el ejercicio 2008 se efectúa mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las universidades públicas, y se realiza utilizando la colaboración de empresas privadas de auditoría, que elaboran un informe de auditoría integral, y que son contratadas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El control financiero de las Universidades no se limita a comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas de la Generalitat, sino que se emiten informes de auditoría similares a los que se realizan en las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat, o en sus fundaciones

públicas, entidades de derecho público o sociedades mercantiles; en todos estos supuestos en aplicación de lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El control que realiza la Intervención General no puede ser calificado como control externo, pues este es asignado por el artículo 81.5 de la LOU, a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas, y hay que tener en cuenta que este texto legal se ha dictado en ejercicio de la competencia exclusiva que tiene el Estado en la materia.

4. CUENTAS AGREGADAS

4.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las Universidades

El siguiente cuadro muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales agregados de las cinco universidades públicas de los ejercicios 2008 y 2007, junto con la variación entre ambos ejercicios:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 08/07	
	2008	2007		
III Tasas y otros ingresos	163.636.858	151.163.204	12.473.654	8,3%
IV Transferencias corrientes	837.858.425	779.954.132	57.904.293	7,4%
V Ingresos patrimoniales	3.939.657	3.341.470	598.187	17,9%
VI Enajenación inversiones reales	12.360	12.000	360	3,0%
VII Transferencias de capital	96.857.678	91.678.370	5.179.308	5,6%
VIII Activos financieros	0	20.877.530	(20.877.530)	(100,0%)
IX Pasivos financieros	39.906.839	19.575.940	20.330.899	103,9%
Total ingresos	1.142.211.817	1.066.602.646	75.609.171	7,1%
I Gastos de personal	569.439.759	530.313.415	39.126.344	7,4%
II Gastos de funcionamiento	162.360.078	150.498.719	11.861.359	7,9%
III Gastos financieros	36.238.281	36.461.953	(223.672)	(0,6%)
IV Transferencias corrientes	23.642.615	21.304.207	2.338.408	11,0%
VI Inversiones reales	331.351.637	314.917.592	16.434.045	5,2%
VII Transferencias de capital	570.496	300.506	269.990	89,8%
VIII Activos financieros	130.000	130.000	0	0,0%
IX Pasivos financieros	18.478.951	12.676.254	5.802.697	45,8%
Total gastos	1.142.211.817	1.066.602.646	75.609.171	7,1%

Cuadro 4.1

El presupuesto inicial agregado de las universidades públicas tuvo un incremento del 6,2% en 2007 respecto al del ejercicio 2006 y del 11,8% en el periodo anterior. El incremento en 2008 respecto al del ejercicio 2007 ha sido del 7,1%.

Las variaciones positivas en valores absolutos más significativas en el estado de ingresos, se producen en las transferencias corrientes y en los pasivos financieros, y las negativas en los activos financieros.

En el estado de gastos, las variaciones más importantes se producen en gastos de personal, gastos de funcionamiento, inversiones reales y pasivos financieros, capítulos I, II, VI y IX del presupuesto.

El cuadro siguiente recoge a nivel agregado de las cinco universidades públicas las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	163.636.858	23.020.008	186.656.866	14,1%
IV Transferencias corrientes	837.858.425	20.357.410	858.215.835	2,4%
V Ingresos patrimoniales	3.939.657	37.913	3.977.570	1,0%
VI Enajenación inversiones reales	12.360	1.925	14.285	15,6%
VII Transferencias de capital	96.857.678	61.701.180	158.558.858	63,7%
VIII Activos financieros	0	416.611.632	416.611.632	-
IX Pasivos financieros	39.906.839	12.199.390	52.106.229	30,6%
Total ingresos	1.142.211.817	514.260.783	1.676.141.275	45,0%
I Gastos de personal	569.439.759	15.320.756	584.760.515	2,7%
II Gastos de funcionamiento	162.360.078	39.880.187	202.240.265	24,6%
III Gastos financieros	36.238.281	3.535.404	39.773.685	9,8%
IV Transferencias corrientes	23.642.615	14.095.729	37.738.344	59,6%
VI Inversiones reales	331.351.637	409.190.532	740.542.169	123,5%
VII Transferencias capital	570.496	606.141	1.176.637	106,2%
VIII Activos financieros	130.000	0	130.000	0,0%
IX Pasivos financieros	18.478.951	51.300.709	69.779.660	277,6%
Total gastos	1.142.211.817	514.260.783	1.676.141.275	45,0%

Cuadro 4.2

El presupuesto inicial agregado de las universidades públicas para el ejercicio 2008, que ascendía a 1.142.211.817 euros, se ha incrementado en 514.260.783 euros, un 45,0%, quedando definitivamente en 1.676.141.275 euros. Las modificaciones presupuestarias más significativas han tenido lugar en el capítulo VIII de ingresos “Activos financieros” y en el capítulos VI de gastos “Inversiones reales”.

La causa fundamental de este significativo incremento es la incorporación de remanentes de crédito financiados mediante remanentes de tesorería, afectando especialmente a las inversiones en infraestructuras y a los convenios de investigación.

4.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las universidades

La liquidación del estado de gastos agregada del ejercicio 2008 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	584.760.515	568.437.536	557.153.550	11.283.986	97,2%	98,0%
Gastos de funcionamiento	202.240.265	162.776.794	138.253.323	24.523.471	80,5%	84,9%
Gastos financieros	39.773.685	36.847.529	36.683.815	163.714	92,6%	99,6%
Transferencias corrientes	37.738.344	27.592.823	26.387.799	1.205.024	73,1%	95,6%
Inversiones reales	740.542.169	388.213.350	310.297.733	77.915.617	52,4%	79,9%
Transferencias de capital	1.176.637	833.411	776.078	57.333	70,8%	93,1%
Activos financieros	130.000	30.061	30.061	0	23,1%	100,0%
Pasivos financieros	69.779.660	53.389.615	52.189.634	1.199.981	76,5%	97,8%
TOTAL	1.676.141.275	1.238.121.119	1.121.771.993	116.349.126	73,9%	90,6%

Cuadro 4.3

El presupuesto de gastos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2008 presenta un grado de ejecución del 73,9%, que se ha visto afectado por el bajo nivel del capítulo de “Inversiones reales”, que ha sido del 52,4%. El grado de realización ha alcanzado el 90,6%.

4.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las universidades

La liquidación del estado de ingresos agregada del ejercicio 2008 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	186.656.866	200.639.796	177.061.341	23.578.455	107,5%	88,2%
Transferencias corrientes	858.215.835	866.021.119	709.933.521	156.087.598	100,9%	82,0%
Ingresos patrimoniales	3.977.570	6.054.038	5.412.058	641.980	152,2%	89,4%
Enajenación inversiones	14.285	3.709	3.709	0	26,0%	100,0%
Transferencias de capital	158.558.858	145.470.067	123.148.756	22.321.311	91,7%	84,7%
Activos financieros	416.611.632	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	52.106.229	50.779.711	48.998.540	1.781.171	97,5%	96,5%
TOTAL	1.676.141.275	1.268.968.440	1.064.557.925	204.410.515	75,7%	83,9%

Cuadro 4.4

El presupuesto de ingresos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2008 presenta un grado de ejecución del 75,7% y un grado de realización del 83,9%. Sin considerar el capítulo de “Activos financieros”, que no puede tener derechos

reconocidos al recoger la aplicación del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones presupuestarias, el grado de ejecución asciende al 100,7%.

La principal fuente de ingresos de las universidades públicas la constituyen las transferencias de la Generalitat, tal como puede observarse en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

TRANSFERENCIAS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Corrientes de la Generalitat	832.610.294	835.710.131	680.494.756	155.215.375	100,4%	81,4%
Corrientes de otros entes	25.605.538	30.310.988	29.438.764	872.224	118,4%	97,1%
Total capítulo IV	858.215.832	866.021.119	709.933.520	156.087.599	100,9%	82,0%
De capital de la Generalitat	81.170.316	75.353.712	67.003.948	8.349.764	92,8%	88,9%
De capital de otros entes	77.388.542	70.116.355	56.144.808	13.971.547	90,6%	80,1%
Total capítulo VII	158.558.858	145.470.067	123.148.756	22.321.311	91,7%	84,7%

Cuadro 4.5

En términos de derechos reconocidos, las transferencias corrientes de la Generalitat representan el 96,5% del total de transferencias corrientes agregadas y las de capital el 51,8% del total, suponiendo ambas el 71,8% del total de derechos reconocidos agregados del presupuesto de ingresos.

Por una parte, del importe de los derechos reconocidos correspondientes a las transferencias corrientes de la Generalitat, 793.447.960 euros corresponden a la subvención corriente contabilizada por las universidades públicas resultado de la aplicación en el ejercicio 2008 de los criterios del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, conforme se indica en los apartados 2.1, 5.1 y 5.2 de la Introducción.

Por el concepto referido en el párrafo anterior, la Generalitat, no obstante, ha reconocido obligaciones exclusivamente por la cifra de 650.491.075 euros, importe que han sido transferidos a las universidades públicas en el ejercicio 2008, conforme se detalla en el apartado 5.1 de la Introducción.

Por otra parte, del importe de los derechos reconocidos por las transferencias de capital de la Generalitat, la cifra de 75.113.018 euros corresponde a los planes de inversiones, conforme se indica en el apartado 5.4 de la Introducción.

4.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	1.218.188.731	1.146.860.951	6,2%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	1.184.701.445	1.083.364.440	9,4%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	25.000	(100,0%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	30.061	442.600	(93,2%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	33.457.225	63.078.911	(47,0%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(9.077.529)	19.676.891	(146,1%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	24.379.696	82.755.802	(70,5%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	19.720.638	71.960.689	(72,6%)
Desviaciones de financiación positivas	(45.818.614)	(69.284.829)	33,9%
Desviaciones de financiación negativas	48.692.793	41.040.702	18,6%
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	46.974.512	126.472.364	(62,9%)

Cuadro 4.6

El resultado presupuestario agregado ha pasado de 63.078.911 euros en 2007 a 33.457.225 euros en 2008. Tras la variación neta de pasivos financieros, queda un saldo presupuestario positivo en ambos ejercicios, que corregido con los ajustes correspondientes determina un superávit de financiación que ha disminuido un 62,9% en 2008 respecto al de 2007.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y el superávit de financiación, hay que considerar el importe de 142.956.885 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción.

4.5 Remanente de tesorería agregado

El remanente de tesorería agregado de las cinco universidades públicas se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	2008	2007	Variación
1.-Derechos pendientes de cobro	655.203.398	485.289.651	35,0%
2.-Obligaciones pendientes de pago	(198.371.764)	(103.819.791)	(91,1%)
3.-Fondos líquidos	77.977.936	112.772.565	(30,9%)
I.-Remanente de tesorería afectado	441.117.729	414.262.091	6,5%
II.- Remanente de tesorería no afectado	93.696.841	79.980.334	17,1%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	534.814.570	494.242.425	8,2%

Cuadro 4.7

El remanente de tesorería agregado ha pasado de 494.242.425 euros en 2007 a 534.814.570 euros en 2008, incrementándose en un 8,2%.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 576.865.460 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

4.6 Balance agregado

A partir de los balances rendidos por cada Universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2008, que se muestra en el siguiente cuadro junto con las cifras del ejercicio 2007 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Var.
INMOVILIZADO	2.151.820.278	1.906.856.612	12,8%
Inmovilizaciones inmateriales	25.120.540	16.640.788	51,0%
Inmovilizaciones materiales	1.746.747.902	1.602.519.786	9,0%
Inversiones financieras	379.951.836	287.696.038	32,1%
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	6.811.721	3.822.149	78,2%
ACTIVO CIRCULANTE	806.150.106	799.159.394	0,9%
Existencias	1.704.906	1.668.504	2,2%
Deudores	722.779.907	664.736.702	8,7%
Inversiones financieras temporales	14.154.415	41.978.708	(66,3%)
Tesorería	67.477.939	90.772.565	(25,7%)
Ajustes por periodificación	32.939	2.914	1.030,4%
Total activo	2.964.782.105	2.709.838.156	9,4%

PASIVO	2008	2007	Var.
FONDOS PROPIOS	1.628.176.464	1.450.396.540	12,3%
Patrimonio	1.342.077.977	1.222.204.061	9,8%
Resultados de ejercicios anteriores	108.581.101	87.235.850	24,5%
Resultados del ejercicio	177.517.385	140.956.629	25,9%
INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	193.251.812	197.049.542	(1,9%)
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	14.908.284	13.150.809	13,4%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	756.582.411	767.296.924	(1,4%)
Emisión de obligaciones y otros valores	336.773.664	336.773.665	0,0%
Otras deudas a largo plazo	419.808.747	430.523.259	(2,5%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	371.863.135	281.944.341	31,9%
Emisión de obligaciones y otros valores	326.625	326.625	0,0%
Deudas con entidades de crédito	86.045.821	93.933.317	(8,4%)
Acreedores	212.994.140	128.517.622	65,7%
Ajustes por periodificación	72.496.548	59.166.777	22,5%
Total pasivo	2.964.782.105	2.709.838.156	9,4%

Cuadro 4.8

Hay que significar, como se puede apreciar en el cuadro anterior, que el balance agregado de las universidades públicas ha tenido un incremento del 9,4% en el ejercicio 2008, respecto al ejercicio anterior.

El activo apenas ha tenido variación en cuanto a su composición por agrupaciones. Está formado principalmente por elementos de inmovilizado, agrupación que representa el 72,6% del total. En relación con la composición del pasivo, el 54,9% del total corresponde a los fondos propios de las universidades públicas. Las agrupaciones de acreedores a largo y a corto plazo representan el 25,5% y 12,5% del total agregado, mientras que los ingresos a distribuir en varios ejercicios supone el 6,5% del total.

Finalmente, interesa destacar que las universidades públicas presentan un fondo de maniobra agregado positivo, tanto en 2007 como en 2008, habiendo disminuido un 16% durante dicho periodo.

Sin embargo, conforme se indica en el apartado 2.1 de esta Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 434.286.971 euros, se encuentra sobrevalorado en 668.759.310 euros, resultando negativo en 234.472.339 euros.

A 31 de diciembre de 2008, la deuda pendiente de pago por la Generalitat a las universidades públicas valencianas, que figura registrada en el activo del balance agregado, por todos los conceptos asciende a 1.023.165.815 euros, equivalentes al 34,5% del mismo.

De esta cuantía, la cifra de 576.865.460 euros corresponde a transferencias corrientes devengadas por aplicación de los criterios del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, y 432.931.915 euros a la deuda por las obligaciones asumidas en relación a las emisiones de obligaciones y a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones derivados de los Planes de inversiones, conforme se indica, respectivamente, en los apartados 5.1 y 5.4 de esta Introducción.

Hay que observar que la estructura y el tamaño del balance agregado de las universidades públicas está significativamente afectado por los planes de inversiones, que supusieron, entre los años 1994 y 2004, un coste de 756.058.150 euros, incrementándose básicamente el inmovilizado material, conforme se indica en el apartado 5.4 de la Introducción.

Interesa destacar para la adecuada comprensión del balance agregado de las universidades públicas la falta de homogeneidad en la contabilización de este importe adeudado por la Generalitat en el activo de cada uno de sus balances.

En primer lugar, la Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universitat Jaume I, sí han contabilizado el derecho a cobrar, mientras que no lo han hecho la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández, conforme se indica en los apartados 2.1 de los Informes de estas dos universidades públicas.

En segundo lugar, las universidades públicas que lo han contabilizado lo mantienen clasificado en agrupaciones distintas del balance. La Universitat de València lo ha contabilizado en inversiones financieras permanentes del inmovilizado y la Universidad Politécnica de Valencia en deudores del activo circulante, ambas sin distinguir entre la parte a corto plazo y la parte a largo plazo, mientras que la Universitat Jaume I lo ha hecho en inversiones financieras permanentes del inmovilizado y en inversiones financieras temporales del activo circulante.

En último lugar, la Universitat de València imputó el derecho a cobrar a la agrupación del pasivo, ingresos a distribuir en varios ejercicios, mientras que en la Universidad Politécnica y la Universitat Jaume I quedó imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial, en ambos casos, conforme permite la normativa contable.

4.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

A partir de las cuentas de resultados rendidas por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado la cuenta de resultados agregada del ejercicio 2008, que se muestra en el siguiente cuadro, junto con las cifras del ejercicio 2007 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.004.557.586	935.134.763	7,4%
Gastos de personal	647.159.311	601.761.216	7,5%
Prestaciones sociales	4.397.003	2.075.372	111,9%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	83.345.137	82.232.150	1,4%
Variación de provisiones de tráfico	767.462	437.356	75,5%
Otros gastos de gestión	232.045.065	211.052.524	9,9%
Gastos financieros y asimilables	36.837.665	37.482.800	(1,7%)
Variación de las provisiones de invers. financie.	5.943	74.479	(92,0)
Diferencias negativas de cambio	0	18.866	(100,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.436.640	26.803.656	9,8%
Transferencias corrientes	28.511.702	24.534.248	16,2%
Subvenciones corrientes	116.527	0	-
Transferencias de capital	808.411	2.269.408	(64,4%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.677.849	4.565.301	(19,4%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	971.369	1.008.757	(3,7%)
Gastos extraordinarios	100.800	1.359.366	(92,6%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.605.680	2.197.178	18,6%
Total gastos	1.037.672.075	966.503.720	7,4%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	197.995.519	181.980.563	8,8%
Aumento de existencias	36.401	72.204	(49,6%)
Ingresos tributarios	36.615.011	33.585.279	9,0%
Prestaciones de servicios	149.535.604	133.611.653	11,9%
Reintegros	3.060.144	3.383.137	(9,5%)
Otros ingresos de gestión	4.133.285	3.459.992	19,5%
Ingresos de otros valores y de créditos	1.308.940	1.549.584	(15,5%)
Otros intereses e ingresos asimilados	3.213.702	6.318.713	(49,1%)
Diferencias positivas de cambio	0	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.013.808.410	923.215.931	9,8%
Transferencias corrientes	837.035.918	770.021.815	8,7%
Subvenciones corrientes	23.208.183	25.113.896	(7,6%)
Transferencias de capital	103.898.977	63.026.174	64,9%
Subvenciones de capital	49.665.331	65.054.047	(23,7%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINAR.	3.385.532	2.263.855	49,5%
Beneficios procedentes de inmovilizado	134.657	174.336	(22,8%)
Ingresos extraordinarios	64.149	3.171	1.923,4%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.186.726	2.086.348	52,7%
Total ingresos	1.215.189.461	1.107.460.349	9,7%

Ahorro obtenido	177.517.385	140.956.629	25,9%
------------------------	--------------------	--------------------	--------------

Cuadro 4.9

Los gastos agregados han aumentado un 7,4% en 2008 respecto a 2007, mientras que los ingresos agregados lo han hecho en un 9,7%. El resultado agregado es positivo (ahorro) tanto en 2008 como en 2007, habiendo aumentado en un 25,9%.

En el apartado de gastos, interesa destacar que los de gestión ordinaria representan el 96,8% del total agregado, siendo significativos el capítulo de “Gastos de personal”, que supone el 62,4% del total y el de “Otros gastos de gestión”, que supone el 22,4%, capítulos que se han incrementado en un 7,5% y 9,9%, respectivamente, entre ambos ejercicios.

Respecto a los ingresos, el más importante es el correspondiente a transferencias y subvenciones, puesto que supone el 83,4% del total de ingresos agregados, destacando dentro del mismo las transferencias corrientes, que suponen el 68,9% del total. El epígrafe de “Ingresos de gestión ordinaria” representa el 16,3% del total de ingresos, correspondiendo a las prestaciones de servicios el 12,3%.

Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades públicas financian sólo el 19,7% de sus gastos de gestión ordinaria, ya que la fuente más importante de financiación son las transferencias y subvenciones recibidas.

5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT

5.1 Financiación de la actividad ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2008

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó, tras sucesivas prórrogas, el 31 de diciembre de 2007.

En el ejercicio 2008, se han aplicado criterios similares a los indicados en el párrafo anterior en virtud de sendos convenios de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y las universidades públicas, firmados durante el mes de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las universidades públicas de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con los que contarían en ejercicios futuros.

Asimismo, el artículo 32 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano, establece como instrumento de ordenación y coordinación un marco plurianual de financiación de las universidades públicas destinado a asegurarles la estabilidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.

La evolución en los últimos tres ejercicios del resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, en base a los cuales las Universides públicas han reconocido ingresos en su presupuesto, y de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados por la Generalitat, pone de manifiesto la existencia de retrasos en el pago. Un detalle de su evolución es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación a fin del ejercicio anterior	261.881.737	338.136.946	432.367.911
(-) Pagos de la Generalitat por atrasos	(197.320.827)	(252.261.038)	(11.555.293)
(+) Rectificaciones de derechos	0	0	1.540.664
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	64.560.910	85.875.908	422.353.282
(+) Derechos reconocidos según criterios PPF	673.851.036	728.779.408	793.447.960
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(400.275.000)	(382.287.405)	(638.935.782)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente	273.576.036	346.492.003	154.512.178
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	338.136.946	432.367.911	576.865.460

Cuadro 5.1

Las universidades públicas han reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 576.865.460 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

Por otra parte, algunas universidades públicas han considerado como atrasos de ejercicios anteriores, el pago de la Generalitat en el ejercicio 2008 por 11.555.293 euros, en concepto de subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos, cuya aplicación al ejercicio corriente resulta más adecuada.

En consecuencia, en relación con el ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 142.956.885 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe. En los apartados 4.2 de los Informes de las universidades públicas se detalla la cuantía para cada una de ellas.

5.2 Convenios para la financiación de gastos corrientes y de inversión

En el mes de mayo de 2008 la Conselleria d'Educació firmó con las cinco universidades públicas sendos convenios de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión, cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022.

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por liquidado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008, financiando un importe de 729.718.024 euros.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone el desarrollo de los protocolos suscritos en materia de infraestructuras docentes firmados en el año 2005 con las universidades públicas, financiando un importe de 161.353.390 euros.

En los convenios se establece que el pago se realizará durante 14 años mediante sendas subvenciones corrientes nominativas anuales, independientes de la subvención ordinaria anual, indicándose que en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio económico se incluirán las líneas que contengan dichos importes.

Un detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año	Gastos corrientes	Gastos de inversión	TOTAL
2009	25.831.491	32.270.678	58.102.169
2010	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2011	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2012	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2013	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2014	64.102.170		64.102.170
2015	64.102.170		64.102.170
2016	64.102.170		64.102.170
2017	64.102.170		64.102.170
2018	64.102.170		64.102.170
2019	64.102.170		64.102.170
2020	64.102.170		64.102.170
2021	64.102.170		64.102.170
2022	63.743.205		63.743.205
TOTAL	729.718.024	161.353.390	891.071.414

Cuadro 5.2

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los 576.865.460 euros de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 que figuran en el cuadro 5.1 anterior y los 729.718.024 euros que figuran en el convenio, que se eleva a una cifra de 152.852.564 euros, ha sido considerada por las universidades públicas como ingresos no devengados, de conformidad con la normativa contable.

A pesar de que en el contenido literal de los convenios no se hace mención expresa a la existencia de compensación financiera alguna, la falta de cobro por las universidades públicas de intereses por los retrasos en el Programa Plurianual y el hecho de tratarse de un convenio para la financiación, así como el conjunto de pruebas obtenidas, ponen de manifiesto que la última cuantía referida en el párrafo anterior puede ser considerada como una compensación financiera implícita.

5.3 Efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

El aplazamiento de los 576.865.460 euros supone que su vencimiento se producirá en ejercicios posteriores por lo que, según los principios contables públicos, implica la anulación presupuestaria, la reclasificación en el balance según el vencimiento y la consideración como derechos a cobrar no presupuestarios, debiendo aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento.

Las universidades públicas no han anulado los derechos presupuestarios del ejercicio y de ejercicios anteriores, manteniéndolos como derechos a cobrar presupuestarios. La Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Alicante, tampoco han reclasificado a largo plazo, en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del activo del balance, aquellos con vencimiento superior a un año, por sendas cuantías de 184.708.339 euros, 170.990.733 euros y 95.851.806 euros.

Según los principios contables públicos, el remanente de tesorería constituye un recurso para la financiación de la entidad, en el que no se incluyen, ni los derechos a cobrar presupuestarios a largo plazo, ni los derechos a cobrar no presupuestarios que lo serán a su vencimiento. En consecuencia, en el remanente de tesorería no afectado de cada una de las universidades públicas debe tenerse en cuenta el importe que figura en el cuadro 4.2 de sus respectivos Informes, cuya cuantía conjunta es de 576.865.460 euros.

Las universidades públicas ha seguido el criterio de mantener tales derechos como componente positivo del remanente de tesorería por estimar que prevén contar con la futura conformidad de la Generalitat para la cesión plena del importe o de parte del importe correspondiente al ingreso devengado a 31 de diciembre de 2008.

En fecha 26 de febrero de 2009, tuvo entrada en la Generalitat un escrito dirigido al Conseller d'Educació y suscrito conjuntamente por los rectores de las cinco universidades públicas de la Comunitat, constituidos como asociación de universidades públicas valencianas, por el que se solicitaba que notificaran, a la mayor brevedad posible, la conformidad de aquella para la citada cesión.

En este sentido, la disposición adicional decimonovena del proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 establece que los créditos reconocidos a favor de las universidades públicas, consecuencia de los convenios referidos, podrán ser objeto de "factoring" en los términos previstos en el Plan Plurianual de Financiación de las universidades públicas vigente en el año 2010, pendiente de aprobación, conforme se indica en el apartado 5.6 de la Introducción.

5.4 Planes de inversiones 1995-2003 y otras financiaciones de inversiones

Con el objetivo fundamental de aproximar el gasto en educación superior a los niveles medios de la Unión Europea y establecer un marco financiero plurianual estable para las universidades públicas, que permitiera el desarrollo auténtico de su autonomía, el Gobierno Valenciano aprobó en el año 1995 y en el año 1999 sendos Programas Plurianuales de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano (planes plurianuales).

Entre los objetivos que figuraba en ambos programas se encontraba el de asegurar que las enseñanzas universitarias contaran con la infraestructura e instalaciones necesarias para impartirlas adecuadamente.

Cada uno de los planes plurianuales contaba con su correspondiente plan de inversiones, dotado financieramente con unos importes globales que se calculaban como la diferencia entre el objetivo general de financiación del 1% de PIB y la financiación resultante del resto de fuentes fijadas en el Plan Plurianual.

La distribución entre cada una de las universidades públicas de este importe global destinado a financiar inversiones se realizaría conforme a sus necesidades objetivas mediante acuerdos singulares con el Gobierno Valenciano y tendrían el carácter de importe máximo a financiar.

El importe final aprobado por el Gobierno Valenciano ascendió a 756.058.150 euros de los que 445.404.060 euros correspondieron al I Plan de Inversiones y 310.654.090 euros al II Plan de Inversiones.

El sistema de financiación de los planes de inversiones, finalmente adoptado, supuso que las universidades públicas asumieran inicialmente la financiación mediante la emisión de obligaciones por un importe de 336.773.664 euros; la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de líneas de préstamos por un importe de 324.524.877 euros; la suscripción de distintos contratos complementarios necesarios para el buen fin de las operaciones y, finalmente, mediante cuentas de crédito de carácter transitorio, por un importe superior a cien millones de euros.

Por una parte, las universidades públicas firmaron en los años 1997 y 1999 sendos convenios de colaboración con la Generalitat y sendos contratos de agencia con el Banco Europeo de Inversiones, Soci t  G n rale Sucursal Espa a, MBIA Insurance Corporation, entidad aseguradora norteamericana, delegaci n general en Espa a y el comisario de los obligacionistas, para la financiación de 572.298.541 euros, de los que 235.524.877 euros corresponden a remesas de préstamos del Banco Europeo de Inversiones y 336.773.664 euros a varias emisiones de obligaciones.

Por otra parte, las universidades públicas, salvo la Universidad Miguel Hern ndez, firmaron en el a o 2003 un convenio de colaboraci n con la Generalitat y un contrato

de financiación con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de 89.000.000 de euros.

Esta asunción inicial de la financiación por las universidades públicas se realizó con la obligación de la Generalitat de transferir a aquellas las cantidades necesarias para hacer frente a todas las obligaciones de pago asumidas, tanto por el nominal de los importes como por los intereses que se fueran devengando, comprometiéndose a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación, conforme se indica en el apartado 5 de cada uno de los Informes de las universidades públicas.

Un detalle por años y por cada una de estas dos principales fuentes de financiación de los Planes de inversiones, de sus vencimientos anuales de capital y su total, y de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año e importe de cada vencimiento				Deuda pendiente
Año	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	7.615.682	7.615.682	653.682.870
2006	0	7.615.682	7.615.682	646.067.188
2007	0	13.169.783	13.169.783	632.897.405
2008	0	14.113.814	14.113.814	618.783.591
2009	55.500.000	16.647.196	72.147.196	546.636.395
2010	0	23.004.339	23.004.339	523.632.056
2011	0	23.004.339	23.004.339	500.627.717
2012	0	23.004.339	23.004.339	477.623.378
2013	93.156.876	23.004.339	116.161.215	361.462.163
2014	0	23.004.339	23.004.339	338.457.824
2015	0	23.004.339	23.004.339	315.453.485
2016	0	23.004.339	23.004.339	292.449.146
2017	88.949.791	23.004.339	111.954.130	180.495.016
2018	0	23.004.339	23.004.339	157.490.677
2019	0	17.852.806	17.852.806	139.637.871
2020	0	15.388.656	15.388.656	124.249.215
2021	0	9.834.555	9.834.555	114.414.660
2022	99.166.997	8.890.522	108.057.519	6.357.141
2023	0	6.357.141	6.357.141	0
TOTAL	336.773.664	324.524.877	661.298.541	

Cuadro 5.3

Hay que observar que, hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2007, la Generalitat ha hecho frente a amortizaciones de capital y gastos financieros de estas dos fuentes de financiación por importe de 28.401.147 euros y 284.865.002 euros, respectivamente.

En el ejercicio 2008 la Generalitat ha efectuado a las universidades públicas, por una parte, transferencias de capital por 75.113.018 euros de los que 60.999.204 euros corresponden al vencimiento de cuentas de crédito de carácter transitorio y 14.113.814 euros a vencimientos de capital de los préstamos del BEI y, por otra parte, transferencias corrientes por un importe de 32.135.682 euros correspondientes a los vencimientos de intereses de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones y de la emisión de obligaciones.

En el apartado 5.2 de cada uno de los Informes de las universidades públicas se detalla la composición de esta deuda a 31 de diciembre de 2008 para cada una de ellas, cuyo resumen, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

UNIVERSIDAD PÚBLICA	Obligaciones	BEI	Total
Universitat de València	123.956.876	65.242.894	189.199.770
Universidad Politécnica de Valencia	99.166.997	57.550.419	156.717.416
Universidad de Alicante	87.806.271	22.146.473	109.952.744
Universitat Jaume I	25.843.520	61.171.209	87.014.729
Universidad Miguel Hernández	0	75.898.932	75.898.932
TOTAL	336.773.664	282.009.927	618.783.591

Cuadro 5.4

Conforme se indica en el apartado 2.1 del Informe de la Universidad de Alicante y del Informe de la Universidad Miguel Hernández, estas universidades públicas no han registrado dicha deuda en el activo de sus balances.

Interesa destacar, para la adecuada comprensión del balance agregado de las universidades públicas, la falta de homogeneidad en la contabilización de este importe adeudado por la Generalitat en el activo de cada uno de sus balances.

5.5 Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

En los apartados de las memorias de las cuentas anuales de las universidades públicas no se incluye información sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores derivados de los convenios de mayo de 2008 y de los planes de inversiones, conforme se indica que debe efectuarse en el modelo de memoria del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, y figuran en los apartados 4.3 y 5.2 de los Informes de cada una de las universidades públicas.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, y con independencia de la financiación ordinaria que resulte cada año para cada una de las universidades públicas, la Generalitat se ha comprometido a financiar en ejercicios futuros 891.071.414 euros para gastos corrientes y de inversión y 868.799.572 euros para hacer frente a la amortización y a los intereses por el endeudamiento de los planes de inversiones.

Un detalle por años de estos compromisos de ingreso, en el que los intereses futuros de los planes de inversiones se han obtenido a partir de las tablas de pagos de las operaciones, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año	Convenios de 2008	Planes de inversiones		Total
		Capital	Intereses	
2009	58.102.169	72.147.196	32.429.820	162.679.185
2010	64.102.170	23.004.339	28.775.437	115.881.946
2011	64.102.170	23.004.339	27.809.921	114.916.430
2012	64.102.170	23.004.339	26.844.405	113.950.914
2013	64.102.170	116.161.215	25.878.889	206.142.274
2014	64.102.170	23.004.339	18.042.594	105.149.103
2015	64.102.170	23.004.339	17.247.135	104.353.644
2016	64.102.170	23.004.339	16.451.676	103.558.185
2017	64.102.170	111.954.130	15.703.868	191.760.168
2018	64.102.170	23.004.339	9.031.370	96.137.879
2019	64.102.170	17.852.806	8.283.562	90.238.538
2020	64.102.170	15.388.656	7.703.214	87.194.040
2021	64.102.170	9.834.555	7.210.343	81.147.068
2022	63.743.205	108.057.522	6.923.930	178.724.657
2023	0	6.357.141		6.357.141
TOTAL	891.071.414	618.783.594	248.336.164	1.758.191.172

Cuadro 5.5

5.6 Hechos posteriores

Las transferencias de la Generalitat a las universidades públicas para financiar el gasto corriente del ejercicio 2009, se debe abonar en pagos mensuales, según se establece en el artículo 14.2 de la Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009. Se ha comprobado que, a 31 de octubre de 2009, las universidades públicas han percibido nueve mensualidades, existiendo una demora de una mensualidad, cuya cuantía es de 67.971.114 euros.

A la fecha del presente Informe, no consta que se haya aprobado el nuevo marco plurianual de financiación de las universidades públicas que se indica en el artículo 32 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano, destinado para asegurar a las universidades públicas la estabilidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.

A la fecha del presente Informe, la Conselleria d'Educació no ha notificado la conformidad a la cesión de créditos que solicitaron las Universidades Públicas Valencianas conjuntamente mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2009, referido en el apartado 2.1 de la Introducción.

En este sentido, la disposición adicional decimonovena del proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, pendiente de aprobación, posibilitará la cesión referida en el párrafo anterior, conforme se indica en el apartado 2.1 de la Introducción, lo que podría permitir su consideración en el remanente de tesorería de las universidades. De igual modo lo permitiría el hecho de que la Generalitat contabilizara estas obligaciones en su contabilidad presupuestaria.

6. RECOMENDACIONES GENERALES

En relación con la situación actual de la financiación ordinaria de las Universidades públicas, puesta de manifiesto en el apartado 5 anterior, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones comunes para todas ellas, que también se incluyen, en su caso, en el apartado 7.2 del Informe de cada una de las universidades públicas:

- En relación con el efecto en el remanente de tesorería no afectado del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
- Para que el balance de las universidades públicas refleje su imagen fiel, mostrando su fondo de maniobra real, resulta imprescindible que la totalidad de los activos y pasivos sean clasificados entre corto y largo plazo, atendiendo al plazo previsto para el vencimiento, de acuerdo con lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

7. TRAMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador del informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Ple de Les Corts en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como de los respectivos acuerdos del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por los que tuvo conocimiento de los borradores de los Informes individuales de fiscalización, correspondientes al año 2008, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formularan alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades fiscalizadas han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido de los Informes singulares.

El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura de Comptes, se incorporan como anexo II.

Universitat de València

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La fiscalización efectuada de la Universitat de València (Universitat) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre la Oficina de Control Interno, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización se recogen, asimismo, las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

1.2 Alcance de la fiscalización

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y según a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que el resultado presupuestario del ejercicio se encuentra sobrevalorado en la cifra de 3.944.527 euros, por transferencias del Estado relacionadas con proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados con fondos FEDER y por ayudas a la formación de personal investigador y de profesorado universitario, cuya imputación al presupuesto de ingresos no se ajusta a los principios contables públicos, conforme se detalla en el apartado 4.5 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación a las áreas fiscalizadas.

3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 29 de abril de 2009, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, siendo remitidas a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat el 30 de abril de dicho año.

Las citadas cuentas fueron presentadas en la Sindicatura de Comptes por Intervención General de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2009, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 1.2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, y en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales se ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que significar, no obstante, que el artículo 84 de la LOU establece que las cuentas anuales de las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las universidades de las que dependen.

En este sentido, la Intervención General de la Generalitat no ha remitido a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales del Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L., sociedad participada al 100% por la Universitat, a pesar de que le fueron remitidas por ésta el día 30 de abril. En relación a las cuentas anuales de la Fundación Luís Alcanyís, cuyo único patrono es la Universitat, no se tiene constancia de que hayan sido remitidas a la Intervención General de la Generalitat, por lo que tampoco han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes.

La memoria de las cuentas anuales de la Universitat no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Por su importancia, cabe destacar la omisión de la información relativa a los remanentes de crédito, a los gastos con financiación afectada, al inmovilizado inmaterial, a la aplicación del remanente de tesorería, y a la conciliación entre el resultado económico patrimonial y el saldo presupuestario.

Las cuentas anuales de la Universitat figuran en la página web de la propia Universitat, en la información contenida en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto. No constan, sin embargo, las cuentas anuales correspondientes a sus entidades participadas o dependientes.

3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2007, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	55.350.616	52.518.097	2.832.519	5,4%
IV Transferencias corrientes	278.497.594	262.895.970	15.601.624	5,9%
V Ingresos patrimoniales	965.000	760.000	205.000	27,0%
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	32.391.932	25.841.075	6.550.857	25,4%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	16.476.255	0	16.476.255	-
Total ingresos	383.681.397	342.015.142	41.666.255	12,2%
I Gastos de personal	194.949.713	184.160.010	10.789.703	5,9%
II Gastos de funcionamiento	47.270.189	42.999.717	4.270.472	9,9%
III Gastos financieros	10.415.324	10.263.057	152.267	1,5%
IV Transferencias corrientes	7.602.800	6.328.935	1.273.865	20,1%
VI Inversiones reales	118.995.439	94.284.629	24.710.810	26,2%
VII Transferencias de capital	0	0	0	-
VIII Activos financieros	100.000	90.000	10.000	11,1%
IX Pasivos financieros	4.347.932	3.888.794	459.138	11,8%
Total gastos	383.681.397	342.015.142	41.666.255	12,2%

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universitat ha tenido un incremento del 12,2% en 2008 respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en los capítulos IV, VII y IX de ingresos y en los capítulos I y VI de gastos.

La elaboración del presupuesto de la Universitat para el ejercicio 2008 ha estado condicionada por la incertidumbre acerca del pago por la Generalitat de las cantidades que deben ser percibidas para financiar los gastos corrientes de la Universitat, en cumplimiento del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, desconociéndose en el momento de su elaboración, las condiciones en las que se prorrogaría para el ejercicio 2008.

El Consejo Social de la Universitat aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2008 por acuerdo de 27 de diciembre de 2007, dejando constancia en su apartado de presentación, que sus cifras se basaban en un escenario de prórroga del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el día 25 de enero de 2008.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas obliga a que la Conselleria d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, en fecha 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	55.350.616	4.159.989	59.510.605	7,5%
IV Transferencias corrientes	278.497.594	7.767.701	286.265.295	2,8%
V Ingresos patrimoniales	965.000	34.196	999.196	3,5%
VI Enajenación inversiones reales	0	1.925	1.925	-
VII Transferencias de capital	32.391.932	2.582.119	34.974.051	8,0%
VIII Activos financieros	0	110.170.969	110.170.969	-
IX Pasivos financieros	16.476.255	1.781.170	18.257.425	10,8%
Total ingresos	383.681.397	126.498.069	510.179.466	33,0%
I Gastos de personal	194.949.713	3.326.493	198.276.206	1,7%
II Gastos de funcionamiento	47.270.189	14.724.414	61.994.603	31,1%
III Gastos financieros	10.415.324	1.279.809	11.695.133	12,3%
IV Transferencias corrientes	7.602.800	7.743.626	15.346.426	101,9%
VI Inversiones reales	118.995.439	98.847.586	217.843.025	83,1%
VII Transferencias capital	0	576.141	576.141	-
VIII Activos financieros	100.000	0	100.000	0,0%
IX Pasivos financieros	4.347.932	0	4.347.932	0,0%
Total gastos	383.681.397	126.498.069	510.179.466	33,0%

Cuadro 3.2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2008 han determinado que el presupuesto final de la Universitat se haya incrementado en 126.498.069 euros, un 33,0% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 510.179.466 euros. El 87,1% de las modificaciones presupuestarias han sido financiadas con el remanente de tesorería.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	59.510.605	65.195.242	55.437.836	9.757.406	109,6%	85,0%
Transferencias corrientes	286.265.295	287.761.678	239.554.018	48.207.660	100,5%	83,2%
Ingresos patrimoniales	999.196	550.401	361.156	189.245	55,1%	65,6%
Enajenación de inversiones	1.925	1.925	1.925	0	100,0%	100,0%
Transferencias de capital	34.974.051	36.704.919	21.191.735	15.513.184	104,9%	57,7%
Activos financieros	110.170.969	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	18.257.425	10.795.052	9.013.881	1.781.171	59,1%	83,5%
TOTAL	510.179.466	401.009.217	325.560.551	75.448.666	78,6%	81,2%

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 asciende a 510.179.466 euros, con unos derechos reconocidos de 401.009.217 euros y cobros por 325.560.551 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 78,6% y 81,2%. Sin considerar el capítulo de activos financieros, al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende al 100,3%.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	198.276.206	195.680.982	191.392.609	4.288.373	98,7%	97,8%
Gastos de funcionamiento	61.994.603	53.049.154	39.809.943	13.239.211	85,6%	75,0%
Gastos financieros	11.695.133	10.830.167	10.666.452	163.715	92,6%	98,5%
Transferencias corrientes	15.346.426	11.019.709	10.049.285	970.424	71,8%	91,2%
Inversiones reales	217.843.025	120.259.039	70.747.859	49.511.180	55,2%	58,8%
Transferencias de capital	576.141	493.056	435.723	57.333	85,6%	88,4%
Activos financieros	100.000	30.000	30.000	0	30,0%	100,0%
Pasivos financieros	4.347.932	4.327.426	4.327.426	0	99,5%	100,0%
TOTAL	510.179.466	395.689.533	327.459.297	68.230.236	77,6%	82,8%

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 asciende a 510.179.466 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 395.689.533 euros y se han realizado pagos por 327.459.297 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 77,6% y del 82,8%, respectivamente.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	390.214.166	387.678.298	0,7%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	391.332.108	359.972.082	8,7%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	30.000	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(1.147.942)	27.706.216	(104,1%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	6.467.626	6.180.589	5,9%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.319.684	33.814.805	(84,3%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	1.442.294	0	-
Desviaciones de financiación positivas	(31.057.234)	(30.695.914)	(1,2%)
Desviaciones de financiación negativas	23.901.837	19.786.445	20,8%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	(393.419)	22.905.336	(101,7%)

Cuadro 3.5

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 ha sido un 104,1% inferior al del ejercicio anterior, y el saldo presupuestario también ha disminuido en un 101,7%.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y del déficit de financiación, hay que considerar el importe de 47.446.073 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universitat, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	232.713.631	176.043.619	32,2%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	75.448.666	138.162.900	(45,4%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	155.531.002	37.271.464	317,3%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	2.524.163	1.443.558	74,9%
(-) Dudoso cobro	(790.200)	(834.303)	5,3%
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	92.155.614	40.480.993	127,7%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	68.230.236	28.037.588	143,4%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	877.771	178.592	391,5%
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	23.047.607	12.264.813	87,9%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	2.176.372	2.979.104	64,1%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	142.734.388	138.541.730	3,0%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	142.734.388	136.870.279	4,3%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0	1.671.451	(100,0%)

Cuadro 3.6

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 195.597.877 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universitat, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

El remanente de tesorería, según la Universitat, ha tenido una evolución ligeramente positiva en 2008, al haberse incrementado en un 3,0% respecto al ejercicio 2007. Hay que significar que la totalidad del remanente del ejercicio 2008 se encuentra afectado.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
175.434.364	(1.377.596)	174.056.768	(18.525.766)	0	155.531.002

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2007	Situación en 2008			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
28.216.180	(206.467)	28.009.713	(27.131.942)	877.771

Cuadro 3.7

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 155.531.002 euros, un total de 148.151.804 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.

3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Variación
INMOVILIZADO	758.380.446	705.103.447	7,6%
Inmovilizaciones inmateriales	20.603.986	12.117.269	70,0%
Inmovilizaciones materiales	548.109.191	499.626.977	9,7%
Inversiones financieras permanentes	189.667.269	193.359.201	(1,9%)
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	5.706.972	2.451.813	132,8%
ACTIVO CIRCULANTE	242.085.857	186.054.005	30,1%
Deudores	239.866.478	183.060.333	31,0%
Inversiones financieras temporales	13.006	14.567	(10,7%)
Tesorería	2.176.373	2.979.105	(26,9%)
Ajustes por periodificación	30.000	0	-
Total activo	1.006.173.275	893.609.265	12,6%

PASIVO	2008	2007	Variación
FONDOS PROPIOS	430.683.391	383.304.627	12,4%
Patrimonio	383.567.163	325.662.396	17,8%
Resultados del ejercicio	47.116.228	57.642.230	(18,3%)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	189.199.748	192.891.679	(1,9%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.253.994	3.837.242	(15,2%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	235.331.520	227.235.552	3,6%
Emissiones de obligaciones y otros valores	123.956.876	123.956.876	0,0%
Otras deudas a largo plazo	111.374.644	103.278.676	7,8%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	147.704.622	86.340.164	71,1%
Deudas con entidades de crédito	37.022.795	28.370.762	30,5%
Acreeedores	95.315.767	43.200.892	120,6%
Ajustes por periodificación	15.366.060	14.768.511	4,0%
Total pasivo	1.006.173.275	893.609.264	12,6%

Cuadro 3.8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado en un 12,6% respecto al ejercicio 2007. En el activo destacan los aumentos en los epígrafes de “Inmovilizaciones inmateriales” y de “Deudores”. En cuanto al pasivo, es de reseñar el aumento en los acreedores a corto plazo.

Conforme se indica en el apartado 2.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 94.381.234 euros, se encuentra sobrevalorado en 185.390.396 euros, resultando negativo en 91.009.161 euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la deuda total de la Generalitat con la Universitat asciende a 396.317.065 euros, importe equivalente al 39,4% del total activo. Hay que significar que, el 47,7% de este importe figura como una deuda a largo plazo.

Considerando los hechos indicados en el apartado 2.1 y 5.3 de la Introducción y 5.2 del Informe, este porcentaje de deuda a largo plazo es del 83,8%.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	330.140.585	315.811.307	4,5%
Gastos de personal	222.007.086	208.084.115	1,1%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	21.633.715	20.717.975	4,4%
Variación de provisiones de tráfico	350.027	127.574	174,4%
Otros gastos de gestión	75.018.939	75.347.343	(0,4%)
Gastos financieros y asimilables	11.130.818	11.534.301	(3,5%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.512.765	11.335.236	1,6%
Transferencias corrientes	11.019.709	9.417.039	17,0%
Transferencias de capital	493.056	1.918.197	(74,3%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.299.106	2.447.814	(6,1%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	899.548	938.625	(4,2%)
Gastos extraordinarios	100.800	590.071	(82,9%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.298.758	919.119	41,3%
Total gastos	343.952.456	329.594.358	4,4%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	66.280.549	61.837.143	7,2%
Ingresos tributarios	36.273.136	33.349.023	8,8%
Ventas y prestaciones de servicios	26.532.363	24.409.496	8,7%
Reintegros	1.587.737	1.710.782	(7,2%)
Otros ingresos de gestión	1.680.003	1.073.570	56,5%
Ingresos financieros y asimilados	207.309	1.294.273	(84,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	324.469.057	325.240.584	(0,2%)
Transferencias corrientes	281.566.570	259.920.560	8,3%
Subvenciones corrientes	6.195.109	6.715.007	(7,7%)
Subvenciones de capital	36.707.378	58.605.016	(37,4%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	319.077	158.860	100,9%
Beneficios procedentes de inmovilizado	110.685	141.480	(21,8%)
Ingresos extraordinarios	1.924	2.771	(30,5%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	206.467	14.609	1.313,3%
Total ingresos	391.068.683	387.236.588	1,0%

AHORRO (DESAHORRO)	47.116.228	57.642.230	(18,3%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 3.9

En el ejercicio 2008 los gastos se han incrementado en un 4,4% respecto a los del ejercicio anterior, mientras que los ingresos lo han hecho en un 1,0%. El ahorro obtenido ha sido un 18,3%, inferior al obtenido el año anterior, invirtiendo la tendencia de aumento del ahorro de ejercicios precedentes.

En lo que se refiere a los gastos, cabe señalarse la contención en el aumento en el epígrafe de “Gastos de gestión ordinaria”, que ha sido del 4,5%, debido principalmente al capítulo de “Gastos de personal”, que se incrementa sólo en un 1,1%. El epígrafe de “Transferencias y subvenciones” ha aumentado un 1,6%, destacando el incremento de las transferencias corrientes.

En lo que afecta a los ingresos, los de gestión ordinaria han aumentado un 7,2%, destacando el incremento del 8,8% experimentado por los ingresos tributarios; al tiempo que los ingresos por transferencias y subvenciones disminuyen ligeramente un 0,2%, pues se compensa el incremento de las transferencias corrientes en un 8,3%, con la disminución de las subvenciones de capital en un 37,4%.

4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas

Los apartados 4.4.2 y 4.4.4 de la memoria de las cuentas anuales incluyen determinada información relativa a las transferencias corrientes y de capital recibidas. Un detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y de los ingresos económicos por transferencias y subvenciones del ejercicio, distinguiendo entre las corrientes y las de capital, y entre las de la Generalitat y el resto de entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	281.543.030	16.027.684	297.570.714
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	265.620.518	-	265.620.518
<i>Para la financiación de los planes de inversiones</i>	10.070.324	3.691.932	13.762.256
<i>Convenio con la Conselleria de Sanitat</i>	5.214.667	-	5.214.667
<i>Otras financiaciones</i>	637.521	12.335.752	12.973.273
De la administración del Estado	3.177.943	17.420.702	20.598.645
Del resto de entes	3.040.706	3.256.533	6.297.239
Total ingresos presupuestarios por transferencias	287.761.679	36.704.919	324.466.598
Devengados en ejercicios anteriores. Plan inversiones	-	-	-
Ajustes por periodificación por recursos finalistas	-	-	-
Otros	-	2.459	2.459
Total ingresos cuenta ec.-patrimonial por transf..	287.761.679	36.707.378	324.469.057

Cuadro 4.1

Los ingresos presupuestarios por transferencias representan el 80,9% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial representan el 83,0% de los ingresos económicos totales del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universitat representa el 66,2% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 67,9% de los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

La Universitat no aplica el principio de correlación de ingresos y gastos, en los ingresos económicos por subvenciones recibidas, de forma que no se periodifican al final del ejercicio como ingresos anticipados las desviaciones positivas acumuladas de financiación. De efectuarse dicha periodificación, los ingresos económicos y el ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial serían inferiores.

4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universitat por la Generalitat

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universitat se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007, habiéndose aplicado al ejercicio 2008 criterios similares a aquellos en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universitat de 26 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba el de dotar a las universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con los que contarían en ejercicios futuros.

La evolución en los últimos tres ejercicios del resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, en base a los cuales la Universitat ha reconocido ingresos en su presupuesto, y de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados por la Generalitat, pone de manifiesto la existencia de retrasos en el pago. Un detalle de su evolución es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior	90.722.082	115.955.377	148.151.804
(-) Pagos de la Generalitat por atrasos	(66.706.649)	(85.858.928)	0
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	24.015.433	30.096.449	148.151.804
(+) Derechos reconocidos según criterios PPF	226.039.944	245.422.457	265.620.518
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(134.100.000)	(127.367.102)	(218.174.445)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente	91.939.944	118.055.355	47.446.073
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	115.955.377	148.151.804	195.597.877

Cuadro 4.2

La Universitat ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 195.597.877 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

En consecuencia, en relación con el ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 47.446.073 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

En el apartado 5.2 del Programa Plurianual se estableció que la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació se comprometía a abonar a la Universitat los intereses derivados de la demora, que eventualmente pudieran producirse en el pago de las

cantidades que deban ser satisfechas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, circunstancia que no se ha producido.

Como consecuencia de los retrasos de la Generalitat, la Universitat ha venido incurriendo en gasto corriente que ha sido financiado por la propia Universitat y con endeudamiento, hasta llegar a la cifra de 195.597.877 euros, importe equivalente al 73,6% de la financiación de la Generalitat del ejercicio 2008.

4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Conforme se detalla en el apartado 4.4.2 de la memoria de las cuentas anuales, en fecha 26 de mayo de 2008, la Conselleria d'Educació suscribió con la Universitat un convenio de colaboración de carácter plurianual para financiar gastos corrientes devengados a 31 de diciembre de 2008, así como gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022, por el que se financian 284.221.483 euros, de los que 245.971.483 euros corresponden a gastos corrientes y 38.250.000 a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del citado convenio, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gasto corriente	Gasto de inversión	Total
2009	10.889.538	7.650.000	18.539.538
2010	12.804.049	7.650.000	20.454.049
2011	12.804.049	7.650.000	20.454.049
2012	12.804.049	7.650.000	20.454.049
2013	12.804.049	7.650.000	20.454.049
2014	20.454.049	-	20.454.049
2015	20.454.049	-	20.454.049
2016	20.454.049	-	20.454.049
2017	20.454.049	-	20.454.049
2018	20.454.049	-	20.454.049
2019	20.454.049	-	20.454.049
2020	20.454.049	-	20.454.049
2021	20.454.049	-	20.454.049
2022	20.233.357	-	20.233.357
TOTAL	245.971.483	38.250.000	284.221.483

Cuadro 4.3

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los 195.597.877 euros de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, pendientes de cobro a 31 de

diciembre de 2008 y los 245.971.483 euros que figuran en el convenio, que se eleva a una cifra de 50.373.606 euros, ha sido considerada por la Universitat como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos que el convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión tiene sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

Interesa destacar que el remanente de tesorería de la Universitat, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 142.734.388 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias. En este sentido, en ejercicios sucesivos, en la medida en que se vayan ejecutando inversiones o gastos sin que se produzca un nuevo ahorro, la Universitat tendrá que recurrir al endeudamiento.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone la financiación de 38.250.000 euros, a razón de 7.650.000 euros en cinco años, para las infraestructuras denominadas como obra nueva del edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela Universitaria de Magisterio, y obra nueva del edificio de la Escuela Superior de Ingeniería, cuyos importes de adjudicación conjuntos ascienden a 57.126.499 euros.

Las obligaciones reconocidas netas por las obras referidas en el párrafo anterior, en el ejercicio 2008, fueron de 9.160.681 euros. De haberse calculado las correspondientes desviaciones negativas de financiación, el déficit de financiación del resultado presupuestario de 393.419 euros, se hubiera visto afectado en 6.133.687 euros, convirtiéndose en superávit de financiación por la diferencia entre ambas cuantías.

4.4 Estabilidad presupuestaria

A la Universitat le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universitat de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre Administraciones públicas, supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universitat, por los importes que figuran en el cuadro 4.2 del Informe, en concepto de demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que con el ajuste referido en el párrafo anterior, habrían resultado unas necesidades de financiación de 88.232.059 euros y 48.699.842 euros en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universitat remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

4.5 Otros hechos

En fecha 31 de diciembre de 2008, la Universitat tenía pendientes de cobro 2.542.317 euros validados por el Ministerio de Educación y Ciencia en los ejercicios 2008 y anteriores, correspondientes a proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados por FEDER, cuyos derechos se han reconocido íntegramente en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2008.

En dicha fecha también se encontraba pendiente de cobro la cifra de 1.402.210 euros del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Ciencia e Innovación, en concepto de ayudas para formación de personal investigador por 781.810 euros, y de ayudas para formación de profesorado universitario por 620.400 euros, respectivamente.

La Universitat no ha justificado, para las cuantías referidas en los dos párrafos anteriores, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación presupuestaria, por lo que en aplicación de los principios contables públicos no correspondería su imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio 2008.

Los derechos pendientes de cobro del presupuesto cerrado de ingresos del capítulo de transferencias corrientes incluyen derechos frente a la Generalitat de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 por un total de 885.190 euros correspondientes a intereses de una cuenta de crédito.

La Universitat no ha dotado una provisión para insolvencias, como sí ha realizado para el resto de derechos reconocidos netos de antigüedad superior al año 2004, por considerar que será atendida la solicitud efectuada a la Conselleria d'Educació para que se incluya dicha cuantía en su presupuesto.

La Universitat ha registrado en el "haber" de la cuenta del resultado económico-patrimonial como transferencias corrientes, la cifra de 5.214.667 euros de ingresos percibidos de la Diputación Provincial de Valencia y de la Conselleria de Sanitat destinados a financiar gastos de personal de plazas asistenciales vinculadas con plazas docentes. Dado que se trata de una financiación singularizada, corresponde registrar el ingreso como una subvención corriente.

Los presupuestos iniciales de la Universitat no incluyen la previsión de los ingresos referidos en el párrafo anterior, ni los correspondientes al personal de ADEIT, a pesar de que son cuantías previstas, al estar instrumentadas en convenios o conciertos de vigencia plurianual.

La fiscalización realizada en esta área, en relación con la financiación afectada, ha puesto de manifiesto que el cálculo de las desviaciones de financiación y la llevanza de los proyectos de gasto no abarca la totalidad de los mismos, ni existe una herramienta informática específica integrada con la contabilidad que permita obtener las mencionadas desviaciones de manera automática.

En este sentido, la Universitat está considerando como desviaciones positivas de financiación acumuladas, como remanente de tesorería afectado, meros importes comprometidos que, en todo caso, podrían detallarse de manera adjunta al estado de remanente de tesorería.

5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y DE OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS

5.1 Detalle de las operaciones

Los apartados 4.4.5, 4.6.2, 4.6.6 y 4.6.7 de la memoria de las cuentas anuales incluyen determinada información relativa al endeudamiento de la Universitat. Un resumen para el ejercicio 2008 de las operaciones que constituyen el endeudamiento de la Universitat, en función de su naturaleza y del vencimiento que figura en las cuentas anuales, comparado con el endeudamiento del ejercicio anterior, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008			2007	Variación
	Acreeedores largo plazo	Acreeedores corto plazo	Total	Total	
Planes de Inversiones 1995-2003 de la GV	189.199.747	0	189.199.747	192.891.679	(1,9%)
Pólizas de crédito con entidades de crédito	0	37.022.795	37.022.795	28.370.763	30,5%
Ministerio de Ciencia e Innovación	35.102.886	0	35.102.886	33.595.407	4,5%
Total	224.302.633	37.022.795	261.325.428	254.857.849	2,5%

Cuadro 5.1

El endeudamiento que presenta la Universitat ha aumentado, en su conjunto, un 2,5% durante el ejercicio 2008. El apartado de la memoria correspondiente al endeudamiento financiero no incluye otros pasivos financieros surgidos como consecuencia de operaciones de arrendamiento financiero para la adquisición de bienes que se detallan posteriormente en el apartado 5.5 del Informe, ni los surgidos por los contratos de gestión de pagos confirmados que se detallan en el apartado 5.6 del Informe.

5.2 Planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat

Este endeudamiento tiene su origen en los Planes de Inversiones 1995-2003 de la Generalitat, instrumentados en tres convenios de colaboración suscritos con la Universitat en fechas 18 de julio de 1997, 26 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003, así como en sendos contratos de agencia derivados de los dos primeros, según se explica con más detalle para el conjunto de las universidades públicas valencianas en el apartado 5.4 de la Introducción.

Un detalle de las operaciones que integran su saldo, en función de los convenios de las que derivan, clasificando la deuda a 31 de diciembre de 2008, en función de los vencimientos reales de cada una de las operaciones, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Reembolso 2008	Deuda a 31 de diciembre de 2008			Tipo de interés en 2008
				Largo plazo	Corto plazo	Total	
<i>Convenio de 1997</i>							
Obligación. Oct-1997	45.075.908	45.075.908	0	45.075.908	0	45.075.908	6,600%
Obligación. Mar-1998	48.080.968	48.080.968	0	48.080.968	0	48.080.968	5,550%
BEI-25/11/1998	18.030.363	14.166.714	1.287.883	11.590.948	1.287.883	12.878.831	4,610%
BEI-04/08/2000	12.020.242	11.161.653	858.589	9.444.475	858.589	10.303.064	3,600%
BEI-15/10/2001	14.420.000	13.390.000	1.030.000	11.330.000	1.030.000	12.360.000	4,210%
BEI-15/10/2001	7.216.436	7.216.436	515.460	6.185.516	515.460	6.700.976	4,250%
<i>Convenio de 1999</i>							
Obligación. Nov-1999	30.800.000	30.800.000	0	0	30.800.000	30.800.000	5,390%
<i>Convenio de 2003</i>							
BEI-05/12/2003	23.000.000	23.000.000	0	23.000.000	0	23.000.000	3,660%
Total deuda	198.643.917	192.891.679	3.691.932	154.707.815	34.491.932	189.199.747	

Cuadro 5.2

El coste financiero devengado de este endeudamiento en 2008 equivale, en términos nominales anuales, a un interés del 5,261%. El tipo de interés de las emisiones de obligaciones es fijo, mientras que es variable, con referencia al euribor, en el resto de operaciones.

Un detalle por años de los vencimientos anuales de la emisión de obligaciones y de las remesas del Banco Europeo de Inversiones, y de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año e importe de cada vencimiento				Deuda pendiente
Año	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	1.287.883	1.287.883	197.356.035
2006	0	1.287.883	1.287.883	196.068.152
2007	0	3.176.472	3.176.472	192.891.680
2008	0	3.691.932	3.691.932	189.199.748
2009	30.800.000	3.691.932	34.491.932	154.707.817
2010	0	5.334.789	5.334.789	149.373.028
2011	0	5.334.789	5.334.789	144.038.239
2012	0	5.334.789	5.334.789	138.703.451
2013	48.080.968	5.334.789	53.415.757	85.287.694
2014	0	5.334.789	5.334.789	79.952.905
2015	0	5.334.789	5.334.789	74.618.117
2016	0	5.334.789	5.334.789	69.283.328
2017	0	5.334.789	5.334.789	63.948.539
2018	0	5.334.789	5.334.789	58.613.750
2019	0	4.046.906	4.046.906	54.566.845
2020	0	4.046.906	4.046.906	50.519.939
2021	0	2.158.317	2.158.317	48.361.622
2022	45.075.908	1.642.857	46.718.765	1.642.857
2023	0	1.642.857	1.642.857	0
TOTAL	123.956.876	74.687.046	198.643.922	

Cuadro 5.3

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos anteriormente, la Universitat asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, un derecho de cobro frente a la Generalitat por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. La Universitat cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

En consecuencia, en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universitat, sino que el pago a los acreedores y el cobro de la Generalitat es simultáneo, en formalización. En dichas fechas la Generalitat efectúa el pago a los acreedores a través del Instituto Valenciano de Finanzas.

A continuación se muestra un detalle del equilibrio patrimonial generado en el balance de la Universitat por los activos y pasivos referidos anteriormente, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A) INMOVILIZADO		D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
<i>III. Inversiones financieras permanentes</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	123.956.876
2. Compromisos de financiación de reembolso	189.199.748	<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	
		1. Deudas con entidades de crédito	65.242.872
B) ACTIVO CIRCULANTE		E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
<i>I. Deudores</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	
2. Deudores extrapresupuestarios	0	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0
<i>II. Inversiones financieras temporales</i>		3. Intereses de obligaciones no vencidos	0
2. Compromisos de financiación de reembolso	0	<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	
TOTAL	189.199.748	TOTAL	189.199.748

Cuadro 5.4

Si se analiza la información expresada en el cuadro anterior, junto con la recogida en los cuadros 5.1 y 5.2 del Informe, se pone de manifiesto que la Universitat no ha clasificado a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009, por un importe de 34.491.932 euros.

La Universitat, por otra parte, tanto en el ejercicio 2008, como en ejercicios anteriores, no registra los intereses devengados y no vencidos correspondientes a estos activos y pasivos financieros derivados de los planes de inversiones. Su importe calculado para el ejercicio 2008, por 1.627.646 euros, debería aumentar el epígrafe de inversiones financieras temporales del activo y la agrupación de acreedores a corto plazo del pasivo.

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

No se produce un efecto neutro en la cuenta del resultado económico-patrimonial pues, aunque los gastos financieros devengados son equivalentes a las transferencias corrientes devengadas, por los vencimientos de los capitales prestados, se produce un ingreso económico.

Este ingreso económico correspondiente a los derechos de cobro frente a la Generalitat, no se imputó a la cuenta del resultado económico-patrimonial, en el momento de su devengo, sino que se llevó a una agrupación del pasivo denominada "Ingresos diferidos por compromisos de financiación", por considerarlos de proyección económica futura, imputándose anualmente en el momento de los vencimientos de los capitales prestados, conforme permite la normativa contable.

Los convenios y acuerdos por los planes de Inversiones suponen que la Generalitat financia el gasto presupuestario correspondiente a la amortización y al pago de intereses por el endeudamiento. En consecuencia, los derechos de cobro no presupuestarios que figuran en el balance de la Universitat, por un importe de 189.199.748 euros, más los intereses pendientes de devengo en el futuro, son compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que por aplicación del modelo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, deberían figurar en un apartado de la memoria sobre la ejecución de los ingresos.

5.3 Pólizas de crédito a corto plazo

La Universitat ha incrementado el recurso al endeudamiento a corto plazo en un 30,5% respecto al ejercicio anterior, circunstancia que tiene su origen en los hechos que se indican en el apartado 4.2 del Informe, con la firma del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universitat.

El 28 de mayo de 2008, con carácter complementario al convenio referido en el párrafo anterior, y para facilitar la disponibilidad de tesorería de la Universitat, se acordó que, si lo solicitaba la Universitat, la Conselleria d'Educació autorizaría operaciones de endeudamiento a corto plazo, por un importe máximo de 17.000.000 euros, debiendo ser canceladas antes del 28 de febrero de 2009.

Se ha comprobado, sin embargo, que la Universitat no solicitó autorización para la concertación de una póliza de crédito por 25.000.000 euros, al considerar que le era de aplicación el límite del 20% de su presupuesto establecido en el artículo 36 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008, relativo a la deuda pública a corto plazo de la Generalitat, lo que implica que el rector es el órgano competente para la autorización al encontrarse la Universitat dentro de dicho límite, conforme se indica en el artículo 49 del reglamento de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2008.

Con posterioridad, en fecha 18 de septiembre de 2008, y acogiéndose al acuerdo referido anteriormente, el Gerente de la Universitat solicitó que se tramitara la apertura de una póliza de crédito por un importe de 17.000.0000 de euros, pidiendo que sus intereses fueran atendidos por la Generalitat, solicitud que fue rechazada en los términos presentados, sin que se cursara una nueva petición.

En la regulación del régimen económico y financiero de las universidades públicas, previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU, se establece que la Generalitat debe autorizar, en todo caso, cualquier operación de endeudamiento, precepto que ha sido recogido por el artículo 3.n) de la Ley 2/2003 de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, cuando incluye como una de sus competencias proponer a los órganos competentes de la Generalitat para su aprobación cualquier operación de endeudamiento de la Universitat.

Interesa destacar, finalmente, que el coste financiero devengado de las dos pólizas de crédito en vigor durante el ejercicio 2008, en términos nominales anuales, ha ascendido al 4,95%, siendo los tipos de intereses pactados variables con referencia al euribor a tres meses.

5.4 Operaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación

Del importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008, por la cifra de 35.102.886 euros, un total de 9.285.105 euros corresponden a ayudas para infraestructuras científico-tecnológicas en forma de préstamos y 25.818.380 euros son ayudas a proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER, en forma de anticipos reembolsables, en ambos casos, a tipo de interés cero.

La Universitat mantiene registrados estos pasivos como una deuda con entidades de crédito a largo plazo, cuando correspondería ser registrada como otras deudas a largo plazo, dada la distinta naturaleza del acreedor.

No se han clasificado a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009 de los préstamos para infraestructuras, por un importe de 682.657 euros. En relación con los vencimientos correspondientes a los anticipos reembolsables, el documento auxiliar que utiliza al efecto la Universitat no contempla la fecha establecida por tratarse de una fecha límite de amortización y estar sujeta a cambios por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por lo que la deuda se encuentra clasificada, íntegramente, a largo plazo.

La ausencia de un procedimiento adecuado de comunicación entre la Universitat y el citado Ministerio, que permita conocer el momento en que se producen las amortizaciones de los anticipos reembolsables, cuando se reciben los fondos FEDER, ha provocado que, en la fecha de cierre del ejercicio 2008, la Universitat haya mantenido como endeudamiento un total de 1.576.908 euros de deuda amortizada.

Hay que significar que, de haberse procedido a su correcto registro, la liquidación del capítulo IX del presupuesto de gastos y del capítulo VII del presupuesto de ingresos se hubiera visto incrementada en la cuantía referida en el párrafo anterior. El pasivo se debería haber reducido, por otra parte, mientras se aumentaba las subvenciones de capital recibidas del “haber” de la cuenta del resultado económico- patrimonial, también por dicha cuantía.

5.5 Operaciones de arrendamiento financiero

Durante el ejercicio 2008 la Universitat ha formalizado diversos contratos con una entidad de crédito, para el suministro mediante arrendamiento financiero durante un período de 16 años desde su recepción, de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas en varios de sus edificios.

Conforme a la normativa contable, la Universitat ha registrado en su pasivo la deuda total con dicha entidad de crédito, por las cuotas más la opción de compra, contabilizando el derecho derivado por dichos contratos como activos inmateriales, por

el valor al contado de los bienes suministrados. La diferencia entre ambos importes, constituida por los gastos financieros de la operación, se ha registrado en la agrupación del activo “Gastos a distribuir en varios ejercicios”.

La memoria de las cuentas anuales no incluye un apartado relativo al inmovilizado inmaterial conforme se establece en la normativa contable, resultando como única mención a estas operaciones de arrendamiento financiero la que se realiza de forma somera en los apartados 4.6.3 y 4.6.7 de la citada memoria, relativos a los gastos a distribuir en varios ejercicios y a acreedores a corto plazo.

Un detalle de estas operaciones, que conforman la mayor parte del importe de los acreedores por operaciones de arrendamiento financiero, sin considerar el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni el canon anual por mantenimiento de las instalaciones, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	Formalizado en 2008			Cuotas de 2008		Deuda a 31/12/2008
	Valor contado	Intereses totales	Deuda total	Capital	Intereses	
Instal. en Campus de Burjassot-Paterna	3.080.986	1.427.140	4.508.127	111.820	47.080	4.349.227
Instal. en Campus de Blasco Ibañez	2.706.145	1.239.963	3.946.108	135.209	57.091	3.753.807
Instal. en Facultad de Filología	1.707.223	786.760	2.493.983	75.093	25.935	2.392.955
Instal. en Campus de Tarongers	549.700	254.162	803.862	25.857	11.622	766.383
Total	8.044.054	3.708.025	11.752.079	347.979	141.728	11.262.372

Cuadro 5.5

El tipo de interés de estas operaciones es variable, resultando para las cuotas del ejercicio 2008, un 7,01% en las instalaciones en la Facultad de Filología y en las del Campus de Blasco Ibañez, y un 6,69% en las instalaciones en el Campus de Burjassot-Paterna y en las del Campus de Tarongers. Para las cuotas del ejercicio 2009, en todas las instalaciones, el tipo de interés resultante es del 4,7%.

Las operaciones no han sido incorporadas en el correspondiente apartado del cuestionario de información contable normalizada, correspondiente al cuarto trimestre de 2008, sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento que se debe remitir a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) del LHPGV. Se ha comprobado que este trámite se ha formalizado en el ejercicio 2009.

5.6 Gestión de pagos confirmados

En el ejercicio 2008, la Universitat firmó con las dos entidades de crédito con las que mantiene cuentas de crédito, sendos contratos de gestión de pagos confirmados, encomendándoles el pago de determinadas obligaciones con los proveedores por obras, servicios o suministros, con un límite máximo de 40.000.000 euros entre ambos contratos.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, según figura en el apartado 4.6.7 de la memoria de las cuentas anuales de la Universitat, el importe de las obligaciones en gestión de pago confirmadas es de 29.342.000 euros. Se ha comprobado que el 91,2% de este

importe lo integran obligaciones para las que, a dicha fecha, se había superado el plazo de pago de 60 días, que establece el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los contratos formalizados, la Universitat entrega a las entidades financieras una relación de cantidades que han de pagar a cada uno de los acreedores, indicando el momento de su nuevo vencimiento, que es posterior al inicial, al tiempo que se comunica esta circunstancia a los acreedores.

Cuando los acreedores son conocedores de la circunstancia anterior, pueden optar por cobrar en el momento fijado como nuevo vencimiento de las obligaciones, o cobrar en un momento anterior a éste. En este segundo caso, los acreedores le pagan un interés a la entidad de crédito, al tiempo que ésta asume la titularidad de la deuda, con el riesgo de insolvencia y de morosidad, cobrando un interés a la Universitat, si ésta se demora en el pago al nuevo vencimiento.

Según la información facilitada por la Universitat, el vencimiento fijado para las obligaciones está ampliado en 60 y en 180 días, respecto del plazo legal de dos meses establecido en el artículo 200.4 de la LCSP, afectando a sendas cifras de 6.759.382 euros y 22.609.848 euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, del importe total de las obligaciones confirmadas, un total de 8.146.000 euros correspondían a obligaciones cobradas por los acreedores de la Universitat con anterioridad al vencimiento, por lo que la titularidad del derecho de cobro ya no es de dichos acreedores, sino de la entidad de crédito.

5.7 Otros hechos

En fecha 31 de diciembre de 2008, según una certificación de la Universitat, ésta no mantenía avales o garantías análogas prestadas a favor de terceros. En el mes de febrero de 2009 la Universitat se ha constituido como fiadora de la Fundació General de la Universitat de València, al objeto de garantizar las responsabilidades económicas que ésta ha asumido, como consecuencia de un préstamo hipotecario recibido por importe nominal de 7.000.000 euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, dos entidades de crédito mantenían avales prestados a la Universitat ante distintas entidades del sector público, por un importe de 9.120.185 euros.

6. AUDITORÍA OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

6.1 Objetivos y alcance

La auditoría operativa sobre la Oficina de Control Interno, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto los aspectos positivos y aquellos otros susceptibles de mejora, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en el servicio de control interno. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universitat, se constata su existencia y se realiza una valoración.

6.2 Legalidad vigente

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Anualmente, se viene realizando un control financiero de las universidades públicas mediante auditorías, bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 216 de los Estatutos de la Universitat, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universitat se dotará de un sistema de supervisión y control de los actos de contenido económico. Se indica, asimismo, que el control interno de los gastos e inversiones corresponderá a un órgano técnico, que ejercerá sus funciones con independencia, utilizando técnicas de auditoría, con arreglo a lo dispuesto en un reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat.

El artículo 118 de los referidos Estatutos, por otra parte, establece como funciones del Consejo Social supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universitat.

6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales

En el año 1998 la Universitat creó un servicio específico con tareas de control interno, que tras diversos cambios en su configuración, tamaño y funciones, está funcionado de acuerdo con lo dispuesto en un reglamento de régimen interno aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 28 de julio de 2008, documento que figura reproducido en sus elementos esenciales en el artículo 53 del reglamento anual de ejecución presupuestaria.

Las funciones de la Oficina de Control Interno están atribuidas al rector, bajo cuya dependencia funcional exclusiva actúa, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de régimen interno.

El Rector toma conocimiento y aprueba un programa de trabajo bienal formulado por la Oficina de Control Interno. El último programa aprobado, formulado en enero de 2007, corresponde al periodo 2007-2008, el cual fue prorrogado para el periodo 2009-2010 mediante resolución del rector de 9 de enero de 2009. Se ha comprobado que el Consejo Social tomó conocimiento del programa de trabajo 2007-2008 en el Pleno celebrado el 24 de junio de 2008.

El número de personas que constituyen los medios humanos de la Oficina de Control Interno no han variado en los últimos ocho años. Un detalle de las principales características de la actual configuración de los puestos de trabajo que figuran en la correspondiente relación, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Jefatura servicio	Libre designación	A
Jefatura de sección	Concurso abierto a otras administraciones	A
Técnico medio de gestión	Concurso	A
Técnico medio de gestión	Concurso	A
Jefatura de negociado	Concurso	C
Jefatura de negociado	Concurso	C
Administrativo	Concurso	C
Administrativo	Concurso	C

Cuadro 6.1

Todos los puestos de trabajo tienen naturaleza funcionarial, clasificados como puestos de Administración General. La totalidad de los puestos de trabajo están cubiertos en propiedad o mediante distintas coberturas temporales. El puesto de trabajo de jefatura de sección y la de técnico medio de gestión, hasta su provisión reglamentaria, se encuentran ocupados temporalmente por funcionarios de carrera de la Universitat, nombrados provisionalmente por mejora de empleo, mientras que la jefatura de negociado lo está mediante una comisión de servicios.

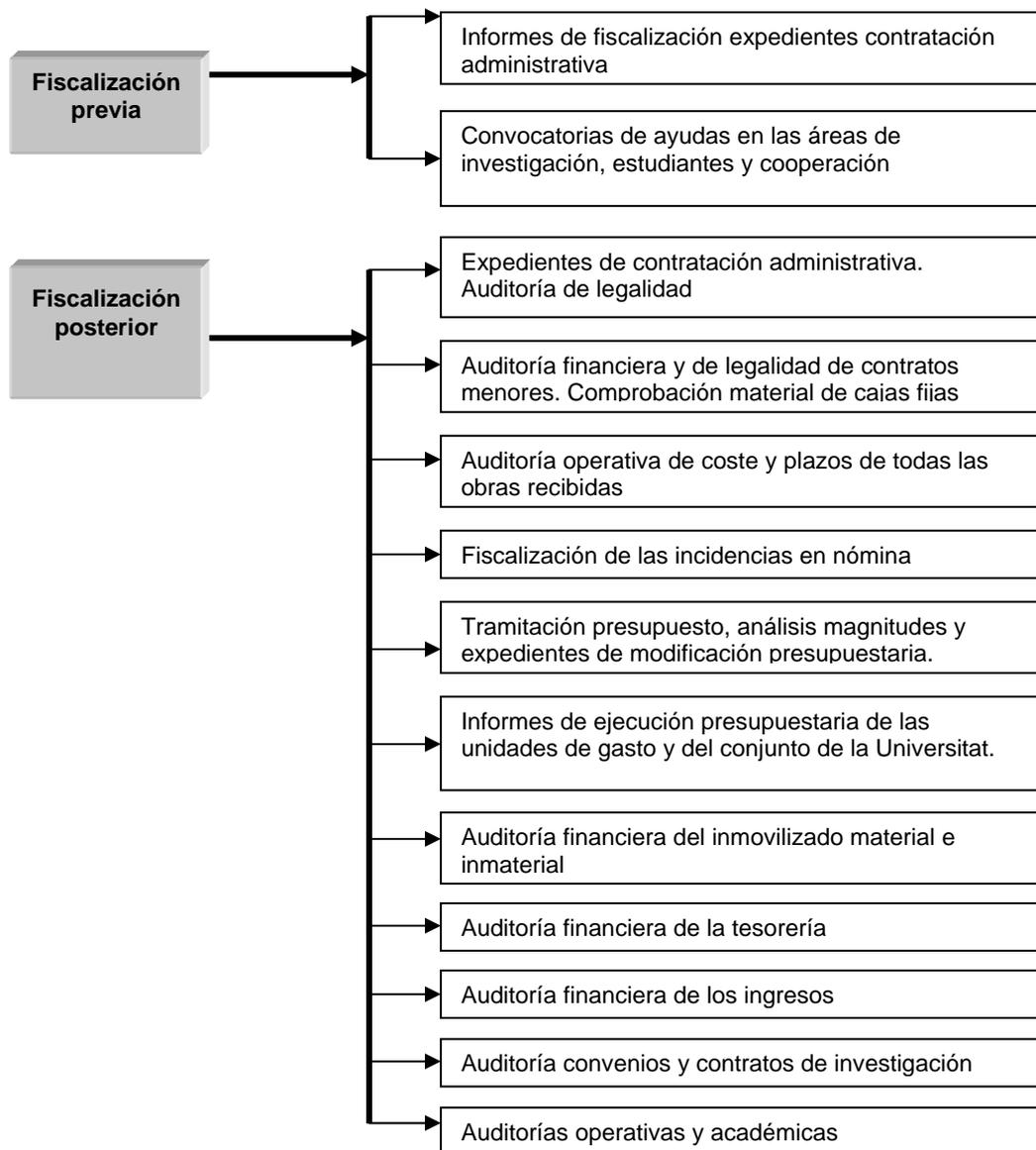
La Oficina de Control Interno es socio corporativo del Instituto de Auditores Internos de España, circunstancia ésta que facilita la formación del personal responsable de la Oficina de Control Interno. Con independencia de esta circunstancia, se considera conveniente que se promuevan actuaciones formativas concretas, en el marco del plan de formación del personal de administración y servicios de la Universitat, que podrían ser ofertadas a los funcionarios de los grupos de titulación superior de la Universitat.

Los medios materiales con los que cuenta, especialmente los informáticos, son suficientes para el desempeño de sus actuales funciones, sin que se haya constatado la existencia de limitación alguna para el acceso y consulta por su personal de las diferentes aplicaciones informáticas generales y particulares de los distintos servicios.

La Universitat no dispone de un detalle con los costes acumulados del centro de costes correspondiente a la Oficina de Control Interno. Constituye una de las iniciativas del plan sectorial de economía del plan operativo 2009, en el que se despliega el plan estratégico de la Universitat, elaborar un proyecto para implantar progresivamente un sistema de contabilidad analítica.

6.4 Resumen descriptivo de actividades

Un resumen esquemático de las actividades de la Oficina de Control Interno, según figuran en el programa de trabajo 2007-2008 y en su memoria de actuaciones relativa al trabajo realizado en la anualidad 2008, que hace referencia a las cuentas del ejercicio 2007, es el siguiente:



Cuadro 6.2

No están sujetas a fiscalización previa de la Oficina de Control Interno las siguientes actuaciones:

- Los contratos menores, los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven y las subvenciones con asignación nominativa.
- Los pagos a justificar, que según el reglamento de ejecución presupuestaria y el manual de procedimientos de gestión económica se realizan para los supuestos excepcionales en los que los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago o cuando los servicios o prestaciones hayan tenido o tengan lugar en el extranjero, y cuya autorización corresponde al servicio de contabilidad y presupuestos.
- Los pagos efectuados por alguna de las 37 cajas fijas que mantiene la Universitat en diversos centros, facultades, escuelas, institutos, colegios mayores y servicios, sin perjuicio de la rendición de una conciliación de saldos a la Oficina de Control Interno y al servicio de contabilidad y presupuestos, con una periodicidad mensual. La suma de los límites de cada una de las cuentas corrientes bancarias de cada caja fija pagadora asciende a 152.500 euros.

La fiscalización previa de los expedientes de gasto está limitada a la comprobación de los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el crédito propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación.
- La aprobación por el órgano competente de los gastos u obligaciones y la competencia del órgano de contratación que dicta el acto administrativo.
- Que los expedientes de reconocimiento de las obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- La existencia de autorización de órganos superiores cuando el expediente lo requiera.
- En los expedientes de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago, se comprueba que constan los datos a que se refiere el acuerdo de 27 de junio de 2008, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto.

Además de esta fiscalización previa limitada, la Oficina de Control Interno tiene establecidas las siguientes actividades de fiscalización, que pueden calificarse de carácter previo:

- En relación con la contratación administrativa, entre otras actuaciones, revisar que el expediente esté completo en su fase de preparación y participar en todas las mesas de contratación para el control de legalidad y en la asistencia a las recepciones de obras y suministros de importe superior a 300.506 euros, así como a la mayor parte de las obras de cuantía superior a 30.050 euros.
- Fiscalización de las convocatorias de ayudas en las áreas de investigación y estudiantes cuyo importe sea superior a 12.020 euros, así como asistencia a las comisiones en las que se valoran. Asimismo, esta actividad se está ampliando hacia las áreas de postgrado y cooperación.

En relación con la fiscalización posterior, y teniendo en cuenta que el sistema de gestión contable descentralizada supone la existencia de 43 unidades de gasto, en las que se archivan y custodian los correspondientes expedientes de gasto, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes actividades que, en numerosas ocasiones, suponen el desplazamiento a dichas unidades:

- En el área de gastos se realiza una evaluación de la gestión realizada, mediante auditorías financieras, de legalidad y operativas.

La auditoría financiera consiste en la fiscalización de dos muestras aleatorias de expedientes de gasto de las diferentes unidades de gasto de la Universitat, seleccionadas atendiendo a diversos criterios y con el objetivo de que cada tres años se llegue a todas las unidades de gasto. Una muestra se refiere a los centros y servicios estatutarios y a los servicios centrales; y la otra a las facultades, escuelas y otras unidades.

Se realiza, asimismo, la revisión mensual de la totalidad de las conciliaciones de las cuentas de caja fija y se realizan anualmente visitas a las correspondientes unidades de gasto para comprobar todos aquellos extremos que se consideren necesarios de las conciliaciones de los últimos doce meses.

En la auditoría de legalidad se analiza una muestra de contratos administrativos no pertenecientes a la categoría de contratos menores, entre la que se recogen los contratos privados, modificaciones, y prórrogas contractuales. Se analizan, asimismo, las cantidades pagadas por el servicio de inversiones a los principales proveedores, en virtud de contratos menores de obras, servicios y suministros, al objeto de comprobar la existencia de fraccionamiento del objeto del contrato.

En la auditoría operativa, se realiza un estudio de costes y plazos de la totalidad de las obras recibidas en el ejercicio auditado, al tiempo que se analiza la eficacia y el procedimiento en relación a los contratos menores de obras licitados por el servicio de inversiones.

- En el área de gastos de personal, se revisan las incidencias en la nómina, de un mes elegido al azar, para cada uno de los periodos cuatrimestrales del ejercicio.
- En relación con el presupuesto de la Universitat, se analiza la corrección del proceso de su aprobación, se realiza un análisis de las magnitudes presupuestarias separando entre los fondos ordinarios y los fondos dedicados a investigación y se revisan la totalidad de los expedientes de modificación presupuestaria. Se realizan, por otra parte, informes individuales de ejecución presupuestaria para las 43 unidades de gasto de la Universitat, en los que se analiza la tipología de los créditos, el origen y la composición de los fondos gestionados, la gestión del presupuesto y la evolución de las principales variables presupuestarias, configurando un análisis descriptivo de los indicadores más relevantes en materia presupuestaria, en dichos informes se incluye también, en su caso, el trabajo de la auditoría de regularidad realizado.
- En el área de inmovilizado se analizan las variaciones y de las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial; se analiza el valor contable de los inmuebles, sus variaciones y el sistema de protección jurídica de los derechos sobre los mismos; se realizan comprobaciones materiales de inventario mediante visitas para comprobar su existencia física, ubicación y otras características; al tiempo que se realiza una comprobación material de suministros cuya cuantía esté comprendida entre 12.020 euros y 300.506 euros.
- En el área de tesorería se concilian las distintas cuentas existentes, su adecuada autorización y su disposición por las personas autorizadas, sin perjuicio del trabajo realizado en las cuentas correspondientes a las cajas fijas.
- En el área de ingresos, el programa de trabajo incluye la revisión de las subvenciones y de transferencias recibidas de todo tipo, así como las tasas y otros ingresos. Se ha comprobado, no obstante, que en la auditoría referida a la anualidad de 2007 el trabajo en esta área se ha limitado a dos tipologías de ingresos: los generados por el servicio central de apoyo a la investigación experimental y por la colección española de cultivos tipo. El trabajo consiste en revisar el cumplimiento de la normativa y la eficacia de los procedimientos utilizados en su gestión, evaluando la solidez de las operaciones de reconocimiento de ingreso y analizando la gestión de cobros.

- En relación con los convenios y contratos de investigación del artículo 83 de la LOU, se analiza una muestra de los contratos formalizados, en función de su tipología e importe.
- En relación con la auditoría operativa, en el programa de trabajo se repasan aquellas actividades que la integran, entre las que se incluye el seguimiento de las unidades de gestión con compromisos de gestión por objetivos; el análisis de la eficacia y eficiencia en la gestión de ingresos; los informes de ejecución presupuestaria anuales; así como el análisis de los procedimientos de gestión en obras menores y de los costes y plazos en obras. Según la memoria de actuaciones, los trabajos de auditoría operativa, referidos a la anualidad de 2007, han abarcado el área de inversiones y los informes de ejecución presupuestaria.
- El programa de trabajo contempla, finalmente, que los vicerrectorados o los diferentes servicios soliciten la realización de comprobaciones de corrección y calidad sobre distintos ámbitos académicos. Hay que significar que, durante la anualidad de 2008, no se realizaron auditorías académicas.

Además de las actividades de fiscalización previa y posterior descritas, la Oficina de Control Interno realiza actividades de índole consultiva y asesora de las que lleva un oportuno registro y clasificación según su tipología.

6.5 Análisis de los procedimientos

En el análisis realizado se ha estimado que la fiscalización posterior ocupa más del 70% del tiempo total del personal de la Oficina. En este sentido, la Oficina de Control Interno se configura como un departamento de auditoría interna en el que se da prioridad a la auditoría.

La Oficina de Control Interno dispone de un documento en el que se describen los trabajos que se realizan para cada una de las actividades que integran la auditoría financiera. Además, respecto de la auditoría de regularidad y respecto de la comprobación material de cajas fijas, se han desarrollado sendos documentos en el que se muestran cada uno de los procedimientos realizados de forma cronológica y detallada.

Se ha comprobado que la Oficina de Control Interno realiza su trabajo siguiendo las etapas establecidas en las normas de auditoría, planificación, notificación razonada del plan a la Gerencia y a las unidades afectadas, reuniones previas con sus responsables, trabajo de campo, informes provisionales, alegaciones, informes definitivos con conclusiones y recomendaciones y reuniones finales.

Se ha comprobado, asimismo, que en cada una de las distintas actividades que integran la fiscalización posterior, se elaboran informes de tipo individual, en el que se documenta adecuadamente el proceso de la auditoría, así como las conclusiones y recomendaciones que del mismo se derivan.

En relación con la auditoría de regularidad, cabe indicar que en la muestra seleccionada se analizan todos los documentos contables con reconocimiento de obligación, sin distinción entre contratos menores y el resto; y que se utiliza un muestreo aleatorio simple, con un error esperado del 5%. Como consecuencia de ello, en la auditoría del ejercicio 2007, la muestra revisada representa un porcentaje inferior al 1% del importe que configura la muestra seleccionada. Por otra parte, se ha observado que los errores resultantes han superado ligeramente el error esperado.

No existe una única base de datos en la que integran la totalidad de las actividades de la Oficina de Control Interno, aunque para cada una de ellas existen sus respectivos registros auxiliares para la llevanza y tipificación de los errores, incidencias, observaciones o consultas.

6.6 Informes y alegaciones

La Oficina de Control Interno presenta anualmente un resumen de sus actuaciones de auditoría más importantes en un informe denominado “Memoria de actuaciones de la Oficina de Control Interno”. Se ha comprobado que el Consejo Social toma conocimiento del mismo transcurrido más de un año respecto del ejercicio económico fiscalizado en las actuaciones informadas.

En este informe se detalla el alcance del trabajo realizado en cada una de los distintos tipos de auditoría, pero no incluye valoraciones sobre las conclusiones y recomendaciones alcanzadas que sí figuran en los numerosos informes parciales que emite la Oficina de Control Interno para cada una de ellas. Interesa destacar que dicho informe no es publicado en la página web de la Universitat, en la Oficina de Control Interno.

Respecto los informes parciales de cada una de las áreas auditadas, que tampoco se publican, se ha puesto de manifiesto que su contenido presenta un adecuado grado de desarrollo y presentación, incluyendo diversos cuadros y gráficos que ayudan a su comprensión, así como las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

En este sentido, los informes anuales de ejecución presupuestaria recibieron, en la sesión plenaria de 29 de abril de 2008, el “Premio del Consejo Social de la Universitat de València a la gestión presupuestaria” y han sido incorporados, además, como una “buena práctica de gestión universitaria” por la cátedra UNESCO de dirección universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

En relación con los reparos, por lo que hace referencia a las actividades de fiscalización previa, tanto el reglamento de régimen interno de la Oficina de Control Interno, como el reglamento de ejecución presupuestaria, establecen que las observaciones y objeciones no tienen efecto suspensivo, en ningún caso, sin perjuicio de que en el expediente se incluyan por escrito, junto con las alegaciones del servicio.

Se ha comprobado, por otra parte, que la normativa que regula el funcionamiento de la Oficina de Control Interno no establece un procedimiento contradictorio entre esta

Oficina y los órganos gestores de la Universitat, como trámite previo a la formulación de reparos, que permitiera la resolución de las deficiencias que se pudieran poner de manifiesto durante la tramitación de los expedientes administrativos y que hiciera innecesaria la formulación de reparos.

En las actividades de fiscalización posterior, la misma regulación indicada en el párrafo anterior establece un mes de plazo, como máximo, para que las unidades de gestión formulen sus alegaciones. Se ha comprobado que esta circunstancia no facilita las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, por lo que sería conveniente la reducción del plazo de alegaciones, que se podría situar en 15 días hábiles, que es el que se utiliza habitualmente para este trámite en los diferentes trabajos de auditoría pública.

No se tiene constancia de que en los ejercicios 2007 y 2008 se elevaran al rector informes negativos sobre asuntos específicos distintos de los informes emitidos para cada una de las actividades realizadas.

6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad

El plan estratégico de la Universitat 2008-2011, fue aprobado por el Consejo Social en fecha 5 de noviembre de 2007. Para su desarrollo, con carácter anual, se formulan planes operativos que se despliegan en planes sectoriales, que abarcan todos los ámbitos de actuación universitaria.

El plan operativo 2009 no incluyó de forma expresa a la Oficina de Control Interno en sus iniciativas y estrategias, situación que se ha corregido en el plan operativo 2010. En el plan sectorial de gobierno y sostenibilidad se incluye como estrategia, impulsar las actividades de control interno, mediante el impulso de su programa de trabajo; al tiempo que en el plan sectorial de economía se incluye como estrategia, la elaboración de estudios e informes por la Oficina de Control Interno y la mejora de los sistemas de información de la gestión económica y presupuestaria, proporcionando información útil para dicha gestión económica.

En cualquier caso, no se ha producido un despliegue del plan estratégico mediante la definición de objetivos, acciones e indicadores y su alineación con los objetivos generales de la Universitat, ni se han previsto complementos individuales de productividad ligados a su consecución.

La Universitat cuenta con un Servicio de Análisis y Planificación que ha desarrollado el plan estratégico y que tiene como función analizar el funcionamiento y la estructura de la Universitat. Ni la Oficina de Control Interno, ni ningún otro servicio administrativo, ha sido sometida a su evaluación, o a una evaluación por otros organismos externos en materia de calidad, si bien cuenta con una carta de servicios propia.

En este sentido, el plan sectorial de calidad del plan operativo 2010, establece como uno de las iniciativas la de elaborar un proyecto para fomentar la evaluación de los servicios propios.

6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, a continuación se indican una serie de aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora de la Oficina de Control Interno con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2 del Informe, sirvan de guía para mejorar la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan.

En relación con los aspectos positivos a destacar, aquellos que son de mayor interés son los siguientes:

- El principio de autonomía está reforzado por la independencia funcional respecto de las unidades de gastos objeto de control, en la medida en que depende del Rectorado.
- Al orientarse principalmente hacia el control financiero permanente y la auditoría, se potencian las funciones de asesoramiento, la mejora de la gestión y la actitud positiva y favorable hacia el control interno.
- Existe una adecuada planificación de los trabajos mediante la aprobación de planes de auditoría bienales y un desarrollo del trabajo en el que se siguen todas las fases establecidas por la normas de auditoría.
- El reconocimiento externo e interno por la realización de trabajos, que son premiados y considerados como ejemplo de buenas prácticas.

En relación con los aspectos que son susceptibles de mejora en el funcionamiento de la Oficina de Control Interno, se pueden mencionar los siguientes:

- En la fiscalización previa, las observaciones y objeciones de la Oficina de Control Interno carecen de efecto suspensivos, sin que exista un procedimiento contradictorio con los órganos gestores que permita su resolución y haga innecesario la formulación de reparos.
- El Consejo Social valora cada ejercicio el trabajo de fiscalización realizado por la Oficina de Control Interno, mediante el análisis de un informe que realiza la propia Oficina, que no incluye valoraciones sobre las conclusiones y recomendaciones de los informes parciales, sino un resumen de las actividades más importantes desarrolladas.
- El plan estratégico de la Universitat no se ha desplegado en la Oficina de Control Interno, mediante el establecimiento de objetivos, acciones e indicadores alineados con los objetivos generales de la Universitat.
- La Oficina de Control Interno no se ha sometido a una evaluación de la calidad para la mejora continua de los procesos, la satisfacción de los usuarios, y el mantenimiento de registros adecuados de gestión, procesos y procedimientos.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universitat deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universitat. En este sentido, en la fiscalización realizada en relación con la gestión económico-financiera del ejercicio 2008, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universitat de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic major de la Sindicatura de Comptes, de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al rector de la Universitat el informe de fiscalización del ejercicio 2007 solicitando al mismo tiempo que se comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

Respondiendo a dicha petición, el 13 de octubre de 2009 el gerente de la Universitat ha informado sobre las medidas adoptadas o en curso de adopción en relación con las recomendaciones de dicho Informe.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universitat ha adoptado las medidas oportunas para valorar e implantar un gran número de las recomendaciones efectuadas. No obstante, continúan pendientes de ser implantadas y, en consecuencia, se reiteran en este Informe las recomendaciones que se recogen a continuación:

- “Con el fin de registrar la deuda de la Generalitat por los planes de inversiones conforme a la normativa contable, la Universitat debe reclasificar, al cierre del ejercicio, los vencimientos que se vayan a producir a corto plazo en el epígrafe de inversiones financieras temporales. De igual forma, también deben reclasificar a la fecha de cierre del ejercicio, los vencimientos a corto plazo del pasivo por los planes de inversiones que figuran en la agrupación de acreedores a largo plazo.”
- “Se considera conveniente que la Universitat incorpore en la memoria de las cuentas anuales los apartados exigidos por la normativa contable que tengan contenido, especialmente los relativos a la incorporación de los remanentes de crédito y a la aplicación del remanente de tesorería, de forma que las cuentas anuales expresan de una manera más completa su imagen fiel”.

La Universitat, con posterioridad a la rendición de cuentas, ha elaborado alguno de los apartados referidos en esta última recomendación, los cuales han sido remitidos junto con el escrito informando sobre las medidas adoptadas.

7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universitat correspondientes al ejercicio 2008, y con independencia de las recomendaciones referidas en el apartado 7.1 del Informe, se ha visto la necesidad de formular determinadas recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universitat se ajuste, en mayor medida, a la normativa jurídica de aplicación, y al objeto de que se consiga una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de la rendición de cuentas, que se recoge en el apartado 3 del Informe, se considera conveniente que la Universitat adopte las medidas necesarias para evitar que se incumplan los plazos previstos por la normativa para la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades en las que la Universitat tenga una participación mayoritaria. Estas cuentas anuales y los informes de auditoría que se realicen, por otra parte, deberían publicarse en la página web de la Universitat.

En relación con la fiscalización realizada de las transferencias recibidas, a la que se refiere al apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- En relación con el efecto que tiene en el remanente de tesorería no afectado el convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, se recomienda que, en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.
- Para que el balance de la Universitat refleje su imagen fiel, mostrando su fondo de maniobra real, resulta imprescindible que la totalidad de los activos y pasivos sean clasificados entre corto y largo plazo, atendiendo al plazo previsto para el vencimiento, de acuerdo con lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat y conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción y 4.3 del Informe.
- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deberían incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe.

- Para elaborar adecuadamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, así como excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no derivan de ingresos específicos de terceros ajenos, conforme se indica en el apartado 4.5 del Informe.
- Se recomienda que se analice la implantación de una herramienta informática integrada con la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, de manera fiable y automática, conforme se indica en el apartado 4.5 del Informe.
- En aplicación de la normativa contable y presupuestaria, los ingresos percibidos de la Diputación Provincial de Valencia y de la Conselleria de Sanitat, destinados a financiar gastos de personal de plazas asistenciales vinculadas con plazas docentes, deben registrarse en el “haber” de la cuenta del resultado económico-patrimonial como subvención corriente y deben incluirse en el presupuesto inicial, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.5 del Informe.

En relación con la fiscalización del endeudamiento y de otras operaciones financieras, que se recoge en el apartado 5 del Informe, se considera oportuno formular las siguientes recomendaciones:

- En cumplimiento de la normativa vigente y para la adecuada coordinación con la Generalitat, se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universitat, tanto a corto como a largo plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta, evitando que se reproduzcan los hechos que se indican en el apartado 5.3 del Informe.
- Para un adecuado reflejo del ahorro/desahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial es necesario calcular los intereses devengados y no vencidos correspondientes a la deuda de la Generalitat por los planes de inversiones, conforme se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- En relación con las operaciones de arrendamiento financiero, es necesario que la memoria incluya un apartado sobre el inmovilizado inmaterial en el que se detallen dichas operaciones, al tiempo que se declaren en el cuestionario de información contable normalizada, conforme se indica en el apartado 5.5 del Informe.
- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de colaboración referidos en el apartado 5.2 del Informe.

- En aplicación de la normativa contable, deberían reclasificar en el balance como deudas con entidades de crédito el importe de las obligaciones confirmadas cobradas por los acreedores de la Universitat con anterioridad a su vencimiento, conforme se indica en el apartado 5.6 del Informe.

En relación con la auditoría operativa de la Oficina de Control Interno, que se recoge en el apartado 6 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Resulta conveniente que la Universitat regule un procedimiento contradictorio entre la Oficina de Control interno y los órganos encargados de la gestión de los gastos de cuantía elevada, al objeto de que puedan resolverse las observaciones y objeciones que pueda formular la citada Oficina de Control Interno.
- En los supuestos excepcionales en que no se resolvieran las diferencias entre la Oficina de Control Interno y los órganos gestores, la Universitat podría valorar la posibilidad de que los reparos de la citada Oficina de Control Interno tuvieran efectos suspensivos, hasta el momento en que el rector decidiera sobre el asunto.
- Un desarrollo eficaz y eficiente de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno de la Universitat exige que se reduzca el plazo de alegaciones en la tramitación de los informes que elabora. Este sentido se recomienda que en el reglamento de régimen interno de la Oficina se recoja un plazo de 15 días hábiles, que es el que se utiliza habitualmente para este trámite en los diferentes trabajos de auditoría pública.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universitat ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.

Universidad Politécnica de Valencia

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (Universidad) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre el Servicio de Fiscalización, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización se recogen, asimismo, las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

1.2 Alcance de la fiscalización

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten, o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de la transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de lo anterior, interesa observar que no ha sido incluido en el remanente de tesorería la provisión por insolvencias que la Universidad ha dotado en el ejercicio 2008 por importe de 1.610.421 euros, tal y como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, conforme se indica en el apartado 3.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas.

3. COMENTARIOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social el 28 de abril de 2009, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en dicha fecha.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 29 de junio de 2009, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una firma privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 1.2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, y en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales se ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que significar, no obstante, que la Universidad no ha remitido a la Intervención General las cuentas anuales de las dos fundaciones dependientes de la Universidad, por lo que no han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU. Estas cuentas, por otra parte, no fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la LOU.

En otro orden de cosas, se ha comprobado que el certificado de aprobación del Consejo Social referido a las cuentas anuales de la Universidad indica que se ha aprobado la liquidación del presupuesto, cuando debería decir que se han aprobado todos los documentos que integran las cuentas anuales de la Universidad.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales, hay que significar que del análisis de los documentos que se integran en ellas se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- El contenido de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la falta de información sobre ejecución de los proyectos de

inversión, gastos con financiación afectada, información sobre remanentes de crédito y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.

- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación, ya que la Universidad no lleva un registro individualizado de los gastos con financiación afectada y, en consecuencia, no ha calculado las correspondientes desviaciones de financiación.
- El remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos, que indican que el remanente de tesorería afectado, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas.

3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2007, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	63.651.594	56.663.347	6.988.247	12,3%
IV Transferencias corrientes	256.669.636	240.912.258	15.757.378	6,5%
V Ingresos patrimoniales	797.069	639.502	157.567	24,6%
VII Transferencias de capital	41.193.137	36.641.147	4.551.990	12,4%
IX Pasivos financieros	23.430.584	19.575.940	3.854.644	19,7%
Total ingresos	385.742.020	354.432.194	31.309.826	8,8%
I Gastos de personal	166.760.060	155.904.072	10.855.988	7,0%
II Gastos de funcionamiento	47.976.845	43.171.594	4.805.251	11,1%
III Gastos financieros	8.633.441	10.517.626	(1.884.185)	(17,9%)
IV Transferencias corrientes	7.279.559	7.641.446	(361.887)	(4,7%)
VI Inversiones reales	150.252.611	134.735.050	15.517.561	11,5%
IX Pasivos financieros	4.839.504	2.462.406	2.377.098	96,5%
Total gastos	385.742.020	354.432.194	31.309.826	8,8%

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universidad se incrementó en el ejercicio 2008 un 8,8% respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo IV del presupuesto de ingresos y en los capítulos I y VI del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 fue aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2007, conforme al proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2007. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 21 de enero de 2008.

La elaboración del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 se realizó bajo la hipótesis de prórroga de los acuerdos de financiación suscritos entre las universidades y la Generalitat, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, aunque en ese momento no existía una resolución expresa en ese sentido.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas obliga a que la Conselleria d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, en fecha 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	63.651.594	8.852.090	72.503.684	13,9%
IV Transferencias corrientes	256.669.636	1.290.785	257.960.421	0,5%
V Ingresos patrimoniales	797.069	1.724	798.793	0,2%
VII Transferencias de capital	41.193.137	0	41.193.137	0,0%
VIII Activos financieros	0	138.615.808	138.615.808	-
IX Pasivos financieros	23.430.584	0	23.430.584	0,0%
Total ingresos	385.742.020	148.760.407	534.502.427	38,6%
I Gastos de personal	166.760.060	2.018.066	168.778.126	1,2%
II Gastos de funcionamiento	47.976.845	5.579.616	53.556.461	11,6%
III Gastos financieros	8.633.441	2.251.558	10.884.999	26,1%
IV Transferencias corrientes	7.279.559	2.075.393	9.354.952	28,5%
VI Inversiones reales	150.252.611	120.699.570	270.952.181	80,3%
IX Pasivos financieros	4.839.504	16.136.204	20.975.708	333,4%
Total gastos	385.742.020	148.760.407	534.502.427	38,6%

Cuadro 3.2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2008 han determinado que el presupuesto de la Universidad se haya incrementado en un 38,6% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a la cifra de 534.502.427 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente a convenios de investigación e inversiones en infraestructuras.

La liquidación del estado de ingresos de la Universidad se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	72.503.684	78.740.407	69.162.736	9.577.671	108,6%	87,8%
Transferencias corrientes	257.960.421	260.800.325	206.854.639	53.945.686	101,1%	79,3%
Ingresos patrimoniales	798.793	1.144.796	904.823	239.973	143,3%	79,0%
Enajenaciones inversiones	0	1.784	1.784	0	-	100,0%
Transferencias de capital	41.193.137	29.906.709	26.980.191	2.926.518	72,6%	90,2%
Activos financieros	138.615.808	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	23.430.584	37.002.651	37.002.651	0	157,9%	100,0%
TOTAL	534.502.427	407.596.672	340.906.824	66.689.848	76,3%	83,6%

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 asciende a 534.502.427 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 407.596.672 euros y cobros por 340.906.824 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 76,3% y del 83,6%. Sin considerar el capítulo de activos financieros, que recoge la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende al 103,0%.

La liquidación del estado de gastos de la Universidad, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	168.778.126	168.644.659	163.188.319	5.456.340	99,9%	96,8%
Gastos de funcionamiento	53.556.461	43.479.608	40.693.036	2.786.572	81,2%	93,6%
Gastos financieros	10.884.999	10.523.824	10.523.824	0	96,7%	100,0%
Transferencias corrientes	9.354.952	8.240.358	8.206.279	34.079	88,1%	99,6%
Inversiones reales	270.952.181	143.114.914	126.604.541	16.510.373	52,8%	88,5%
Pasivos financieros	20.975.708	4.808.569	3.608.588	1.199.981	22,9%	75,0%
TOTAL	534.502.427	378.811.932	352.824.587	25.987.345	70,9%	93,1%

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 asciende a 534.502.427 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 378.811.932 euros y se han realizado pagos por 352.824.587 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 70,9% y del 93,1%, respectivamente.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	370.594.021	363.414.368	2,0%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	374.003.363	339.387.929	10,2%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(3.409.342)	24.026.439	(114,2%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	32.194.083	12.025.828	167,7%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.784.741	36.052.267	(20,2%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	0	0	-
Desviaciones de financiación negativas	0	0	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	28.784.741	36.052.267	(20,2%)

Cuadro 3.5

Hay que observar que el resultado presupuestario del ejercicio 2008 ha disminuido un 114,2%, respecto al ejercicio 2007, mientras que el saldo presupuestario ha disminuido un 20,2%, respecto a este mismo ejercicio.

Como puede observarse en el cuadro anterior la Universidad no ha calculado los ajustes al resultado presupuestario, tal y como se dispone en la normativa contable de aplicación. En este sentido, la Universidad considera que la especificidad de la gestión universitaria y muy especialmente la relativa a la gestión de la investigación no permite diferenciar si un gasto realizado en el ejercicio se financia específicamente con la financiación proveniente de un ejercicio anterior.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y el superávit de financiación, hay que considerar el importe de 47.409.630 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio 2007 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	202.093.750	154.397.604	30,9%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	66.689.848	109.772.770	(39,2%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	129.216.813	36.181.031	257,1%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	6.187.089	8.443.803	(26,7%)
(-) Dudoso cobro	0	0	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	48.710.931	34.840.971	39,8%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	25.987.345	12.630.823	105,7%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	22.723.586	22.210.148	2,3%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	13.971.179	19.059.175	(26,7%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	167.353.998	138.615.808	20,7%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	167.263.517	138.470.532	20,8%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	90.481	145.276	(37,7%)

Cuadro 3.6

El remanente de tesorería se ha incrementado un 20,7% respecto al ejercicio anterior, aunque hay que precisar que la práctica totalidad del remanente del ejercicio 2008 se encuentra afectado.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 180.118.011 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

Respecto a los derechos pendientes de dudoso cobro, la Universidad no ha incluido ningún importe en el epígrafe correspondiente del remanente de tesorería, aunque ha dotado una provisión por insolvencias en el ejercicio 2008, por importe de 1.610.421 euros. En consecuencia, dicho importe debería haber sido incluido en el remanente de tesorería, según establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Por otra parte, en relación con la confección del estado de remanente de tesorería, hay que señalar que la Universidad ha incluido en el epígrafe "Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias" el importe correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, por importe de 16.102.144 euros y en el epígrafe "Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias", el importe de los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 30.080 euros. Aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, debe incorporarse a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
145.953.801	(46.550)	145.907.251	(16.690.438)	0	129.216.813

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2007	Situación en 2008			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
12.630.823	0	12.630.823	(12.630.823)	0

Cuadro 3.7

Hay que significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la información relativa a presupuestos cerrados debe presentarse en la memoria desglosada por ejercicios y con el mismo nivel de desagregación que presentó el estado de liquidación correspondiente. La Universidad, sin embargo, ha presentado el estado de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, únicamente agrupados por ejercicios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 129.216.813 euros, un total de 126.214.325 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En este sentido, para la adecuada interpretación de los derechos pendientes de cobro referidos en el párrafo anterior, hay que considerar el importe de 6.494.056 euros, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Variación
INMOVILIZADO	617.902.605	571.252.097	8,2%
Inmovilizaciones inmateriales	3.078.691	3.302.400	(6,8%)
Inmovilizaciones materiales	614.808.803	567.934.586	8,3%
Inversiones financieras	15.111	15.111	0,0%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	2.776	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	372.496.218	332.723.040	12,0%
Existencias	1.704.906	1.668.504	2,2%
Deudores	356.815.414	311.990.641	14,4%
Inversiones financieras temporales	4.719	4.719	0,0%
Tesorería	13.971.179	19.059.176	(26,7%)
Total activo	990.401.599	903.975.137	9,6%

PASIVO	2008	2007	Variación
FONDOS PROPIOS	642.099.954	605.283.245	6,1%
Patrimonio	605.283.246	560.899.323	7,9%
Resultados del ejercicio	36.816.708	44.383.922	(17,0%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	7.725.078	6.994.631	10,4%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	242.993.281	233.451.681	4,1%
Emisiones de obligaciones y otros valores	99.166.997	99.166.997	0,0%
Otras deudas a largo plazo	143.826.284	134.284.684	7,1%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	97.583.286	58.245.580	67,5%
Emisiones de obligaciones y otros valores	252.989	252.989	0,0%
Deudas con entidades de crédito	37.169.929	14.680.969	153,2%
Acreedores	50.991.283	37.055.220	37,6%
Ajustes por periodificación	9.169.085	6.256.402	46,6%
Total pasivo	990.401.599	903.975.137	9,6%

Cuadro 3.8

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 9,6% en el ejercicio 2008 respecto al del ejercicio anterior. En el activo destacan el aumento del epígrafe de “Deudores”, que ha sido del 14,4%, mientras que el epígrafe de “Tesorería” ha disminuido un 26,7%. En cuanto al pasivo, es de reseñar el aumento en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito”, que representa un 153,2%, que es consecuencia del aumento experimentado en las disposiciones en concepto de pólizas de crédito, tal y como se indica en el apartado 5.3 del Informe.

Conforme se indica en el apartado 2.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 274.912.932 euros, se encuentra sobrevalorado en 362.817.108 euros, resultando negativo en 87.904.176 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	312.109.614	278.428.917	12,1%
Gastos de personal	202.862.840	186.856.855	8,6%
Prestaciones sociales	2.127.868	1.708.092	24,6%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	28.868.716	27.820.542	3,8%
Variación de provisiones de tráfico	362.093	266.634	35,8%
Otros gastos de gestión	67.683.631	52.796.778	28,2%
Gastos financieros y asimilables	10.204.466	8.980.016	13,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.951.889	8.193.551	9,3%
Transferencias corrientes	8.951.889	8.193.551	9,3%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	749.392	692.181	8,3%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	61.256	61.820	(0,9%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	688.136	630.361	9,2%
Total gastos	321.810.895	287.314.649	12,0%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	71.484.415	65.920.535	8,4%
Ventas	1.464.641	1.371.565	6,8%
Prestaciones de servicios	66.041.771	60.357.272	9,4%
Aumento existencias	36.401	72.204	(49,6%)
Reintegros	1.082.854	1.320.139	(18,0%)
Otros ingresos de gestión	2.327.790	1.479.400	57,3%
Ingresos financieros y asimilados	530.958	1.319.955	(59,8%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	285.704.571	263.765.602	8,3%
Transferencias corrientes	258.307.143	236.027.949	9,4%
Transferencias de capital	27.397.428	27.737.653	(1,2%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.438.616	2.012.432	(28,5%)
Beneficios procedentes de inmovilizado	1.784	0	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.436.832	2.012.432	(28,6%)
Total ingresos	358.627.602	331.698.569	8,1%

AHORRO (DESAHORRO)	36.816.707	44.383.920	(17,0%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 3.9

Hay que significar que la Universidad utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, cuando hubiera resultado más adecuado utilizar el modelo aplicable a entes administrativos.

En el ejercicio 2008 los gastos se han incrementado en un 12,0% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos lo han hecho en un 8,1%, elevándose el ahorro obtenido a la cifra de 36.816.707 euros. Los gastos de gestión ordinaria han aumentado un 12,1%, destacando "Otros gastos de gestión" en un 28,2%. Respecto a los ingresos, los de gestión ordinaria han aumentado un 8,4% y los correspondientes a transferencias y subvenciones un 8,3%.

4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas

El detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital del ejercicio 2008, distinguiendo entre las concedidas por la Generalitat y de otros entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	251.195.616	11.169.080	262.364.696
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	<i>233.794.168</i>	-	<i>233.794.168</i>
<i>Para la financiación de los planes de inversiones</i>	<i>8.283.441</i>	<i>2.509.280</i>	<i>10.792.721</i>
<i>Subvención extraordinaria</i>	<i>8.763.034</i>	-	<i>8.763.034</i>
<i>Feder</i>	-	<i>2.349.351</i>	<i>2.349.351</i>
<i>Otras financiaciones</i>	<i>354.973</i>	<i>6.310.449</i>	<i>6.665.422</i>
De la administración del Estado	6.980.164	7.112.308	14.092.472
De empresas privadas	1.541.807	-	1.541.807
Del resto de entes	1.082.738	11.625.321	12.708.059
Total ingresos presupuestarios por transferencias	260.800.325	29.906.709	290.707.034
Devengados en ejercicios anteriores. Plan de inversiones	-	(2.509.281)	(2.509.281)
Ajustes por periodificación por recursos finalistas	(2.493.182)	-	(2.493.182)
Total ingresos cuenta ec.-patrimonial por transf.	258.307.143	27.397.428	285.704.571

Cuadro 4.1

Los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por transferencias corrientes y de capital ascienden a sendas cifras de 260.800.325 euros y 29.906.709 euros, mientras que los ingresos contabilizados por transferencias corrientes y de capital en la cuenta del resultado económico-patrimonial ascienden, respectivamente, a 258.307.143 euros y 27.397.428 euros.

Los ingresos presupuestarios por transferencias, tanto corrientes como de capital, representan el 71,3% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 79,7% de los ingresos imputados a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universidad representa el 61,6% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 70,0% de los ingresos imputados en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

4.2 **Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat**

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universidad se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007. En el ejercicio 2008 se han aplicado criterios similares a aquéllos en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión firmado entre la Conselleria d'Educació y la Universidad en fecha 26 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las Universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con que contarían en ejercicios futuros.

A continuación se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios de los derechos reconocidos por la Universidad y pagos efectuados por la Generalitat, resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, según las cuentas anuales de la Universidad, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior	85.279.662	106.401.279	132.708.381
(-) Pagos de la Generalitat atrasos	(57.751.160)	(72.255.829)	(6.494.056)
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	27.528.502	34.145.450	126.214.325
(+) Derechos reconoc. en el ejercicio según criterios PPF	203.972.777	220.087.191	242.557.201
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(125.100.000)	(121.524.260)	(188.653.515)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente	78.872.777	98.562.931	53.903.686
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	106.401.279	132.708.381	180.118.011

Cuadro 4.2

Como puede observarse en el cuadro anterior, en fecha 31 de diciembre de 2008, están pendientes de cobro derechos por importe total de 180.118.011 euros por transferencias corrientes de la Generalitat por aplicación del Programa Plurianual, de los cuales 126.214.325 euros corresponden a ejercicios cerrados y 53.903.686 euros al ejercicio 2008. El cobro de estos derechos ha sido aplazado, según convenio firmado el 26 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe.

La Universidad ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 180.118.011 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

Por otra parte, la Universidad ha considerado como atrasos de ejercicios anteriores, el pago de la Generalitat de 6.494.056 euros realizado en el ejercicio 2008, en concepto de subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos, cuya aplicación al ejercicio corriente resulta más adecuada. En consecuencia, en relación al ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 47.409.630 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

Como consecuencia de los atrasos de la Generalitat, la Universidad ha venido incurriendo en gasto corriente que ha tenido que financiar con ahorro acumulado en otros ejercicios y con endeudamiento.

4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Con fecha 26 de mayo de 2008 la Conselleria d'Educació suscribió con la Universidad un convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes, devengados a 31 de diciembre de 2008, así como de gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022. El importe total del convenio asciende a 248.049.250 euros, de los que 212.785.380 euros corresponden a la financiación de gastos corrientes y 35.263.870 a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del convenio de 26 de mayo de 2008, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gastos corrientes	Gastos de inversión	TOTAL
2009	9.127.278	7.052.774	16.180.052
2010	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2011	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2012	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2013	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2014	17.850.908	0	17.850.908
2015	17.850.908	0	17.850.908
2016	17.850.908	0	17.850.908
2017	17.850.908	0	17.850.908
2018	17.850.908	0	17.850.908
2019	17.850.908	0	17.850.908
2020	17.850.908	0	17.850.908
2021	17.850.908	0	17.850.908
2022	17.658.302	0	17.658.302
TOTAL	212.785.380	35.263.870	248.049.250

Cuadro 4.3

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los derechos reconocidos por la Universidad, por importe de 180.118.011 euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, derivados de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, y los 212.785.380 euros que figuran en el citado convenio por transferencias corrientes, asciende a 32.667.369 euros y ha sido considerada por la Universidad como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

Interesa destacar que el remanente de tesorería de la Universidad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 167.353.998 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias. En este sentido, en ejercicios sucesivos, en la medida en que se vayan ejecutando inversiones o gastos sin que se produzca un nuevo ahorro, la Universidad tendrá que recurrir al endeudamiento.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el citado convenio supone la financiación de 35.263.870 euros en cinco anualidades, abarcando desde el año 2009 a 2013, a razón de 7.052.774 euros anuales.

La subvención para gastos de inversión va destinada a la financiación de la construcción del complejo de la nueva Facultad de Bellas Artes, cuyos importes de adjudicación conjuntos ascienden a 46.018.658 euros. Las obligaciones reconocidas netas por las obras referidas en el párrafo anterior hasta el ejercicio 2008 ascienden a 28.035.701 euros.

4.4 Estabilidad presupuestaria

A la Universidad le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universidad de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre Administraciones públicas supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universidad

por los importes que figuran en el apartado 4.2 como demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que con el ajuste referido en el párrafo anterior habrían resultado unas necesidades de financiación de 115.729.592 euros y 47.349.177 euros, en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universidad remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

4.5 Otros hechos

La Universidad ha registrado en el capítulo VII del presupuesto de ingresos, devoluciones por un importe de 6.809.420 euros, lo que representa un 83,7% del total de las devoluciones de ingresos registradas en el presupuesto de ingresos.

En el desarrollo de la fiscalización realizada se ha analizado una muestra de las citadas devoluciones de ingresos, tras lo cual interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En unos casos se trataba de anticipos reintegrables. La Universidad reconoce, por motivos de gestión interna, el derecho en el capítulo VII, pero al final del ejercicio, mediante un registro contable de devolución de ingresos, traspasa estos ingresos al capítulo IX. En estos supuestos, la Universidad no debería utilizar la figura de las devoluciones de ingresos, sino que debería reconocer los anticipos directamente en el capítulo correspondiente.
- En otros casos, se trata de subvenciones donde la Universidad tiene la consideración de socio-coordinador del proyecto de investigación, pues resulta beneficiaria e intermediaria de fondos simultáneamente. La Universidad reconoce un derecho en el capítulo VII, por la cuantía en la que es intermediaria, y cuando lo transfiere registra una devolución de ingresos. Estas operaciones en las que la Universidad es un mero intermediario no deben tener reflejo presupuestario, debiendo registrarse como anotaciones no presupuestarias.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de subvenciones de capital pendientes de cobro, habiéndose detectado derechos por importe global de 332.286 euros que no fueron reconocidos de forma adecuada, ya que no se había percibido el ingreso, ni se tenía constancia de que el órgano concedente hubiese dictado el acto de la correlativa obligación, de acuerdo con lo que se establece en los principios contables públicos.

5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

5.1 Detalle de las operaciones de endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las operaciones de endeudamiento, a 31 de diciembre de 2008, según información incluida en la memoria de las cuentas anuales, distinguiendo entre el corto y largo plazo, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008			2007	Variación
	Acreedores largo plazo	Acreedores corto plazo	Total	Total	
Emisión de obligaciones Plan inversiones	99.166.997	0	99.166.997	99.166.997	0,0%
Préstamos BEI Plan inversiones	57.550.419	0	57.550.419	60.059.700	(4,2%)
Préstamos del MEC	49.031.364	0	49.031.364	46.687.063	5,0%
Pólizas de crédito Bancaja	20.511.665	13.729.525	34.241.190	24.534.611	39,6%
Pólizas de crédito CAM	12.155.704	22.670.513	34.826.217	12.173.735	186,1%
Préstamo SEPIVA	4.577.132	0	4.577.132	4.577.132	0,0%
Total	242.993.281	36.400.038	279.393.319	247.199.238	13,0%

Cuadro 5.1

La Universidad no ha reclasificado a corto plazo el importe correspondiente al vencimiento de la anualidad 2009 de los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones, ni el importe correspondiente a los préstamos con el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme se indica en los apartados 5.2 y 5.5 del Informe.

5.2 Endeudamiento derivado de los Planes de inversiones 1995-2003

Este endeudamiento tiene su origen en los planes de inversiones 1995-2003, instrumentados mediante tres convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y la Generalitat de fechas 18 de julio de 1997, 21 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003, así como en sendos contratos de agencia derivados de los dos primeros, según se explica con más detalle para el conjunto de las Universidades públicas valencianas en el apartado 5.3 de la Introducción.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las operaciones realizadas en virtud de dichos convenios, distinguiendo entre el corto y largo plazo, en función de los vencimientos reales de cada una de las operaciones, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Amortiz 2008	Pte a 31/12/08	Deuda a 31 de diciembre de 2008		Tipo interés en 2008
					Largo plazo	Corto plazo	
Convenio de 1997							
Emisión obligaciones 1997	45.075.908	45.075.908	-	45.075.908	45.075.908	-	5,55%
Emisión obligaciones 1997	54.091.089	54.091.089	-	54.091.089	54.091.089	-	6,60%
BEI 22/11/1999	8.414.169	6.731.336	560.945	6.170.391	5.609.446	560.945	3,55%
Convenio de 1999							
BEI 11/12/2000	27.276.700	25.328.363	1.948.335	23.380.028	21.431.693	1.948.335	3,61%
Convenio de 2003							
BEI-28/11/2003	28.000.000	28.000.000	-	28.000.000	28.000.000	-	4,96%
Total deuda	162.857.866	159.226.696	2.509.280	156.717.416	154.208.136	2.509.280	

Cuadro 5.2

El tipo de interés de las emisiones de obligaciones es fijo, mientras que es revisable, con referencia al euribor, en las operaciones de préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones.

El detalle de los vencimientos anuales de la emisión de obligaciones y de las operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones, así como de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Año	Año e importe de cada vencimiento			Deuda pendiente
	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	560.945	560.945	162.296.921
2006	0	560.945	560.945	161.735.976
2007	0	2.509.280	2.509.280	159.226.696
2008	0	2.509.280	2.509.280	156.717.416
2009	0	2.509.280	2.509.280	154.208.136
2010	0	4.509.280	4.509.280	149.698.856
2011	0	4.509.280	4.509.280	145.189.576
2012	0	4.509.280	4.509.280	140.680.296
2013	45.075.908	4.509.280	49.585.188	91.095.108
2014	0	4.509.280	4.509.280	86.585.828
2015	0	4.509.280	4.509.280	82.076.548
2016	0	4.509.280	4.509.280	77.567.268
2017	0	4.509.280	4.509.280	73.057.988
2018	0	4.509.280	4.509.280	68.548.708
2019	0	4.509.280	4.509.280	64.039.428
2020	0	3.948.339	3.948.339	60.091.089
2021	0	2.000.000	2.000.000	58.091.089
2022	54.091.089	2.000.000	56.091.089	2.000.000
2023	0	2.000.000	2.000.000	0
TOTAL	99.166.997	63.690.869	162.857.866	

Cuadro 5.3

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos anteriormente, la Universidad asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, un derecho de cobro frente a la Generalitat por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. La Universidad cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

Según lo expuesto anteriormente, la Universidad reconoce anualmente en el capítulo IX “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos el importe correspondiente a la amortización de dichos préstamos y simultáneamente reconoce, por el mismo importe, la transferencia de la Generalitat en el capítulo VII del presupuesto de ingresos.

La Universidad reconoce en el capítulo III “Gastos financieros” del presupuesto de gastos, los intereses liquidados en ese ejercicio por las obligaciones emitidas y por los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones, y simultáneamente

reconoce por el mismo importe una transferencia corriente de la Generalitat en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

Hay que significar que en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universidad, sino que es la Generalitat quien paga directamente a los acreedores estas obligaciones, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, registrándose en el presupuesto de la Universidad un cobro y un pago en formalización.

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

En el cuadro siguiente se muestra los epígrafes del balance a 31 de diciembre de 2008 en los cuales se reflejan las operaciones relativas a los planes de inversión 1995-2003, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	Importe	PASIVO	
A) INMOVILIZADO		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
<i>III. Inversiones financieras permanentes</i>	-	<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	99.166.997
2. Compromisos financiación de reembolso	-	<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	
B) GTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJER.	-	1. Deudas con entidades de crédito	57.550.419
C) ACTIVO CIRCULANTE	-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
<i>II. Deudores</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	0
2. Deudores no presupuestarios	156.336.804	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0
<i>III. Inversiones financieras temporales</i>		3. Intereses de obligaciones no vencidos	252.989
2. Compromisos financiación de reembolso	0	<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	0
		1. Préstamos y otras deudas	
		2. Deudas por intereses no vencidos	769.890
TOTAL	156.336.804	TOTAL	157.740.295

Cuadro 5.4

En lo que se refiere a las operaciones derivadas de los convenios formalizados entre la Universidad y la Generalitat, relacionadas con los activos y pasivos por los planes de inversión, cabe formular las siguientes consideraciones:

- La Universidad no ha reclasificado a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009 relativos a los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 2.509.280 euros.
- Se ha registrado en el pasivo circulante del balance un total de 769.890 euros, correspondientes a la periodificación de los intereses de los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones, cuando debería haberse registrado un total de 980.895 euros, por lo que las deudas por intereses no vencidos se encuentran infravaloradas en 211.005 euros.

- La Universidad ha registrado en el activo circulante del balance el importe total derivado de las deudas de la Generalitat, por las operaciones relacionadas con el plan de inversiones. Se ha comprobado, sin embargo, que un total de 154.208.136 euros tiene un plazo de vencimiento superior al año, por lo que habría que reclasificarlos a largo plazo.
- En la memoria no se recoge información sobre los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, derivados de los convenios y acuerdos por los planes de inversiones, los cuales suponen que la Universidad recibirá de la Generalitat una transferencia de capital por importe total de 156.717.416 euros y una transferencia corriente para el pago de intereses, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. La memoria tampoco recoge información relativa a los compromisos de gastos derivados de los pagos de la deuda formalizada por la Universidad, por la emisión de obligaciones y por operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones.

5.3 Pólizas de crédito

En el cuadro siguiente se muestra el importe de las pólizas de crédito vigentes a 1 de enero de 2008, el importe neto de las variaciones experimentadas durante el ejercicio 2008 y su importe a 31 de diciembre, distinguiendo según información incluida en las memoria de las cuentas anuales, entre el corto y largo plazo, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Límite de las pólizas	Importe dispuesto a 1/01/08	Variación neta 2008	Importe dispuesto a 31/12/08	Contabiliz. a l/p	Contabiliz. a c/p
Pólizas crédito CAM.	35.000.000	12.173.735	22.652.482	34.826.217	12.155.704	22.670.513
Pólizas crto Bancaja	35.000.000	24.534.610	9.706.580	34.241.190	20.511.665	13.729.525
Póliza crto Banca March	7.000.000	-	-	-	-	-
Total pólizas de crto	77.000.000	36.708.345	32.359.062	69.067.407	32.667.369	36.400.038

Cuadro 5.5

En fecha 29 de mayo de 2008 se acuerda, con el fin de facilitar las disponibilidades de tesorería de la Universidad, y con carácter complementario al convenio de colaboración para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universidad, autorizar si así lo solicita la Universidad, operaciones de endeudamiento a corto plazo, por importe máximo de 14.000.000 de euros, debiendo ser canceladas antes del 28 de febrero de 2009.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008 se encontraban vigentes cinco pólizas de crédito, por un importe total dispuesto de 69.067.407 euros. Se ha comprobado que tres de estas pólizas fueron formalizadas en el ejercicio 2008, mientras que las otras dos son renovaciones. El plazo de vencimiento de todas las pólizas es de 12 meses desde la

formalización del contrato, a pesar de lo cual la Universidad ha contabilizado a largo plazo un total de 32.667.369 euros, que deberían haber sido registradas a corto plazo. En consecuencia, el fondo de maniobra del balance de la Universidad se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

En la regulación del régimen económico y financiero de las Universidades públicas, previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU, se establece que la Generalitat debe autorizar, en todo caso, cualquier operación de endeudamiento, precepto que ha sido recogido por el artículo 3.n) de la Ley 2/2003 de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, cuando incluye como una de sus competencias proponer a los órganos competentes de la Generalitat para su aprobación cualquier operación de endeudamiento de la Universidad.

Se ha comprobado que, de las cinco pólizas de crédito vigentes a 31 de diciembre de 2008, una de ellas fue renovada en junio de 2009, mientras que el resto, cuyo vencimiento se producirá en los meses de octubre y diciembre de 2009, también estaba previsto renovarlas.

5.4 Préstamo del SEPIVA

El 14 de octubre de 2005 se formalizó un protocolo entre la Universidad y la Generalitat, para la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Científico-Tecnológicas, en el cual se contemplaban distintas vías de financiación, entre las que se incluía la financiación mediante mecanismos de colaboración público-privada.

Con base en dicho convenio la Sociedad Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S. A. y la Universidad firmaron el 12 de diciembre de 2006, un contrato de préstamo de remuneración vinculada, con la finalidad de facilitar la adecuación o reformas de las infraestructuras.

El importe del préstamo concedido por el SEPIVA, de acuerdo con el contrato formalizado, asciende como máximo a 6.200.000 euros de principal. La Universidad podía disponer de dicho importe en un único desembolso, o en varios desembolsos sucesivos. Este importe se reducía en la cuantía en que no hubiera sido dispuesto por la Universidad, en el plazo de 4 años desde la firma del contrato.

En relación a este préstamo, la Universidad solicitó dos disposiciones, en fechas 4 de abril de 2007 y 22 de febrero de 2008, por sendos importes de 4.577.132 euros y 472.148 euros. Se ha comprobado que el SEPIVA únicamente ha desembolsado la primera cantidad, por lo que a 31 de diciembre de 2008, el importe registrado por deudas a largo plazo asciende a 4.577.132 euros.

El vencimiento del préstamo se producirá el 31 de diciembre de 2056, fecha en que la Universidad deberá haber amortizado la totalidad de los importes dispuestos. La obligación de amortizar la totalidad de los importes dispuestos antes de esa fecha, no obstante, vendrá subordinada a que la Universidad haya obtenido ingresos de explotación suficientes.

En el supuesto de que la Universidad no hubiera amortizado la totalidad de los importes dispuestos llegado el día de vencimiento, por no haber tenido obligación a ello, el préstamo se entenderá plenamente extinguido y saldado en la cuantía que faltare por amortizar, sin perjuicio de la obligación de la Universidad de abonar las cuotas y los intereses que ya fueren exigibles en el día de vencimiento.

5.5 Otras operaciones

El balance de la Universidad presenta en el epígrafe “Otras deudas a largo plazo” del pasivo un total de 28.221.715 euros correspondientes a anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, para la financiación de proyectos de infraestructuras científicas y proyectos de I+D, dentro del programa de ayudas a parques científicos y tecnológicos. Estas ayudas tienen un plazo de amortización entre 10 y 15 años, un periodo de carencia de 3 años y se conceden en forma de anticipos reembolsables, a tipo de interés cero.

La Universidad mantiene a largo plazo el total de la deuda, sin que se haya procedido a reclasificar a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009, cuyo importe asciende a 2.441.590 euros, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Se ha comprobado, por otra parte, que no se ha procedido a reclasificar a corto plazo el importe, con vencimiento en el ejercicio 2009, de los préstamos concedidos a la Universidad para la realización de proyectos de investigación en el marco de diferentes programas nacionales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la Universidad mantenía avales o garantías análogas prestados a favor de terceros, por importe de 4.718 euros, según certificación realizada por la Universidad.

6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

6.1 Objetivos y alcance

La auditoría operativa sobre el Servicio de Fiscalización, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto sus aspectos positivos y aquellos otros que son susceptibles de mejora, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas por el Servicio de Fiscalización. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universidad, se constata su existencia y se realiza una valoración.

6.2 Legalidad vigente

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las Universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Se viene realizando un control financiero de las Universidades públicas mediante auditorías bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica, establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 139 de los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de sus gastos, ingresos e inversiones de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y economía, a través de la unidad administrativa correspondiente, que actuará con plena autonomía funcional.

6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales

La Universidad ha mantenido desde el ejercicio 2002 un órgano de control interno. Tras diversos cambios en su configuración y funciones, la función de control interno es ejercida actualmente por el Servicio Fiscalización.

La norma siete de ejecución del presupuesto de la Universidad regula el ámbito y objetivos generales del control interno. El apartado segundo de dicha norma establece que el Servicio de Fiscalización, como órgano de control interno, desarrollará y propondrá, en su caso, las normas de funcionamiento del control interno de la Universidad en lo que se refiere a los sistemas, estructura, principios de actuación, modalidades y demás circunstancias de control interno, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del rector.

Con base en dicho precepto el rector de la Universidad, a propuesta del Servicio de Fiscalización, aprueba en cada ejercicio las normas de funcionamiento de control interno en las cuales se establecen las actuaciones y las modalidades de control interno que deben ser llevadas a cabo por dicho servicio. En el ejercicio 2008 las normas de funcionamiento de control interno fueron aprobadas en fecha 4 de abril de 2008.

Las funciones del Servicio de Fiscalización están atribuidas al rector y se ejercen con plena autonomía e independencia, si bien orgánicamente el Servicio de Fiscalización se encuadra dentro de la Gerencia.

El número de personas que forman parte del Servicio de Fiscalización se ha incrementado en un jefe de unidad administrativa en el ejercicio 2008. Un detalle de las principales características de la actual configuración de los puestos de trabajo, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Jefatura de servicio	Concurso	A1
Técnico de gestión	Concurso	A1/A2
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1

Cuadro 6.1

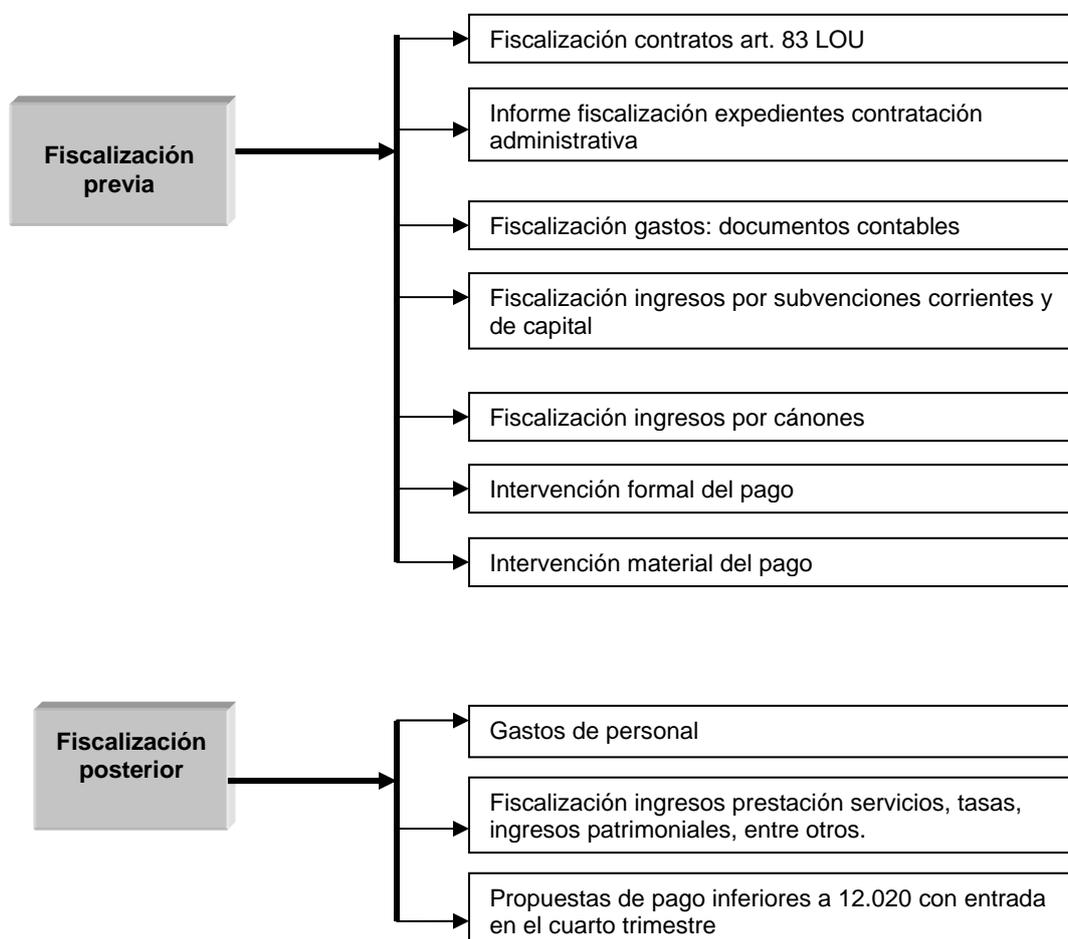
Todos los puestos de trabajo tienen naturaleza funcionarial, y están clasificados como puestos de administración general, habiéndose comprobado que, además de los puestos de trabajo descritos anteriormente, el Servicio de Fiscalización cuenta con un administrativo que elabora los documentos contables que sirven de soporte a la fase de ordenación del pago y gestiona el archivo de los documentos contables de la Universidad.

Respecto a la formación del personal del Servicio de Fiscalización hay que señalar que aunque no existe un plan de formación específico, el personal propone y realiza cursos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, cabe resaltar que se encuentra pendiente de actualizar el organigrama incluido en la carta de servicio que figura en la página web de la Universidad, tras su modificación en el ejercicio 2008; de la misma forma que no está actualizado el resultado de la evaluación de la encuesta de satisfacción realizada a los usuarios del Servicio de Fiscalización.

6.4 Resumen descriptivo de las actividades

Un resumen esquemático de las actividades del Servicio de Fiscalización, según figura en la normativa de control interno del ejercicio 2008, es el siguiente:



Cuadro 6.2

No están sujetas a fiscalización previa del Servicio de Fiscalización las siguientes actuaciones:

- Las propuestas de pago de cuantía inferior a 12.020 euros, con entrada en el Servicio de Fiscalización en el cuarto trimestre de 2008, efectuadas por las oficinas gestoras cuyo porcentaje de operaciones objeto de reparo sobre el total de las fiscalizadas en el año 2007 haya sido inferior al 3,5%.
- Los gastos de personal, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior mediante la realización de un muestreo de la nómina de un mes.
- La intervención de los derechos e ingresos por prestación de servicios, y de aquellos otros en los que el derecho se realice conjuntamente con el ingreso en tesorería, como son las tasas, ingresos patrimoniales y otros.

En lo que se refiere a los expedientes de contratación, el Servicio de Fiscalización suscribe el informe de fiscalización previa exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, que se refiere a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se certifica mediante la verificación de la emisión del documento contable “RC” de retención de crédito.
- La aprobación por el órgano competente de los gastos u obligaciones y la competencia del órgano de contratación que dicta el acto administrativo.
- Que los expedientes de reconocimiento de las obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- Revisión y verificación de la adecuada aplicación de la normativa contable en el registro de los gastos.
- Comprobación de la existencia de actas de recepción o, en su caso, de conformidad, aunque no se asiste al acto de recepción.
- Fiscalización de la ordenación formal del pago.
- Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Servicio de Fiscalización.

En relación con los contratos menores, que en otras Administraciones Públicas están exentos de fiscalización previa, el Servicio de Fiscalización de la Universidad ha optado por realizar la fiscalización previa de todos los documentos ADOK, salvo lo señalado anteriormente para los gastos recibidos en el último trimestre. Los extremos que se comprueban son los siguientes:

- Existencia de la emisión del documento contable por el órgano gestor competente. El sistema informático solo permite que un documento contable pueda ser emitido si existe crédito suficiente, por lo que el Servicio de Fiscalización ya no verifica dicho extremo.
- Existencia y correcta formalización de las facturas u otros documentos justificativos del reconocimiento de la obligación.
- Comprobación de las justificaciones de comisiones de servicio, en cuanto a su correcta liquidación y a la aplicación de la normativa correspondiente.
- Correcta contabilización y aplicación a presupuestos.
- Fiscalización de la ordenación formal del pago.

Se ha comprobado, asimismo, que han sido objeto de fiscalización previa los gastos por subvenciones, los gastos financieros y aquellos relacionados con pasivos financieros.

En relación con la fiscalización a posteriori, el Servicio de Fiscalización realiza las siguientes actividades:

- Elabora un informe sobre una muestra de modificaciones presupuestarias, que es determinada por el propio Servicio de Fiscalización, a pesar de que en las normas de función de control interno no está contemplada la fiscalización a posteriori de los expedientes de modificaciones presupuestarias ni su alcance ni los extremos a comprobar en la fiscalización.
- En el área de gastos de personal, se ha realizado la comprobación de una muestra de expedientes seleccionados de la nómina de un mes, sin embargo no consta qué aspectos se han tenido en cuenta en la fiscalización.
- La intervención de los derechos e ingresos por prestación de servicios, y de aquellos otros en los que el derecho se realice conjuntamente con el ingreso en tesorería, como son las tasas, ingresos patrimoniales y otros se efectuará, en su caso, a posteriori, mediante muestreo, con la frecuencia que establezca el Servicio de Fiscalización.
- Las propuestas de pago de cuantía inferior a 12.020 euros, con entrada en el Servicio de Fiscalización en el cuarto trimestre de 2008, bajo las condiciones descritas anteriormente.

En atención al personal de que dispone el Servicio de Fiscalización y a los efectos de evitar duplicidades e ineficiencias en la gestión de los fondos públicos, se considera que la fiscalización a posteriori y la auditoría operativa queda formalizada con los trabajos anuales de fiscalización y auditoría de la Sindicatura de Comptes y de la Intervención General de la Generalitat.

El Servicio de Fiscalización realiza, asimismo, funciones de asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control. El personal del Servicio de Fiscalización, por otra parte, asiste a las mesas de contratación, cuya secretaría está atribuida al jefe del Servicio de Fiscalización y participa en el proceso de elaboración del presupuesto.

El Servicio de Fiscalización ha fiscalizado, según la memoria de actividades del ejercicio 2008, un total de 147.720 operaciones lo que representa una cifra de 171.131.268 euros.

6.5 Análisis de los procedimientos

En el análisis realizado se ha estimado que la fiscalización previa ocupa más del 90% de las horas realizadas por el personal del Servicio. En este sentido, el Servicio de Fiscalización se configura como un departamento de auditoría interna en el que se da prioridad a la función interventora.

El Servicio de Fiscalización no ha diseñado un manual de procedimientos por el que se hayan normalizado sus métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes.

En la etapa de planificación no se definen los extremos de los expedientes de gasto que han de ser objeto de fiscalización, como tampoco existe una evidencia posterior de aquellos aspectos o extremos que han sido comprobados.

El resultado de la fiscalización previa se refleja en la parte inferior del documento contable en el cual se estampa un cuño que evidencia que se ha fiscalizado dicho documento "ADOK" o documento "OK", favorablemente, con indicación de la fecha y del nombre de la persona que lo ha fiscalizado.

Cuando los documentos contables susceptibles de fiscalización previa junto a la documentación justificativa se reciben en el Servicio de Fiscalización son registrados, asignándoles un código que refleja el día de su entrada en el Servicio de Fiscalización y el tiempo que permanecen en el mismo.

Según la carta de servicios correspondiente al Servicio de Fiscalización, el plazo establecido para la fiscalización de los documentos "A" y "D" es de diez días, mientras que la de los documentos "ADOK" es de quince días. En el ejercicio 2008, el tiempo medio de tramitación de documentos contables "AD" ha sido de uno o dos días y el de los documentos "ADOK" ha sido de tres o cuatro días, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad.

Existe una base de datos en la que queda constancia de la totalidad de los expedientes de gasto que han sido objeto de reparo indicándose los distintos motivos que han dado lugar a estos; al tiempo que existe otra en la que refleja la totalidad de las acciones derivadas de las quejas o sugerencias realizados por los usuarios, que han sido muy limitadas en el ejercicio 2008.

6.6 Informes y reparos

El Servicio de Fiscalización emite un informe anual con los resultados más significativos de su actividad denominado “Memoria de actividades del ejercicio”. Según las normas de funcionamiento de control interno del Servicio de Fiscalización dicho informe debe ser presentado al rector de la Universidad, remitiéndose copia al gerente. En el ejercicio 2008 dicho informe se emitió en fecha 23 de marzo de 2009.

La memoria de actividades detalla las funciones generales y la organización del Servicio de Fiscalización, así como el resultado de las actividades realizadas, referidas tanto a la fiscalización previa, como a las actuaciones de fiscalización posterior. Se ha observado que el informe no realiza ningún tipo de recomendaciones dirigidas a las oficinas fiscalizadas, que pudieran servir para la mejora de la gestión realizada por las éstas.

Por otra parte, en el ejercicio de la intervención previa, si el Servicio de Fiscalización comprueba el incumplimiento de alguna disposición o normativa contable, formula su reparo por escrito con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio, quedando suspendida la tramitación del expediente hasta que se haya solventado. Dicho reparo se envía a la oficina gestora, previamente por correo electrónico y posteriormente en papel, para que subsane la incidencia o incumplimiento puesto de manifiesto.

Los errores más comunes motivo de devolución son los relativos a la formalización de los documentos contables, justificación del gasto, liquidación de indemnizaciones por razón del servicio, clasificación incorrecta del gasto y falta de justificación de los anticipos de caja fija y fondos a justificar.

El Servicio de Fiscalización, por otra parte, en la fiscalización posterior elabora informes de los gastos de personal y de los expedientes de modificación presupuestaria. En relación con estos informes se ha comprobado que no se detalla suficientemente el alcance, ni aquellos extremos que han sido verificados. De la comprobación realizada sobre el informe de la fiscalización de modificaciones hay que señalar que, en algunos casos, son muy descriptivos y no existe un apartado específico en el que se ponga de manifiesto la opinión emitida. Los informes se engloban en la memoria de actividades.

En relación con el régimen contradictorio de discrepancias y reparos, el artículo 11 de la normativa de funcionamiento de control interno establece que si el órgano gestor no acepta el reparo formulado, planteará al rector, por conducto de la Gerencia, discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio.

En el ejercicio 2008 todos los reparos emitidos por el Servicio de Fiscalización fueron aceptados, subsanándose los incumplimientos u observaciones, no produciéndose discrepancias entre el órgano gestor y el órgano de control que tuviera que resolver el rector.

6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad

El plan estratégico de la Universidad 2007-2014 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2007 y por el Consejo Social el 17 de septiembre de 2007. En la actualidad, uno de los planes que conforman este plan es el programa “Pegasus”, que se configura como un programa de mejora en la gestión de la administración y los servicios universitarios de la Universidad impulsado desde la Gerencia, con la finalidad de proporcionar a los usuarios de los servicios satisfacción en cuanto a sus necesidades y expectativas, establecer un sistema de mejora continua de los servicios universitarios e implantar un sistema de retribución por productividad del personal de administración y servicios.

En relación con el Servicio de Fiscalización dicho programa se ha llevado a cabo mediante la identificación y documentación de los procesos, estableciendo un sistema de indicadores de actividad, resultados y calidad, elaborando una carta de servicio e implantando un sistema de sugerencias, quejas y felicitaciones sobre los servicios prestados.

La carta de Servicio de Fiscalización es el instrumento a través del cual se informa a los usuarios sobre los servicios que presta la unidad, sobre los derechos que les asisten en relación con tales servicios y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

En lo que afecta a los indicadores de calidad se mide el nivel de satisfacción de los usuarios, en función de cuatro variables para lo cual y, en los ejercicios 2007 y 2008, se ha llevado a cabo una encuesta de satisfacción sobre la calidad de los servicios prestados por el Servicio de Fiscalización. En el ejercicio 2008 el porcentaje medio de satisfacción fue del 94,1%.

6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, a continuación se relacionan aquellos aspectos positivos más destacables del Servicio de Fiscalización así como otros que son susceptibles de mejora con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2, sirvan de guía para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan.

En relación con los aspectos positivos a destacar, aquellos que son de mayor interés son los siguientes:

- Al configurarse principalmente como una función interventora, se limita la existencia de posibles deficiencias, se posibilita la corrección a corto plazo, se garantiza el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se genera autocontrol en los gestores, al tiempo que se aporta mayor seguridad para quien tiene que tomar decisiones.

- El principio de autonomía está reforzado por la independencia funcional respecto de los centros de gastos objeto de control, en la medida en que depende del rector.
- Los medios personales asignados al Servicio de Fiscalización son suficientes para poder llevar a cabo una adecuada planificación y ejecución del trabajo.

En relación con los aspectos que son susceptibles de mejora en el funcionamiento del Servicio de Fiscalización, se pueden mencionar los siguientes:

- El Consejo Social de la Universidad no ha sido informado de las actividades de control interno realizadas por el Servicio de Fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- El Servicio de Fiscalización elabora en cada ejercicio unas normas de funcionamiento de control interno, en las cuales se definen el tipo de fiscalización a realizar según el tipo de gasto, sin embargo no se determinan los aspectos o extremos que deben ser fiscalizados, como tampoco se establece un calendario de ejecución del trabajo.
- En el informe elaborado por el Servicio de Fiscalización no se ha emitido ningún tipo de recomendaciones dirigidas a los órganos gestores que pudieran mejorar determinados aspectos de los procedimientos y evitar que las incidencias o incumplimientos se repitieran.
- No se ha realizado, en la etapa de planificación un estudio o estimación de las áreas de riesgo sobre las cuales debería ponerse un mayor énfasis, desarrollando programas específicos para su fiscalización.
- No existe una normativa de organización y funcionamiento del Servicio de Fiscalización, ya que las funciones realizadas por el personal del Servicio solo se contemplan en la memoria de actividades. Las competencias y funciones del Servicio de Fiscalización deberían tener un carácter general y permanente.
- Se destina una gran parte de los recursos del Servicio de Fiscalización a la fiscalización previa de contratos menores, ya que prácticamente todos ellos están sujetos a fiscalización previa. Ello no permite que el personal más cualificado del departamento desarrolle la fiscalización de otras áreas tan importantes como gastos de personal, tesorería o ingresos.
- No se ha establecido ningún objetivo de control interno respecto al seguimiento de la ejecución presupuestaria, cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores de gastos, verificación del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial; así como en la gestión y situación de la tesorería, arqueos o conciliaciones de las cuentas financieras de la Universidad.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar que se vuelvan a producir en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad. En este sentido, en la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2008, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic major de la Sindicatura de Comptes, de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al Rector de la Universidad el informe de fiscalización del ejercicio 2007 solicitando al mismo tiempo que se comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

Respondiendo a dicha petición, el 2 de junio de 2009 el rector de la Universidad ha informado sobre las medidas adoptadas o en curso de adopción en relación con las recomendaciones de dicho Informe.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universidad ha adoptado las medidas oportunas para la valoración e implantación de un gran número de las recomendaciones efectuadas. No obstante, continúan pendientes de ser implantadas y, en consecuencia, se reiteran en este Informe las recomendaciones que se recogen a continuación:

- “La Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad en la confección de los diferentes estados contables que se integran en las cuentas anuales. En este sentido, debe incorporar en la memoria información sobre los remanentes de crédito y la aplicación del remanente de tesorería, así como mejorar aquellos que se presentan de forma incompleta, con la finalidad de que las cuentas anuales expresen de una manera más adecuada su imagen fiel”.
- “Respecto a las modificaciones de crédito, la Universidad no debe incorporar remanentes de crédito si no ha dispuesto de éstos en el ejercicio precedente, independientemente de si son financiados con remanente de tesorería”.

- “La Universidad debe llevar y mantener un inventario de bienes en el que se desglosen los elementos que lo componen y que permita verificar su existencia y su estado. En este sentido sería conveniente efectuar un cambio en el sistema de control de inventarios, con la consecuente aprobación de una normativa interna específica”.
- “La Universidad debería suscribir el correspondiente convenio con cualquiera de los dos organismos públicos encargados de la llevanza del registro de contratos, de forma que tales contratos constaran, adecuadamente registrados, a los efectos estadísticos y de información para la Hacienda pública previstos en la normativa vigente”.

7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio 2008, y con independencia de las recomendaciones referidas en el apartado 7.1 del Informe, se ha visto la necesidad de formular determinadas recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa jurídica de aplicación, y al objeto de que se consiga una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de las cuentas anuales y el análisis de los diversos documentos que se integran en ellas, que se recoge en el apartado 3 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- El Consejo Social de la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la LOU, debe aprobar las cuentas anuales de las entidades en las que tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, y posteriormente deben rendirse en los mismos plazos y procedimiento que las cuentas de la Universidad, conforme se expresa en el apartado 3.1 del Informe. Se recomienda, por otra parte, que estas cuentas anuales se publiquen en la página web de la Universidad.
- Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, así como excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no derivan de ingresos específicos de terceros ajenos, conforme se indica en el apartado 3.1 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada de las “Transferencias recibidas”, que se analiza en el apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.
- La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d’Educació atendiendo al plazo previsto para su vencimiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción y apartado 4.3 del Informe.
- La Universidad deberá adoptar un acuerdo en el cual se establezcan los criterios financieros para la imputación de los ingresos no devengados por transferencia corriente derivado del convenio firmado el 26 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d’Educació, que asciende a 32.667.369 euros, según se indica en el apartado 4.3 del Informe.
- No debe utilizarse la figura contable de las devoluciones de ingresos para registrar operaciones distintas de los supuestos establecidos en los principios contables, conforme lo establecido en el apartado 4.5 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada del “Endeudamiento”, que se recoge en el apartado 5 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los planes de inversiones atendiendo a su vencimiento; al tiempo que deben incluirse los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, conforme se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las Universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta, evitando que se reproduzcan los hechos que se indican en el apartado 5.3 del Informe.

En relación con la auditoría operativa del Servicio de Fiscalización de la Universidad, que se realiza en el apartado 6 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- El plan de auditoría que se apruebe en cada ejercicio económico deberá definir, además del alcance de la fiscalización previa y posterior, cada uno de los aspectos o extremos que deben ser objeto de comprobación, de acuerdo con el tipo de gasto o de ingreso que haya de fiscalizarse.
- La Universidad debe valorar la ampliación del alcance actual de las funciones asignadas al Servicio de Fiscalización, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
- El alcance de los planes de auditoría debería considerar las áreas de mayor riesgo, o con mayor potencial de mejora, determinando aquellas en las que se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
- Debería analizarse el coste de oportunidad que supone la fiscalización previa de la práctica totalidad de contratos menores y otros gastos de escasa cuantía, dedicándose gran número de recursos del Servicio de Fiscalización, en detrimento de otras áreas tan significativas como personal o ingresos, que no son fiscalizados o que lo son mediante un muestro no significativo.
- El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno realizadas por el Servicio de Fiscalización. A tal efecto, el Servicio de Fiscalización de la Universidad debe informar anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.
- La Universidad debería elaborar un manual de procedimientos mediante el cual se diseñen los métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes del Servicio de Fiscalización.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universidad ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.

Universidad de Alicante

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La fiscalización efectuada de la Universidad de Alicante (Universidad) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre la Oficina de Control Presupuestario, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización, asimismo, se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

1.2 Alcance de la fiscalización

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten, o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que la Universidad no ha contabilizado en el activo del balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat, por las cantidades que esta asumió transferir a la Universidad, para hacer frente a los vencimientos de los préstamos y obligaciones emitidas por la Universidad, derivados de los planes de inversiones, cuyo importe ascendía a 31 de diciembre a 109.952.744 euros, conforme lo indicado en el apartado 5.2 del Informe.

En la fiscalización se ha comprobado, asimismo, que en el ejercicio 2008 la Universidad ha contratado cuatro pólizas de crédito con la finalidad de cubrir desfases de tesorería a corto plazo, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 23.500.000 euros, sin que hayan sido imputadas al presupuesto por la variación neta, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, conforme se indica en el apartado 5.3 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, además, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa destacar que no existe una adecuada estructura de la Oficina de Control Presupuestario que permita garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 del Estatuto de la Universidad, respecto al control interno de sus ingresos y gastos, según se indica en el apartado 6 del Informe.

3. COMENTARIOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social el 23 de marzo de 2009, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 29 de junio de 2009, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales, hay que significar que del análisis de los documentos que se integran en ellas se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a la aplicación del remanente de tesorería, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería, ni por desviaciones de financiación. El remanente de tesorería incluido en la memoria de las cuentas anuales, por otra parte, no distingue entre el remanente de tesorería afectado y no afectado. Hay que observar que esta información se encuentra en un anexo de las cuentas anuales, por lo que se recomienda que exista un único documento con esta información, ya que podría dar lugar a una errónea interpretación de las cuentas.
- El artículo 84 de la LOU establece que las entidades en las que las Universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las Universidades de las que dependan. Las cuentas anuales de las cuatro entidades participadas mayoritariamente por la Universidad fueron remitidas al Consejo Social, tal y como se dispone en el artículo 14.2 de la LOU, sin que éste haya procedido a su aprobación, como trámite previo a su remisión a la Intervención General de la Generalitat.

3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2007, así como la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	25.890.000	24.705.000	1.185.000	4,8%
IV Transferencias corrientes	149.776.613	134.816.643	14.959.970	11,1%
V Ingresos patrimoniales	1.025.000	850.000	175.000	20,6%
VII Transferencias de capital	15.574.647	16.214.647	(640.000)	(3,9%)
Total ingresos	192.266.260	176.586.290	15.679.970	8,9%
I Gastos de personal	109.402.669	98.164.009	11.238.660	11,4%
II Gastos de funcionamiento	23.631.903	25.591.800	(1.959.897)	(7,7%)
III Gastos financieros	7.333.099	6.895.133	437.966	6,4%
IV Transferencias corrientes	1.630.740	1.540.000	90.740	5,9%
VI Inversiones reales	48.373.790	43.751.290	4.622.500	10,6%
VII Transferencias de capital	300.506	300.506	0	0,0%
IX Pasivos financieros	1.593.553	343.552	1.250.001	363,8%
Total gastos	192.266.260	176.586.290	15.679.970	8,9%

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universidad se incrementó en el ejercicio 2008 un 8,9% respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo IV del presupuesto de ingresos y en los capítulos I y VI del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 fue aprobado por el Consejo Social el 6 de febrero de 2008, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2007. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 26 de marzo de 2008.

La elaboración del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 se realizó considerando la prórroga de los acuerdos de financiación suscritos entre las Universidades y la Generalitat, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, aunque en ese momento no existía una resolución expresa en ese sentido.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas obliga a que la Conselleria d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, en fecha 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	25.890.000	3.453.350	29.343.350	13,3%
IV Transferencias corrientes	149.776.613	0	149.776.613	0,0%
V Ingresos patrimoniales	1.025.000	0	1.025.000	0,0%
VII Transferencias de capital	15.574.647	23.981.291	39.555.938	154,0%
VIII Activos financieros	0	80.582.700	80.582.700	-
IX Pasivos financieros	0	149.197	149.197	-
Total ingresos	192.266.260	108.166.538	300.432.798	56,3%
I Gastos de personal	109.402.669	-90.154	109.312.515	(0,1%)
II Gastos de funcionamiento	23.631.903	224.520	23.856.423	1,0%
III Gastos financieros	7.333.099	0	7.333.099	0,0%
IV Transferencias corrientes	1.630.740	0	1.630.740	0,0%
VI Inversiones reales	48.373.790	89.282.172	137.655.962	184,6%
VII Transferencias capital	300.506	0	300.506	0,0%
IX Pasivos financieros	1.593.553	18.750.000	20.343.553	1.176,6%
Total gastos	192.266.260	108.166.538	300.432.798	56,3%

Cuadro 3.2

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2008, ha determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 108.166.538 euros, lo que representa un 56,3% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 300.432.798 euros.

El mayor incremento del presupuesto de gastos se ha producido en el capítulo VI "Inversiones reales", por importe de 89.282.172 euros; que representa un 184,6% sobre el presupuesto inicial de este capítulo, debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería.

El capítulo IX "Pasivos financieros" se ha incrementado en 18.750.000 euros, lo que representa un 1.176,6%, debido a que no fue prevista en el presupuesto inicial la cancelación de la cuenta operativa relacionada con los proyectos de inversión incluidos en el segundo plan de inversiones, por importe de 20.000.000 euros, para lo cual la Universidad recibió una transferencia de capital de la Generalitat, incrementando este capítulo del presupuesto de ingresos en la citada cantidad de 18.750.000 euros.

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	29.343.350	30.690.505	28.552.830	2.137.675	104,6%	93,0%
Transferencias corrientes	149.776.613	150.407.254	125.387.651	25.019.603	100,4%	83,4%
Ingresos patrimoniales	1.025.000	739.992	620.329	119.663	72,2%	83,8%
Transferencias de capital	39.555.938	39.569.538	39.569.538	0	100,0%	100,0%
Activos financieros	80.582.700	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	149.197	368.154	368.154	0	246,8%	100,0%
TOTAL	300.432.798	221.775.443	194.498.502	27.276.941	73,8%	87,7%

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 ascendió a 300.432.798 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 221.775.443 euros y cobros por importe de 194.498.502 euros, lo cual ha determinado sendos grados de ejecución y realización del 73,8% y 87,7%. Hay que observar que, sin considerar el capítulo de activos financieros, que recoge la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende a 100,9%.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	109.312.515	109.299.888	108.375.994	923.894	100,0%	99,2%
Gastos de funcionamiento	23.856.423	23.359.404	22.109.582	1.249.822	97,9%	94,6%
Gastos financieros	7.333.099	6.881.191	6.881.191	0	93,8%	100,0%
Transferencias corrientes	1.630.740	1.630.740	1.630.740	0	100,0%	100,0%
Inversiones reales	137.655.962	64.136.741	62.604.115	1.532.626	46,6%	97,6%
Transferencias de capital	300.506	300.505	300.505	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	20.343.553	20.343.553	20.343.553	0	100,0%	100,0%
TOTAL	300.432.798	225.952.022	222.245.680	3.706.342	75,2%	98,4%

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 ascendió a 300.432.798 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 225.952.022 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución del 75,2%, mientras que los pagos realizados han sido de 222.245.680 euros, lo que ha determinado un grado de realización del 98,4%.

De acuerdo con la documentación facilitada por la Universidad existen gastos del ejercicio 2008, por importe de 3.095.806 euros, que se encontraban pendientes de contabilizar al cierre del ejercicio y que han sido reconocidos en el ejercicio 2009. Se ha comprobado, por otra parte, que existen gastos del ejercicio 2007, reconocidos en el ejercicio 2008, por un importe de 2.206.398 euros, por lo que el resultado presupuestario estaría sobrevalorado en 889.408 euros.

Hay que observar que la contabilización de los gastos del ejercicio 2008, que se ha llevado a cabo en el ejercicio 2009, se ha realizado de acuerdo con la circular de Gerencia número 7/2008, donde se indica que las facturas correspondientes a gastos directos de fechas comprendidas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008, que no hayan podido tramitarse en el ejercicio, se tramitarían con cargo al ejercicio 2009. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de que la Universidad se dote de unos procedimientos adecuados que agilicen la gestión administrativa.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio 2007 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	221.407.290	190.563.158	16,2%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	205.608.470	187.151.236	9,9%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	-	-	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	-	417.600	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15.798.820	2.994.322	427,6%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(19.975.399)	1.397.851	(1.529,0%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(4.176.579)	4.392.173	(195,1%)
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.310.286	54.083.888	(93,9%)
(-) Desviaciones de financiación positivas	(1.197.358)	(25.376.696)	(95,3%)
(+) Desviaciones de financiación negativas	399.119	-	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	(1.664.531)	33.099.365	(105,0%)

Cuadro 3.5

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 se ha incrementado, respecto al ejercicio 2007, en un 427,6%, aunque el saldo presupuestario ha disminuido un 195,1%. Realizados los oportunos ajustes, se observa un déficit de financiación del ejercicio por importe de 1.664.531 euros.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y el déficit de financiación, hay que considerar el importe de 25.019.603 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.

Las desviaciones de financiación no han sido calculadas de acuerdo con las normas de contabilidad pública, debido a que la Universidad no realiza un seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio 2007 y el cálculo de las variaciones, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	105.093.950	69.918.591	50,3%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	27.276.941	67.342.597	(59,5%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	76.619.214	11.756.583	551,7%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarias	2.327.230	2.591.793	(10,2%)
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.129.435	11.772.382	(90,4%)
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	31.740.563	8.657.846	266,6%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	3.706.342	4.395.457	(15,7%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	28.034.221	4.262.389	557,7%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	2.934.094	10.120.420	(71,0%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	76.287.481	71.381.165	6,9%
II.-Exceso de financiación afectada	0	0	-
III.-Saldo de dudoso cobro	0	0	-
IV.-REMANENTE DE TESORERÍA (I-II-III)	76.287.481	71.381.165	6,9%

Cuadro 3.6

Como puede observarse en el cuadro anterior, el modelo de remanente de tesorería presentado en la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no se ajusta, en todos sus aspectos, al modelo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 100.412.300 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

En el estado del remanente de tesorería recogido en la memoria de las cuentas anuales no se ha diferenciado entre el remanente de tesorería afectado y el de libre disposición; aunque se ha comprobado que, en el anexo a estas cuentas, se ha incluido un detalle de los remanentes afectados.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose del remanente que aparece en el anexo de las cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	2008	2007	Variación
Remanente afecto	73.423.640	77.149.208	(4,8%)
Remanente de libre disposición	2.864.589	3.433.493	(16,6%)
REMANENTE TOTAL	76.288.229	80.582.701	(5,3%)

Cuadro 3.7

Se ha comprobado que el importe del remanente de tesorería total del estado contable incluido en la memoria de las cuentas anuales y el importe del anexo no coinciden, circunstancia ésta que pone de manifiesto la falta de un control interno en la Universidad, que pueda detectar la falta de homogeneidad de la información recogida en las cuentas anuales.

Respecto al cálculo del remanente de tesorería afectado y el de libre disposición, hay que reseñar que la Universidad no se ha ajustado a las normas de contabilidad pública, en la medida en que no realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
79.099.180	117.893	78.981.287	2.362.073	-	76.619.214

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2007	Situación en 2008			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
4.395.457	-	4.395.457	4.395.457	0

Cuadro 3.8

Hay que significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la información debe presentarse en la memoria desglosada por ejercicios, aunque la Universidad ha presentado el estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados sin distinguir por ejercicios. Esta información, nos obstante, se ha facilitado a la Sindicatura de Comptes.

En lo que afecta a los derechos pendientes de cobro, un total de 75.392.697 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En fecha 31 de diciembre de 2008 estaban pendientes de cobro derechos por importe de 1.081.306 euros, correspondientes a una subvención convocada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para proyectos de infraestructura científica para el periodo 2000-2006 y financiada con recursos FEDER.

Los citados derechos se reconocieron en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 y en relación a esta subvención, que se abona conforme la Universidad justifica las inversiones realizadas, se han presentado dos certificaciones de obra en los meses de febrero y junio del ejercicio 2008, que están pendientes de cobro. Hay que tener en cuenta que se han concedido diversas prórrogas para la justificación de esta subvención, hasta el día 31 de diciembre de 2009.

La Universidad no debería haber reconocido en el presupuesto de ingresos la totalidad de la citada subvención en el momento de su concesión, sino una vez que se hubiera recibido el ingreso o se hubiera tenido constancia de que el ente concedente había dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación presupuestaria, en aplicación de lo establecido en los principios contables públicos.

3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Variación
INMOVILIZADO	207.209.311	188.863.618	9,7%
Inmovilizaciones inmateriales	24.149	30.922	(21,9%)
Inmovilizaciones materiales	204.723.559	186.371.093	9,8%
Inversiones financieras	2.461.603	2.461.603	0,0%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	1.076.292	1.244.270	(13,5%)
ACTIVO CIRCULANTE	109.157.479	91.811.393	18,9%
Deudores	106.223.384	81.690.973	30,0%
Tesorería	2.934.095	10.120.420	(71,0%)
Total activo	317.443.082	281.919.281	12,6%

PASIVO	2008	2007	Variación
FONDOS PROPIOS	165.756.676	129.525.092	28,0%
Patrimonio	129.525.093	117.789.341	10,0%
Resultado del ejercicio	36.231.583	11.735.751	208,7%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	111.645.010	130.370.409	(14,4%)
Emissiones de obligaciones y otros valores	87.806.271	87.806.271	0,0%
Otras deudas a largo plazo	23.838.739	42.564.138	(44,0%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	40.041.396	22.023.780	81,8%
Acreedores	33.213.550	22.023.780	50,8%
Ajustes por periodificación	6.827.846	--	--
Total pasivo	317.443.082	281.919.281	12,6%

Cuadro 3.9

Como puede comprobarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 12,6% en el ejercicio 2008, respecto al del ejercicio anterior. En el activo destaca el incremento en el epígrafe de “Deudores”, que ha sido del 30% y la disminución en el epígrafe de “Tesorería”, que ha sido del 71%. En cuanto al pasivo, es de reseñar el aumento del “Resultado del ejercicio”, que se ha incrementado un 208,7%, así como el de “Acreedores a corto plazo”, en un 50,8%.

Conforme se indica en el apartado 2.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 69.116.083 euros, se encuentra sobrevalorado en 120.551.806 euros, resultando negativo en 51.435.723 euros.

Por otra parte, hay que observar que el activo del balance no recoge el derecho de cobro por los derechos que la Generalitat se comprometió a transferir, como consecuencia de los planes de inversión, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 109.952.744 euros, según se indica en el apartado 5.2 del Informe.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2008, junto con la del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestran en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	185.213.101	174.895.811	5,9%
Gastos de personal	123.967.141	114.006.012	8,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	11.528.605	12.163.490	(5,2%)
Otros gastos de gestión	42.668.186	41.444.493	3,0%
Gastos financieros y asimilables	7.049.169	7.281.816	(3,2%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.279.877	1.888.161	20,7%
Transferencias corrientes	1.979.372	1.541.350	28,4%
Transferencias de capital	300.505	346.811	(13,4%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	117.893	873.800	(86,5%)
Gastos extraordinarios	0	769.295	(100,0%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	117.893	104.505	12,8%
Total gastos	187.610.871	177.657.772	5,6%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	33.803.438	28.668.231	17,9%
Ingresos tributarios	36.255	53.836	(32,7%)
Prestaciones de servicios	32.486.131	26.469.269	22,7%
Reintegros	34.044	21.517	58,2%
Otros ingresos de gestión	1.013.747	946.548	7,1%
Ingresos financieros y asimilados	233.261	1.177.061	(80,2%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	189.976.792	160.724.892	18,2%
Transferencias corrientes	150.407.254	138.270.377	8,8%
Transferencias de capital	39.569.538	22.454.515	76,2%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	62.224	399	15.495,0%
Ingresos extraordinarios	62.224	399	15.495,0%
Total ingresos	223.842.454	189.393.522	18,2%

AHORRO (DESAHORRO)	36.231.583	11.735.750	208,7%
---------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Cuadro 3.10

La Universidad utiliza para la presentación de la cuenta de resultado económico-patrimonial incluida en las cuentas anuales el modelo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, de acuerdo con el programa informático de la Intervención General de la Administración del Estado, cuando debería utilizar el modelo previsto en el Plan de Contabilidad Pública de la Generalitat para los entes administrativos.

En relación con el contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial, interesa destacar que, en el ejercicio 2008, los gastos se han incrementado un 5,6% respecto a los del ejercicio anterior, mientras que los ingresos han aumentado un 18,2%. En consecuencia, el ahorro obtenido ha sido un 208,7% superior al del ejercicio 2007.

Entre los gastos de gestión ordinaria, que se han incrementado en un 5,9%, destacan los gastos de personal, que han aumentado en un 8,7%. En lo que afecta a los ingresos de gestión ordinaria se han incrementado en un 17,9%, mientras que los correspondientes a transferencias y subvenciones lo han sido en un 18,2%.

4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas

El detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital del ejercicio 2008, distinguiendo entre las concedidas por la Generalitat y de otros entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	150.131.959	22.952.039	173.083.998
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	<i>143.446.014</i>	-	<i>143.446.014</i>
<i>Para la financiación de los planes de inversiones</i>	<i>6.330.599</i>	<i>214.647</i>	<i>6.545.246</i>
<i>Amortización capital cuenta operativa</i>	-	<i>20.000.000</i>	<i>20.000.000</i>
<i>Feder</i>	-	<i>715.776</i>	<i>715.776</i>
<i>Otras financiación</i>	<i>355.346</i>	<i>2.021.616</i>	<i>2.376.962</i>
De la administración del Estado	-	8.804.316	8.804.316
Del resto de entes	275.295	7.813.183	8.088.478
Total ingresos presupuestarios por transferencias	150.407.254	39.569.538	189.976.792

Cuadro 4.1

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes, por importe de 150.407.254 euros y por transferencias de capital, por importe de 39.569.538 euros, coinciden con los ingresos imputados por transferencias en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los ingresos presupuestarios por transferencias, tanto corrientes como de capital, representan el 85,7% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 84,9% de los ingresos imputados a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universidad representa el 67,8% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 67,2% de los ingresos imputados en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universidad se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Valenciano 1999-2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007. En el ejercicio 2008 se han aplicado criterios similares a aquéllos, en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión firmado entre la Conselleria d'Educació y la Universidad, en fecha 29 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las Universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos

configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con que contarían en ejercicios futuros.

A continuación se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios de los derechos reconocidos por la Universidad y pagos efectuados por la Generalitat, resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, según las cuentas anuales de la Universidad, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior	44.270.973	58.268.203	75.392.697
(-) Pagos de la Generalitat por atrasos	(38.383.664)	(48.755.939)	-
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	5.887.309	9.512.264	75.392.697
(+) Derechos reconoc. en el ejercicio según criterios PPF	121.680.894	131.622.136	143.446.014
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(69.300.000)	(65.741.703)	(118.426.411)
II.-Financiación pendiente del ejercicio corriente	52.380.894	65.880.433	25.019.603
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	58.268.203	75.392.697	100.412.300

Cuadro 4.2

Como puede observarse en el cuadro anterior, en fecha 31 de diciembre de 2008, están pendientes de cobro un total de 100.412.300 euros, correspondientes a transferencias corrientes de la Generalitat por aplicación del Programa Plurianual, de los cuales 75.392.697 euros corresponden a ejercicios cerrados y 25.019.603 euros al ejercicio 2008. El cobro de estos derechos ha sido aplazado, según convenio firmado el 29 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe.

La Universidad ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 100.412.300 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

En consecuencia, en el ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos de la Universidad se han imputado 25.019.603 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

Como consecuencia de los retrasos de la Generalitat, la Universidad ha venido incurriendo en gasto corriente que ha tenido que financiar con ahorro acumulado en otros ejercicios y con endeudamiento.

4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La Conselleria d'Educació, en fecha 29 de mayo de 2008, suscribió con la Universidad un convenio de colaboración de carácter plurianual, para la financiación de los gastos corrientes, devengados a 31 de diciembre de 2008, así como de los gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022. El importe total del convenio asciende a 165.147.266 euros, de los que 134.087.621 euros corresponden a la financiación de gastos corrientes y 31.059.645 euros a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del citado convenio, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gasto corriente	Gasto de inversión	Total
2009	4.560.494	6.211.929	10.772.423
2010	5.672.923	6.211.929	11.884.852
2011	5.672.923	6.211.929	11.884.852
2012	5.672.923	6.211.929	11.884.852
2013	5.672.923	6.211.929	11.884.852
2014	11.884.852	0	11.884.852
2015	11.884.852	0	11.884.852
2016	11.884.852	0	11.884.852
2017	11.884.852	0	11.884.852
2018	11.884.852	0	11.884.852
2019	11.884.852	0	11.884.852
2020	11.884.852	0	11.884.852
2021	11.884.852	0	11.884.852
2022	11.756.619	0	11.756.619
TOTAL	134.087.621	31.059.645	165.147.266

Cuadro 4.3

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los derechos reconocidos por la Universidad pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, por importe de 100.412.300 euros, y los 134.087.621 euros que figuran en el convenio por transferencias corrientes, asciende a 33.675.321 euros y ha sido considerada por la Universidad como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a

presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

Interesa destacar que el remanente de tesorería de la Universidad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 76.287.481 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias. En este sentido, en ejercicios sucesivos, en la medida en que se vayan ejecutando inversiones o gastos sin que se produzca un nuevo ahorro, la Universidad tendrá que recurrir al endeudamiento.

En relación a la financiación de los gastos de inversión, el citado convenio prevé la cifra de 31.059.645 euros, distribuido en cinco anualidades que abarcan desde el ejercicio 2009 al ejercicio 2013, a razón de 6.211.929 euros por cada uno de ellos.

La subvención para gastos de inversión va destinada a la financiación de la nueva Facultad de Educación, así como a la rehabilitación de diferentes facultades y de la biblioteca, cuyos importes de adjudicación conjuntos ascienden a 20.982.425 euros, y cuyas obras están previstas que finalicen en el año 2009. Hay que observar que las obligaciones reconocidas netas por las obras referidas en el párrafo anterior, en el ejercicio 2008, fueron de 6.221.025 euros.

4.4 Estabilidad presupuestaria

A la Universidad le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universidad de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas, supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universidad, por los importes que figuran en el apartado 4.2 del Informe, como demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que, con el ajuste referido en el párrafo anterior, habrían resultado unas necesidades de financiación de 62.447.571 y 9.997.431 euros, en los ejercicios 2007 y 2008.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universidad remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

4.5 Otros hechos

Respecto de las transferencias recibidas de la Administración del Estado y de otras entidades, por importe de 8.804.316 euros y 8.088.478 euros respectivamente, se ha seleccionado una muestra significativa.

En el análisis de los documentos seleccionados se ha comprobado la existencia de dos subvenciones de capital, correspondientes al programa de movilidad de estudiantes “Erasmus”, cuyo importe total asciende a 875.440 euros, que deberían haber sido imputadas al capítulo IV del presupuesto de ingresos “Transferencias corrientes”, en atención a la naturaleza de los gastos que financian.

5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

5.1 Detalle de las operaciones de endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra la información incluida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008 relativa al endeudamiento de la Universidad, en función de su naturaleza y del vencimiento, así como los importes correspondientes al ejercicio 2007 y su variación, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008			2007	Variaci
	Acreedores largo plazo	Acreedores corto plazo	Total	Total	
Emisión de obligaciones y bonos	87.806.271	0	87.806.271	87.806.271	0,0%
Deudas con entidades de crédito	149.197	0	149.197	20.765.329	(99,3)%
Otras deudas	1.757.717	0	1.757.717	902.336	94,8%
Deudas en moneda extranjera	21.931.826	0	21.931.826	20.896.472	5,0%
Otros acreedores	0	1.472.987	1.472.987	13.365.934	(89,0)%
Total	111.645.011	1.472.987	113.117.998	143.736.342	(21,3)%

Cuadro 5.1

La Universidad no ha proporcionado información en la memoria de las cuentas anuales para cada una de las deudas, sino que ha facilitado la información agregada, según los epígrafes correspondientes del balance, sin ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Hay que observar, no obstante, que se ha facilitado toda la información solicitada por la Sindicatura de Comptes.

Se ha incluido, por otra parte, dentro del epígrafe “Otros acreedores”, el importe correspondiente a “Otras partidas pendientes de aplicación definitiva”, por importe de 1.129.434 euros, que no deberían haberse recogido en el apartado sobre endeudamiento de las cuentas anuales.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las operaciones de endeudamiento, en fecha 31 de diciembre de 2008, con expresión del tipo de deuda, según el documento en el cual se formalizó, distinguiendo entre corto y largo plazo, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Emisión de obligaciones 1997	63.106.271	0	63.106.271
Emisión de obligaciones 1999	0	24.700.000	24.700.000
Préstamo BEI año 1999	1.931.826	214.647	2.146.473
Préstamo BEI año 2003	20.000.000	0	20.000.000
Préstamo M° de Industria, Turismo y Comercio	149.197	0	149.197
Préstamo SEPIVA	984.266	0	984.266
Préstamo M° Ciencia y Tecnología	773.431	128.905	902.336
Pólizas de crédito	0	23.545.348	23.545.348
Total	86.944.991	48.588.900	135.533.891

Cuadro 5.2

Hay que significar que la información incluida en el cuadro anterior difiere de la proporcionada por la Universidad en las cuentas anuales, ya que no ha sido incluido en el apartado de la memoria correspondiente a “Pasivos financieros”, información sobre las pólizas de crédito a corto plazo, según se detalla en el apartado 5.3 del Informe. Con independencia de la circunstancia anterior, interesa observar, que la Universidad ha facilitado cuanta información ha sido solicitada por la Sindicatura de Comptes.

Se ha comprobado que tampoco ha sido reclasificado a corto plazo el importe correspondiente a las obligaciones emitidas, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio de 2009, tal y como se indica en el apartado 5.2 del Informe.

5.2 Endeudamiento derivado de los Planes de inversiones 1995-2003

El endeudamiento de la Universidad por los planes de inversiones 1995-2003 fue instrumentado mediante tres convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y la Generalitat, de fechas 21 de julio de 1997, 26 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003; así como en sendos contratos de agencia derivados de los dos primeros, según se explica con más detalle para el conjunto de las universidades públicas valencianas en el apartado 5.3 de la Introducción.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las operaciones realizadas en virtud de dichos convenios, distinguiendo entre el corto y largo plazo, en función de los vencimientos de cada una de las operaciones, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Amortiz. 2008	Pte a 31/12/08	Deuda a 31 de diciembre de 2008		Tipo de interés
					Largo plazo	Corto plazo	
<i>Convenio de 1997</i> Emisión obligaciones 1997 BEI 2/08/1999	63.106.271 3.005.061	63.106.271 2.361.120	-- 214.647	63.106.271 2.146.473	63.106.271 1.931.826	- 214.647	6,50% 5,14%
<i>Convenio de 1999</i> Emisión obligaciones 1999	24.700.000	24.700.000	-	24.700.000	-	24.700.000	5,39%
<i>Convenio de 2003</i> BEI-12/12/2003	20.000.000	20.000.000	-	20.000.000	20.000.000	-	4,96%
Total deuda	110.811.332	110.167.391	214.647	109.952.744	85.038.097	24.914.647	

Cuadro 5.3

El tipo de interés de estas operaciones es fijo, con excepción del préstamo formalizado en el año 2003 con el Banco Europeo de Inversiones, que es variable.

El detalle de los vencimientos anuales de la emisión de obligaciones y de las operaciones de crédito formalizadas con el Banco Europeo de Inversiones, así como de la deuda pendiente al final de cada año, en el que no se incluyen los gastos financieros, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Año e importe de cada vencimiento				Deuda pendiente
Año	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	214.647	214.647	110.596.685
2006	0	214.647	214.647	110.382.038
2007	0	214.647	214.647	110.167.391
2008	0	214.647	214.647	109.952.744
2009	24.700.000	214.647	24.914.647	85.038.097
2010	0	1.643.219	1.643.219	83.394.878
2011	0	1.643.219	1.643.219	81.751.659
2012	0	1.643.219	1.643.219	80.108.440
2013	0	1.643.219	1.643.219	78.465.221
2014	0	1.643.219	1.643.219	76.822.002
2015	0	1.643.219	1.643.219	75.178.783
2016	0	1.643.219	1.643.219	73.535.564
2017	63.106.271	1.643.219	64.749.490	8.786.074
2018	0	1.643.219	1.643.219	7.142.855
2019	0	1.428.571	1.428.571	5.714.284
2020	0	1.428.571	1.428.571	4.285.713
2021	0	1.428.571	1.428.571	2.857.142
2022	0	1.428.571	1.428.571	1.428.571
2023	0	1.428.571	1.428.571	0
TOTAL	87.806.271	23.005.061	110.811.332	

Cuadro 5.4

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos anteriormente, la Universidad asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, la titularidad de un derecho de cobro frente a la Generalitat, por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. La Universidad cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

Según lo expuesto anteriormente, la Universidad reconoce anualmente, en el capítulo IX “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos, el importe correspondiente a la amortización de dichos préstamos y, simultáneamente, reconoce por el mismo importe, una transferencia de la Generalitat en el capítulo VII del presupuesto de ingresos.

La Universidad, asimismo, reconoce en el capítulo III “Gastos financieros” del presupuesto de gastos, los intereses liquidados en ese ejercicio por las obligaciones emitidas y por los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones y

simultáneamente reconoce, por el mismo importe, una transferencia corriente de la Generalitat en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

En consecuencia con lo expresado, en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universidad, sino que es la Generalitat quien paga directamente a los acreedores estas obligaciones, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, registrándose en el presupuesto de la Universidad un cobro y un pago en formalización.

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

La Universidad registró en el activo los gastos de emisión y formalización de la emisión de obligaciones. En este sentido, el epígrafe “Gastos a distribuir en varios ejercicios” del activo del balance, refleja el importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2008, que asciende a 1.076.292 euros. En el ejercicio 2008, se han imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial un total de 167.978 euros en concepto de gastos financieros.

En el cuadro siguiente se muestra los epígrafes del balance a 31 de diciembre de 2008, en los cuales se reflejan las operaciones relativas a los planes de inversión 1995-2003, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	Importe	PASIVO	
A) INMOVILIZADO		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
<i>III. Inversiones financieras permanentes</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	87.806.271
2. Compromisos financiación de reembolso		<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	
B) GTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJER.	1.076.292	3. Deudas en moneda extranjera	21.931.826
C) ACTIVO CIRCULANTE		E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
<i>II. Deudores</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	
2. Deudores no presupuestarios		1. Obligaciones y bonos a corto plazo	
<i>III. Inversiones financieras temporales</i>		3. Intereses de obligaciones no vencidos	
2. Compromisos financiación de reembolso		<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	
		1. Préstamos y otras deudas	
		2. Deudas por intereses no vencidos	
		<i>III. Acreedores</i>	
		5. Otros acreedores	214.647
TOTAL	1.076.292	TOTAL	109.952.744

Cuadro 5.5

En lo que se refiere a las operaciones derivadas de los convenios celebrados entre la Universidad y la Generalitat, relacionadas con los activos y pasivos por los planes de inversión, pueden observarse las siguientes incidencias:

- No se ha reconocido en el activo del balance, el derecho de cobro por los importes que la Generalitat se comprometió a transferir a la Universidad, como consecuencia de los planes de inversión 2001-2003, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 109.952.744 euros. La Universidad asumió la titularidad de la deuda con los acreedores, al tiempo que la titularidad de un derecho de cobro frente a la Generalitat y este derecho no ha sido reflejado en el balance, ni en la memoria de las cuentas anuales.
- La Universidad no ha reclasificado a corto plazo el importe correspondiente a la segunda emisión de obligaciones, cuyo vencimiento se producirá en noviembre de 2009, que asciende a 24.700.000 euros.
- No se ha registrado el importe correspondiente a los intereses devengados y no vencidos, tanto en el ejercicio 2008, como en ejercicios anteriores. En consecuencia, el epígrafe de acreedores a corto plazo del pasivo se encuentra infravalorado en 563.594 euros.
- La Universidad ha registrado el importe correspondiente a las operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 21.931.826 euros, en la cuenta “Deudas a largo plazo en moneda extranjera”, por aquella parte cuyo vencimiento se producirá a largo plazo, cuando debería estar registrada en la cuenta “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”. En la cuenta “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos en moneda extranjera”, por otra parte, se ha registrado aquella parte cuyo vencimiento se producirá en el corto plazo, por importe de 214.647 euros, cuando debería registrarse en la cuenta “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”.
- A pesar de lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, en la memoria no se recoge información sobre los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, derivados de los convenios y acuerdos por los planes de inversiones, los cuales suponen que la Universidad recibirá de la Generalitat una transferencia de capital por importe total de 109.952.744 euros y una transferencia corriente para el pago de intereses. La memoria tampoco recoge información relativa a los compromisos de gastos derivados de los pagos de la deuda formalizada por la Universidad, por la emisión de obligaciones y por operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones.

5.3 Pólizas de crédito a corto plazo

En fecha 29 de mayo de 2008 se acuerda, con el fin de facilitar las disponibilidades de tesorería de la Universidad, y con carácter complementario al convenio de colaboración para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universidad, autorizar si así lo solicita la Universidad, operaciones de endeudamiento a corto plazo, por importe máximo de 5.000.000 de euros, debiendo ser canceladas antes del 28 de febrero de 2009.

Se ha comprobado, sin embargo, que en el ejercicio 2008 la Universidad contrató cuatro pólizas de crédito con vencimiento inferior al año, por un importe total de 23.500.000 euros, sin que se solicitara autorización a la Generalitat, tal y como establece el artículo 81.3.h) de la LOU que establece que la Generalitat debe autorizar, en todo caso, cualquier operación de endeudamiento.

Según establece el artículo 3 n) de la Ley 2/2003 de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades públicas Valencianas, el Consejo Social debe proponer a los órganos competentes de la Generalitat para su aprobación cualquier operación de endeudamiento de la Universidad.

De las cuatro operaciones de crédito concertadas en el ejercicio 2008, tres de ellas fueron canceladas en los meses de marzo, abril y agosto de 2009, mientras que la operación restante por importe de 1.500.000 euros vence en noviembre de 2009.

Hay que significar que dichas operaciones de crédito no han sido imputadas al presupuesto por la variación neta, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, sino que han sido consideradas operaciones no presupuestarias.

5.4 Préstamo del SEPIVA

En fecha 14 de octubre de 2005 se formalizó un protocolo entre la Universidad y la Generalitat, para la puesta en marcha del plan de infraestructuras Científico-Tecnológicas, en el cual se contemplaban distintas vías de financiación para dichas infraestructuras, entre las que se incluía la financiación mediante mecanismos de colaboración público-privada.

Con base en dicho convenio, el 12 de diciembre de 2006, la sociedad mercantil Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S. A. y la Universidad firmaron un contrato de préstamo de remuneración vinculada, con la finalidad de adquirir diferentes terrenos en los que se ubicará la denominada "Infraestructura".

El importe del préstamo concedido por el SEPIVA ascendía, como máximo, a 1.620.000 euros de principal. La Universidad podía disponer de dicho importe en un único desembolso o en varios desembolsos sucesivos, existiendo un plazo máximo durante el cual la Universidad podía realizar las disposiciones, y que según el contrato suscrito finalizó el 31 de mayo de 2008.

Respecto a dicho préstamo la Universidad solicitó dos disposiciones de fondos, en fechas 8 de mayo de 2007 y 26 de diciembre de 2007, por sendos importes de 984.286 euros y 484.514 euros. Se ha comprobado que el SEPIVA, únicamente desembolsó la primera cantidad, por lo que a 31 de diciembre de 2008, el importe registrado por deudas a largo plazo ascendía a 984.286 euros.

La Universidad no estará obligada a amortizar capital hasta que haya transcurrido un año desde la fecha de finalización de las obras de la “Infraestructura”, debiendo comenzar, en todo caso, en fecha 31 de diciembre de 2010.

El plazo máximo de amortización del préstamo es el 31 de diciembre de 2056, fecha en que la Universidad deberá haber amortizado la totalidad de los importes dispuestos. No obstante, la obligación de amortizar la totalidad de los importes dispuestos antes de esa fecha vendrá subordinada a que la Universidad haya obtenido suficientes ingresos de explotación.

5.5 Otras operaciones

Con fecha 29 de mayo de 2000, la Secretaria de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió conceder a la Universidad ayudas por importe de 1.546.862 euros, para la dotación de infraestructura del parque científico. Dichas ayudas se conceden en forma de anticipos reembolsables, a tipo de interés cero.

La amortización de las ayudas concedidas por la citada Secretaría de Estado se realiza en 12 anualidades, desde el ejercicio 2004 a 2015, siendo la cuota anual de 128.905 euros. El importe pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2008, ascendía a 902.336 euros, de los cuales han sido registrados como deudas a largo plazo 773.431 euros y 128.905 euros como deudas a corto plazo.

Respecto a la existencia de avales o garantías análogas prestadas a favor de terceros por la Universidad, en la fecha de cierre del ejercicio 2008, la Universidad no mantenía ninguno, según certificación aportada por la Universidad.

Durante el ejercicio 2008 la Universidad ha cancelado la cuenta operativa del Banco de Crédito Local, cuyo importe ascendía a 20.000.000 de euros, y que estaba asociada al plan de inversiones concertado con la Generalitat, para lo cual se recibió una transferencia de capital de la Generalitat por el mismo importe.

6. AUDITORÍA OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO

6.1 Objetivos y alcance

La auditoría operativa sobre la Oficina de Control Presupuestario, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto sus aspectos positivos y otros susceptibles de mejora, detectando sus posibles debilidades, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en la Oficina de Control Presupuestario. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universidad, se constata su existencia y se realiza una valoración.

6.2 Legalidad vigente

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo la legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Se viene realizando un control financiero de las universidades públicas mediante auditorías bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica, establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 220 del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat, dispone la creación de una Oficina de Control Presupuestario, que garantice el control interno de sus ingresos y gastos constituyendo una unidad administrativa que desarrolle sus funciones preferentemente con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del rector, informando anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.

6.3 Normativa del servicio, dependencia y recursos humanos y materiales

En julio de 2007 se creó la Oficina de Control Presupuestario, como consecuencia de una reorganización de los servicios existentes en esa fecha. Con anterioridad, dicha unidad estaba englobada dentro del servicio de control de gestión.

El artículo 18 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad regula el ámbito y objetivos generales de control interno. En virtud de lo previsto en el citado precepto legal, la Oficina de Control Presupuestario debe verificar y controlar la ejecución de los ingresos y de los gastos del presupuesto, con independencia de los responsables de los centros de gastos, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos y dictámenes que estime convenientes.

La Oficina de Control Presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en la citada base de ejecución, podrá proponer a la Gerencia la realización de revisiones y controles internos a los diferentes centros de gasto y servicios. Dicha oficina deberá emitir un informe de cada ejercicio económico y de todos aquellos que le encargue la Gerencia.

El detalle de la actual configuración de la Oficina de Control Presupuestario según se determina en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Subdirector del servicio	Concurso	A/B

Cuadro 6.1

El puesto de trabajo de subdirector de servicio tiene naturaleza funcionarial y está clasificado como puesto de administración general.

No existe un plan de formación específico del personal de la Oficina de Control Presupuestario. Tampoco durante el ejercicio 2008 se ha realizado ningún curso específico relacionado con funciones de control interno.

6.4 Resumen descriptivo de las actividades

Las funciones que ha desarrollado la Oficina de Control Presupuestario en el ejercicio 2008, de acuerdo con la memoria de actividades, han sido las siguientes:

- Coordinación de la auditoria de la Intervención General de la Administración de la Generalitat.
- Coordinación de la auditoria realizada por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat.
- Coordinación de diferentes auditorias relacionadas con proyectos financiados con fondos FEDER así como por otras entidades.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Presupuestario no ha realizado actividades dirigidas a garantizar el control interno de los gastos e ingresos de la Universidad, como tampoco ha realizado ninguna actividad de control financiero.

En consecuencia con lo expresado, no ha sido emitido en el ejercicio 2008, ningún informe de control interno por la Oficina de Control Presupuestario, ni han sido emitidos reparos que pusieran de manifiesto deficiencias u observaciones de los actos o procedimientos realizados por la Universidad.

6.5 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad

En junio de 2006 se presentó el Plan Estratégico de Gestión referido a la administración y servicios de la Universidad y con posterioridad, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en fecha 28 de febrero de 2007, aprobó el marco para la planificación estratégica de la Universidad, cuyo horizonte temporal abarca los ejercicios 2007 a 2012, que fue publicado en el boletín oficial de la Universidad de fecha 13 de marzo de 2007.

La planificación estratégica se constituye como una herramienta que, a partir de la identificación de la misión de una organización y del análisis de su situación en un momento determinado, permite a la Universidad formular sus objetivos estratégicos y, de acuerdo con ellos, planificar sus actuaciones futuras y diseñar indicadores para conocer el grado de consecución de los mismos.

Hay que significar que en el Plan Estratégico de Gestión de la Universidad no se desarrollaron los objetivos o acciones relacionados con el control interno de los gastos e ingresos de la Universidad.

Se ha comprobado, por otra parte, que en el marco del Programa de Evaluación Institucional de la Universidad, mediante el cual se han evaluado los servicios, la Oficina de Control Presupuestario no ha sido sometida a evaluación, por lo que no dispone de una carta de servicios propia, debido fundamentalmente a que sus funciones no están desarrolladas.

6.6 Aspectos susceptibles de mejora

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, hay una serie de aspectos que son susceptibles de mejora en el servicio de control interno, con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2, sirvan de guía para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan. Entre estos aspectos se pueden destacar los siguientes:

- Las bases de ejecución del presupuesto no permiten una adecuada independencia de la Oficina de Control Presupuestario respecto de la Gerencia de la Universidad, dado que tiene que contar con la autorización de ésta, para la realización de cualquier informe.

- Existe una significativa falta de personal en la Oficina que le impide llevar a cabo un adecuado control interno o fiscalización de los gastos e ingresos de la Universidad, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los preceptos legales que establecen la necesidad de que la Universidad cuente con un control interno de su gestión económico-financiera.
- No se informa al Consejo Social de las actividades ordinarias realizadas por la Oficina de Control Presupuestario. El Consejo Social, por otra parte, no ha solicitado formalmente la realización de ningún tipo de auditoría en el ejercicio de la potestad que le es asignada por el artículo 3 i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades públicas Valencianas.
- No existe una normativa propia de organización y funcionamiento de la Oficina de Control Presupuestario en la cual se defina y relacione los objetivos, las funciones y tareas a desarrollar con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 del Estatuto de la Universidad.
- No existe un modelo de control interno definido que pudiera llevarse a cabo por el personal de la Oficina de Control Presupuestario, en el cual se desarrollen los parámetros de la fiscalización previa, de la fiscalización de la contratación administrativa, o del control financiero permanente entre otros.
- No se elabora ningún programa o plan anual de auditoría, en el cual se determine el alcance del trabajo a desarrollar por los miembros de la Oficina de Control Presupuestario.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, con respecto a las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar que se vuelvan a producir en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad. En este sentido, en la fiscalización realizada, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad, de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic mayor de la Sindicatura de Comptes, de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al Rector de la Universidad, el informe de fiscalización del ejercicio 2007, solicitando al mismo tiempo que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho Informe.

El rector de la Universidad contestó en fecha 26 de mayo de 2009 al citado escrito del síndic mayor, acompañando un informe del gerente, en el que se detallan las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2007.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universidad ha adoptado las medidas oportunas para la valoración e implantación de un gran número de las recomendaciones efectuadas. No obstante, continúan pendientes de ser implantadas y, en consecuencia, se reiteran en este Informe las recomendaciones que se recogen a continuación:

- “Las modificaciones presupuestarias deberían ser aprobadas, tanto por el Consejo de Gobierno, como por el Consejo Social, en el ejercicio presupuestario al que afecten y no en el ejercicio siguiente.”
- “Con el fin de fomentar la transparencia de la información financiera, se recomienda que el contenido completo de las cuentas anuales y de los distintos informes de auditoría se incluyan en la página web de la propia Universidad.”
- “Las bases de ejecución del presupuesto deberían detallar el nivel de vinculación jurídica establecido en cada uno de los capítulos del presupuesto, con la finalidad de poder verificar cada una de las modificaciones presupuestarias realizadas en cada ejercicio.”

- “La Universidad debe llevar a cabo un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada con el fin de poder calcular los ajustes al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, fuente de financiación en el ejercicio siguiente, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.”
- “La Universidad debería contabilizar en sus cuentas patrimoniales los terrenos que son obtenidos por cesión, donde se ubicará la nueva Facultad de Educación.”
- “Debería elaborarse una programación plurianual de las inversiones a realizar a medio y largo plazo, desglosada en programas anuales, donde se detallen las inversiones a realizar y su financiación conforme se indica en el artículo 211.1 del Estatuto de la Universidad.”
- “El sistema contable de la Universidad debería proporcionar mayor información de cada una de las obligaciones y derechos reconocidos, como la identificación del tercero y una breve descripción de los mismos, con el fin de mejorar la información registrada y facilitar la función de análisis y gestión de información contable.”
- “La Universidad debería inventariar todos los bienes, derechos y títulos que integran su patrimonio, revisándolo anualmente, según establece el artículo 206.5 del Estatuto de la Universidad”.

7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad correspondiente al ejercicio 2008, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universidad se ajuste en mayor medida a la normativa de aplicación y conseguir una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de las cuentas anuales y el análisis de los diversos documentos que se integran en ellas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3 del Informe, se considera conveniente que la Universidad amplíe el contenido que ofrece en la memoria incluida en las cuentas anuales, al objeto de recoger toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, conforme se indica en el apartado 3.1 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada de las transferencias recibidas, que se recoge en el apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.

- La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació atendiendo al plazo previsto para su vencimiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción y en el apartado 4.3 del Informe.
- La Universidad deberá adoptar un acuerdo en el cual se establezcan los criterios financieros para la imputación de los ingresos no devengados por transferencia corriente derivado del convenio firmado el 29 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, que asciende a 33.675.321 euros, según se indica en el apartado 4.3 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada del endeudamiento en el apartado 5 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- La Universidad debe incorporar al balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat por las cantidades que asumió transferir a la Universidad, para que ésta pueda hacer frente a los vencimientos de los préstamos y obligaciones derivados de los planes de inversiones, conforme lo indicado en el apartado 5.2 del Informe.
- Al finalizar cada ejercicio económico, la Universidad deberá calcular los intereses devengados y no vencidos de las deudas derivadas de los planes de inversiones, según se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- Los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones deben registrarse en la cuenta "Deudas con entidades de crédito", tanto a largo plazo como a corto plazo, según se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta, evitando que se reproduzcan los hechos que se indican en el apartado 5.3 del Informe.

En relación con la auditoria operativa realizada del control interno, que se recoge en el apartado 6 del Informe, que es ejercido por la Oficina de Control Presupuestario de la Universidad, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que la Universidad apruebe una normativa específica de la Oficina de Control Presupuestario, en lo que se refiere a su estructura, principios de actuación de control interno, modalidades y demás circunstancias, que garantice la independencia de este órgano de control interno respecto a la Gerencia.
- La Universidad debe incrementar la dotación de puestos de trabajo del servicio, con el fin de que los medios personales sean adecuados y suficientes para desarrollar los procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto.

- La Universidad debe elaborar planes de auditoría en los que se incluyan las áreas de mayor riesgo o con mayor potencial de mejora, determinando en qué áreas se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
- La Universidad debe valorar la ampliación del alcance actual de las funciones asignadas a la Oficina de Control Presupuestario, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
- El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno. A tal efecto, el órgano de control interno de la Universidad debe informar anualmente al Consejo Social de las actuaciones realizadas por la Oficina.
- Para la adecuada planificación de las actividades de control interno a realizar en cada ejercicio, deben elaborarse y aprobarse programas o planes anuales de auditoría que determinen y limiten el alcance del trabajo que se haya de llevar a cabo.
- Para una adecuada independencia de la Oficina de Control Presupuestario, respecto de los órganos de gestión, debe modificarse la base de ejecución presupuestaria en la que se condiciona determinadas actuaciones del órgano de control interno a la Gerencia de la Universidad.
- Debería establecerse un plan de formación específico del personal de la Oficina de Control Presupuestario que permita garantizar el conocimiento y actualización de los procedimientos de control interno.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universidad ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.

Universitat Jaume I

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La fiscalización efectuada de la Universitat Jaume I (Universitat) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación con las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre el Servicio de Control Interno, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización se recogen, asimismo, las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

1.2 Alcance de la fiscalización

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten, o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior interesa observar que, sin afectar al superávit de financiación del ejercicio, el saldo presupuestario se encuentra sobrevalorado en 3.306.051 euros por transferencias del Ministerio de Educación y Ciencia relacionados con proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados por fondos FEDER cuya imputación al presupuesto de ingresos no se ajusta a los principios contables públicos, conforme se detalla en el apartado 4.5 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación a las áreas fiscalizadas.

3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 Formación y rendición de cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social el 27 de abril de 2009, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril, siendo remitidas a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat, antes del 30 de abril de dicho año.

Las indicadas cuentas han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, dentro del plazo legal establecido, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una firma privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para 2008.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 1.2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del Presupuesto, y en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales se ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Las leyes de presupuestos anuales de la Generalitat, no obstante, establecen que las universidades públicas deben remitir sus presupuestos aprobados a la Conselleria d'Educació, antes del 30 de abril del año al que se refieren. La Universitat no ha cumplido este trámite respecto al presupuesto del ejercicio 2008.

El artículo 84 de la LOU establece que las cuentas anuales de las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las mismas universidades de que dependan. La Intervención General de la Generalitat no ha remitido a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales de las cinco entidades en las que participa mayoritariamente la Universitat, a pesar de que le fueron remitidas por ésta dentro del plazo.

Las cuentas anuales de la Universitat y las cuentas anuales abreviadas de sus cinco entidades participadas figuran en la página web de la propia Universitat, en la información contenida en el Servicio de Información Contable.

3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2007, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	9.554.758	8.507.140	1.047.618	12,3%
IV Transferencias corrientes	80.750.992	75.133.181	5.617.811	7,5%
V Ingresos patrimoniales	787.968	737.968	50.000	6,8%
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	2.632.282	3.203.711	(571.429)	(17,8%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total ingresos	93.726.000	87.582.000	6.144.000	7,0%
I Gastos de personal	54.954.307	50.820.224	4.134.083	8,1%
II Gastos de funcionamiento	20.913.841	18.415.679	2.498.162	13,6%
III Gastos financieros	5.268.177	5.155.198	112.979	2,2%
IV Transferencias corrientes	4.010.486	3.125.126	885.360	28,3%
VI Inversiones reales	5.916.907	7.822.062	(1.905.155)	(24,4%)
VII Transferencias de capital	0	0	0	-
VIII Activos financieros	30.000	40.000	(10.000)	(25,0%)
IX Pasivos financieros	2.632.282	2.203.711	428.571	19,4%
Total gastos	93.726.000	87.582.000	6.144.000	7,0%

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universitat ha tenido un incremento del 7,0% en 2008 respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo IV de ingresos y en los capítulos I y II de gastos.

La elaboración del presupuesto de la Universitat para el ejercicio 2008 ha estado condicionada por la incertidumbre acerca del pago por la Generalitat de las cantidades que deben ser percibidas para financiar los gastos corrientes de la Universitat en cumplimiento del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, desconociéndose con seguridad jurídica razonable las condiciones en las que se prorrogaría para el ejercicio 2008 en el momento de su elaboración.

El Consejo Social de la Universitat, por su parte, aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2008, por acuerdo de 18 de diciembre de 2007, condicionado a las modificaciones posteriores que pudieran ser requeridas por la Conselleria d'Educació. Por ello, la publicación del presupuesto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana se produjo el 28 de febrero de 2008, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las universidades públicas Valencianas obliga a que la Conselleria

d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe sobre la adecuación a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto, de la propuesta de presupuestos presentada. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, con retraso, el día 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Hay que observar que, con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada, a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	9.554.758	4.955.299	14.510.057	51,9%
IV Transferencias corrientes	80.750.992	9.629.037	90.380.029	11,9%
V Ingresos patrimoniales	787.968	1.993	789.961	0,3%
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	2.632.282	16.796.852	19.429.134	638,1%
VIII Activos financieros	0	40.365.597	40.365.597	-
IX Pasivos financieros	0	2.634.000	2.634.000	-
Total ingresos	93.726.000	74.382.778	168.108.778	79,4%
I Gastos de personal	54.954.307	9.612.342	64.566.649	17,5%
II Gastos de funcionamiento	20.913.841	11.863.694	32.777.535	56,7%
III Gastos financieros	5.268.177	4.037	5.272.214	0,1%
IV Transferencias corrientes	4.010.486	4.264.695	8.275.181	106,3%
VI Inversiones reales	5.916.907	32.608.010	38.524.917	551,1%
VII Transferencias capital	0	30.000	30.000	-
VIII Activos financieros	30.000	0	30.000	0,0%
IX Pasivos financieros	2.632.282	16.000.000	18.632.282	607,8%
Total gastos	93.726.000	74.382.778	168.108.778	79,4%

Cuadro 3.2

Las modificaciones de crédito del ejercicio 2008 han determinado que el presupuesto definitivo de la Universitat haya sido de 168.108.778 euros. La causa fundamental de este significativo incremento ha sido, por una parte, la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente al capítulo de "Inversiones reales" y, por otra, la falta de previsión de la cancelación por la Generalitat de la cuenta operativa por los planes de inversiones.

Se mantiene un criterio adecuado respecto de los ingresos finalistas, que se encuentran vinculados a una determinada financiación, en la medida en que se consignan en el presupuesto inicial, exclusivamente aquellos respecto de los que no hay dudas razonables en cuanto a su realización, incorporando posteriormente el resto mediante modificaciones presupuestarias, conforme se vayan produciendo.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	14.510.057	14.585.182	13.331.728	1.253.454	100,5%	91,4%
Transferencias corrientes	90.380.029	87.867.307	73.298.623	14.568.684	97,2%	83,4%
Ingresos patrimoniales	789.961	1.128.300	1.046.319	81.981	142,8%	92,7%
Transferencias de capital	19.429.134	22.534.245	19.225.194	3.309.051	116,0%	85,3%
Activos financieros	40.365.597	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	2.634.000	0	0	0	0,0%	-
TOTAL	168.108.778	126.115.034	106.901.864	19.213.170	75,0%	84,8%

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 asciende a 168.108.778 euros, con unos derechos reconocidos de 126.115.034 euros y cobros por 106.901.864 euros, lo cual ha determinado un grado de ejecución del 75,0% y un grado de realización del 84,8%. Sin considerar el capítulo de activos financieros, al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende al 98,7%.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	64.566.649	54.378.451	53.763.073	615.378	84,2%	98,9%
Gastos de funcionamiento	32.777.535	21.060.571	17.482.316	3.578.255	64,3%	83,0%
Gastos financieros	5.272.214	4.702.439	4.702.439	0	89,2%	100,0%
Transferencias corrientes	8.275.181	4.717.398	4.528.097	189.301	57,0%	96,0%
Inversiones reales	38.524.917	24.128.904	18.761.104	5.367.800	62,6%	77,8%
Transferencias de capital	30.000	14.850	14.850	0	49,5%	100,0%
Activos financieros	30.000	61	61	0	0,2%	100,0%
Pasivos financieros	18.632.282	18.429.888	18.429.888	0	98,9%	100,0%
TOTAL	168.108.778	127.432.562	117.681.828	9.750.734	75,8%	92,3%

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 ha ascendido a la cifra de 168.108.778 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 127.432.562 euros y se han realizado pagos por 117.681.828 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 75,8% y del 92,3%.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, comparado con el correspondiente a 2007:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	126.115.034	98.908.184	27,5%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	109.002.613	90.717.994	20,2%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	25.000	(100,0%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	61	25.000	(99,8%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	17.112.360	8.190.189	108,9%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(18.429.888)	(1.599.976)	(1.051,9%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(1.317.528)	6.590.213	(120,0%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	11.768.411	7.894.758	49,1%
Desviaciones de financiación positivas	(10.102.905)	(8.025.701)	(25,9%)
Desviaciones de financiación negativas	11.959.347	6.216.182	92,4%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	12.307.324	12.675.452	(2,9%)

Cuadro 3.5

El resultado presupuestario en 2008 ha aumentado en un 108,9%. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2008 se obtiene, al igual que en 2007, un superávit, aunque ha disminuido un 2,9%.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y del superávit de financiación, hay que considerar el importe de 11.415.453 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universitat, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	55.488.724	38.466.075	44,3%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	19.213.170	31.981.322	(39,9%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	34.341.418	6.511.335	427,4%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	623.296	680.911	(8,5%)
(-) Dudoso cobro	1.894.028	(707.493)	367,7%
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(583.189)	0	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	12.690.513	6.771.819	87,4%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	9.750.734	4.553.743	114,1%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	72.463	74.549	(2,8%)
(+) Acreedores por devoluciones de ingresos	4.433	19.808	(77,6%)
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	2.862.883	2.213.718	34,8%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	12.355.210	24.724.256	(50,0%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	55.153.421	56.418.512	(2,2%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	20.150.099	19.514.042	3,3%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	35.003.322	36.904.470	(5,2%)

Cuadro 3.6

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 46.997.945 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universitat, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

El remanente de tesorería, según la Universitat, ha tenido una evolución ligeramente negativa en 2008, al haber disminuido un 2,2% respecto a 2007. Hay que significar que gran parte del remanente del ejercicio 2008, en concreto el 63,4%, se encuentra en situación de no afectado.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
38.492.657	(71.868)	38.420.789	(4.079.371)	0	34.341.418

Obligaciones pendientes de pago					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente	
4.628.292	0	4.628.292	(4.555.829)	72.463	

Cuadro 3.7

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 34.341.418 euros, un total de 33.083.344 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En este sentido, para la adecuada interpretación de los derechos pendientes de cobro referidos en el párrafo anterior, hay que considerar el importe de 2.499.107 euros, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Variación
INMOVILIZADO	307.773.402	251.514.778	22,4%
Inmovilizaciones inmateriales	1.238.868	1.048.548	18,2%
Inmovilizaciones materiales	175.635.750	162.784.775	7,9%
Inversiones financieras permanentes	130.898.784	87.681.455	49,3%
ACTIVO CIRCULANTE	28.451.581	85.937.977	(66,9%)
Deudores	12.456.742	41.251.385	(69,8%)
Inversiones financieras temporales	14.136.690	41.959.422	(66,3%)
Tesorería	1.855.210	2.724.256	(31,9%)
Ajustes por periodificación	2.939	2.914	0,9%
Total activo	336.224.983	337.452.754	(0,4%)
PASIVO	2008	2007	Variación
FONDOS PROPIOS	202.698.044	192.973.514	5,0%
Patrimonio	192.973.514	187.124.039	3,1%
Resultados del ejercicio	9.724.529	5.849.475	66,2%
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	4.052.064	4.157.863	(2,5%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.909.767	1.383.737	110,3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	83.382.239	87.014.729	(4,2%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	25.843.520	25.843.520	0,0%
Otras deudas a largo plazo	57.538.719	61.171.209	(5,9%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	43.182.870	51.922.911	(16,8%)
Emisión de obligaciones y otros valores	73.636	73.636	0,0%
Deudas con entidades de crédito	4.824.695	19.881.586	(75,7%)
Acreedores	13.141.215	7.590.283	73,1%
Ajustes por periodificación	25.143.323	24.377.406	3,1%
Total pasivo	336.224.983	337.452.754	(0,4%)

Cuadro 3.8

El total del balance ha disminuido apenas un 0,4% en 2008 respecto al ejercicio 2007, sin embargo, la estructura de su activo se ha visto modificada significativamente como consecuencia del convenio que se detalla en el apartado 4.3 del Informe. De esta forma, en el activo, el epígrafe de “Inversiones financieras permanentes” aumenta un 49,3%, disminuyendo un 69,8% y un 66,3% los epígrafes de “Deudores” e “Inversiones financieras temporales”. En cuanto al pasivo, es de reseñar la disminución de las deudas con entidades de crédito, así como el aumento de la provisión para riesgos y gastos.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la deuda total de la Generalitat con la Universitat asciende a 135.331.594 euros, importe equivalente al 40,2% del total activo. Hay que significar que el 96,2% de este importe es una deuda a largo plazo.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	91.855.438	85.019.308	8,0%
Gastos de personal	55.922.975	50.517.310	10,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.685.006	10.824.563	(1,3%)
Variación de provisiones de tráfico	(124.304)	171.070	(172,7%)
Otros gastos de gestión	20.929.213	18.488.443	13,2%
Gastos financieros y asimilables	4.442.916	5.011.760	(11,4%)
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(368)	6.164	(106,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.707.492	3.567.903	31,9%
Transferencias corrientes	4.692.642	3.563.503	31,7%
Transferencias de capital	14.850	4.400	237,5%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	135.847	300.010	(54,7%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	10.565	8.313	27,1%
Gastos extraordinarios	0	0	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	125.282	291.698	(57,1%)
Total gastos	96.698.778	88.887.222	8,8%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	14.061.133	14.060.510	0,0%
Ventas y prestaciones de servicios	12.753.313	11.550.673	10,4%
Reintegros	9.071	6.961	30,3%
Otros ingresos de gestión	185.946	1.311.369	(85,8%)
Ingresos financieros y asimilados	1.112.803	1.191.508	(6,6%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	92.339.987	80.654.717	14,5%
Transferencias corrientes	71.609.820	66.479.010	7,7%
Subvenciones corrientes	12.973.650	13.029.632	(0,4%)
Subvenciones de capital	7.756.517	1.146.076	576,8%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	22.187	21.469	3,3%
Beneficios procedentes de inmovilizado	22.187	14.007	58,4%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	7.462	100,0%
Total ingresos	106.423.307	94.736.697	12,3%

AHORRO (DESAHORRO)	9.724.529	5.849.475	66,2%
---------------------------	------------------	------------------	--------------

Cuadro 3.9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2008, los gastos se han incrementado en un 8,8% respecto a los de 2007, mientras que los ingresos lo han hecho en un 12,3%; esta circunstancia ha determinado que el ahorro obtenido ha sido un 66,2% superior en 2008 respecto a 2007.

Los gastos de gestión ordinaria han aumentado un 8,0%, destacando los de personal en un porcentaje del 10,7%, así como los de otros gastos de gestión en un 13,2%. En lo que afecta a los ingresos, los de gestión ordinaria se han mantenido sin variación mientras que las transferencias y subvenciones se han incrementado un 14,5%.

4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas

Un detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y de los ingresos económicos por transferencias y subvenciones del ejercicio, distinguiendo entre las corrientes y las de capital, y entre las de la Generalitat y el resto de entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	77.666.258	18.430.946	96.097.204
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	<i>71.609.820</i>	<i>-</i>	<i>71.609.820</i>
<i>Para la financiación de los Planes de inversiones</i>	<i>4.688.649</i>	<i>18.429.888</i>	<i>23.118.537</i>
<i>Otras financiaciones</i>	<i>1.367.789</i>	<i>1.058</i>	<i>1.368.847</i>
Del resto de entes	10.201.048	4.103.299	14.304.347
Total ingresos presupuestarios por transferencias	87.867.306	22.534.245	110.401.551
Devengados en ejercicios anteriores. Plan de inversiones	(1.525.334)	(18.429.888)	(19.955.222)
Ajustes por periodificación por recursos finalistas	(1.885.502)	3.652.160	1.766.658
Otros	127.000	-	127.000
Total ingresos cuenta ec.-patrimonial por transf.	84.583.470	7.756.518	92.339.987

Cuadro 4.1

Los ingresos presupuestarios por transferencias representan el 87,5% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial representan el 86,8% de los ingresos económicos totales del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universitat representa el 56,8% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 67,3% de los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, los ingresos económicos por subvenciones recibidas se periodifican como ingresos anticipados por las desviaciones positivas acumuladas de financiación, conforme se explica en el apartado 6 de la memoria de las cuentas anuales de la Universitat.

4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universitat por la Generalitat

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universitat se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007, habiéndose aplicado al ejercicio 2008 criterios similares a aquellos en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universitat de 26 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos

configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con que contarían en ejercicios futuros.

La evolución en los últimos tres ejercicios del resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, en base a los cuales la Universitat ha reconocido ingresos en su presupuesto, y de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados por la Generalitat, pone de manifiesto la existencia de retrasos en el pago. Un detalle de su evolución es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior.	20.606.897	27.504.901	35.582.451
(-) Pagos de la Generalitat por retrasos.	(17.085.765)	(21.923.517)	(2.499.107)
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados.	3.521.132	5.581.384	33.083.344
(+) Derechos reconocidos según criterios PPF.	62.233.769	66.479.010	71.609.820
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio.	(38.250.000)	(36.477.943)	(57.695.219)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente.	23.983.769	30.001.067	13.914.601
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	27.504.901	35.582.451	46.997.945

Cuadro 4.2

La Universitat ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 46.997.945 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

Por otra parte, la Universitat ha considerado como atrasos de ejercicios anteriores, el pago de la Generalitat en el ejercicio 2008 por 2.499.107 euros, en concepto de subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos, cuya aplicación al ejercicio corriente resulta más adecuada. En consecuencia, en relación al ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 11.415.493 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

En el apartado 5.2 del Programa Plurianual se estableció que la Conselleria de Economía y Hacienda se comprometía a abonar a la Universitat los intereses derivados de la demora, que eventualmente pudieran producirse, en el pago de las cantidades que deban ser satisfechas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, circunstancia que no se ha producido.

Como consecuencia de los retrasos de la Generalitat, la Universitat ha venido incurriendo en gasto corriente que ha sido financiado por la propia Universitat, hasta llegar a 46.997.645 euros, importe equivalente al 65,6% de la financiación de la Generalitat del ejercicio 2008.

4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Conforme se detalla en el apartado 1.3 de la memoria de las cuentas anuales, en fecha 26 de mayo de 2008, la Conselleria d'Educació impulsó la firma con la Universitat de un convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes, devengados a 31 de diciembre de 2008, así como de los gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022, por el que se financian 95.456.756 euros, de los que 65.456.756 euros corresponden a gastos corrientes y 30.000.000 de euros a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del citado convenio, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gasto corriente	Gasto de inversión	Total
2009	226.567	6.000.000	6.226.567
2010	869.562	6.000.000	6.869.562
2011	869.562	6.000.000	6.869.562
2012	869.562	6.000.000	6.869.562
2013	869.562	6.000.000	6.869.562
2014	6.869.562	-	6.869.562
2015	6.869.562	-	6.869.562
2016	6.869.562	-	6.869.562
2017	6.869.562	-	6.869.562
2018	6.869.562	-	6.869.562
2019	6.869.562	-	6.869.562
2020	6.869.562	-	6.869.562
2021	6.869.562	-	6.869.562
2022	6.795.445	-	6.795.445
TOTAL	65.456.756	30.000.000	95.456.756

Cuadro 4.3

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los 46.997.945 euros de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 y los 65.456.756 euros que figuran en el convenio, por 18.458.811 euros, ha sido considerada por la Universitat como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a

presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

Interesa destacar que el remanente de tesorería de la Universitat, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 20.150.099 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias. En este sentido, en ejercicios sucesivos, en la medida en que se vayan ejecutando inversiones o gastos sin que se produzca un nuevo ahorro, la Universitat podría tener que recurrir al endeudamiento.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone la financiación de las infraestructuras denominadas en el mismo como Paraninfo, pistas deportivas, ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y obras de reforma, ampliación y mejora, financiando un importe conjunto de 30.000.000 de euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, el superávit de financiación del resultado presupuestario sería superior en 5.765.634 euros, si la Universitat hubiera considerado como diferencias negativas de financiación las obligaciones reconocidas netas del ejercicio por las obras del Paraninfo y de las pistas deportivas. La Universitat considera que el compromiso de ingreso de la Generalitat indicado en el párrafo anterior no resulta de aplicación a estas cuantías.

4.4 Estabilidad presupuestaria

A la Universitat le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universitat de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas, supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universitat por los importes que figuran en el cuadro 4.2 del Informe, como demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que con el ajuste referido en el párrafo anterior, habría resultado una necesidad de financiación de 21.997.689 euros y una capacidad de financiación de 3.105.954 euros en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universitat remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

4.5 Otros hechos

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la Universitat tenía pendientes de cobro 3.306.051 euros validados por el Ministerio de Educación y Ciencia en los ejercicios 2008 y anteriores correspondientes a proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados por fondos FEDER, cuyos derechos se han reconocido íntegramente en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2008.

La Universitat no ha justificado que el ente concedente haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación presupuestaria, aunque cuenta con documentos del Ministerio de Educación y Ciencia que validan dichos importes. En consecuencia, la imputación al presupuesto de ingresos no se ajusta a los principios contables públicos.

5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

5.1 Detalle de las operaciones

La información relativa al endeudamiento de la Universitat figura, principalmente, en los apartados 8.2 y 9 de la memoria de las cuentas anuales. Un detalle de las operaciones que integran su saldo, en función de los convenios de las que derivan, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Reembolsos 2008	Deuda a 31 de diciembre de 2008			Tipo de interés en 2008
				Largo plazo	Corto plazo	Total	
<i>Convenio de 1997</i>							
Obligación. Oct-1997	25.843.520	25.843.520		25.843.520	0	25.843.520	6,500%
BEI-30/09/1998	15.025.303	11.805.595	1.073.236	9.659.123	1.073.236	10.732.359	4,440%
BEI-17/11/1999	10.517.712	8.414.170	701.181	7.011.808	701.181	7.712.989	3,550%
BEI-04/08/2000	6.010.121	5.580.826	429.294	4.722.238	429.294	5.151.532	3,610%
BBVA-Cta. Crédito	0	15.797.606	15.797.606	0	0	0	4,775%
<i>Convenio de 1999</i>							
BEI-28/02/2002	6.000.000	6.000.000	428.571	5.142.858	428.571	5.571.429	4,234%
BEI-13/08/2002	8.000.000	8.000.000	0	7.428.571	571.429	8.000.000	4,650%
BEI-11/12/2002	6.002.900	6.002.900	0	5.574.121	428.779	6.002.900	4,480%
<i>Convenio de 2003</i>							
BEI-12/12/2003	18.000.000	18.000.000	0	18.000.000	0	18.000.000	3,860%
Total deuda	95.399.556	105.444.617	18.429.888	83.382.239	3.632.490	87.014.729	

Cuadro 5.1

El endeudamiento de la Universitat se ha reducido un 17,5% durante el ejercicio 2008, debido, principalmente, a la transferencia de capital recibida de la Generalitat para cancelar la cuenta de crédito operativa.

El endeudamiento tiene su origen en los planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat, instrumentados en tres convenios de colaboración suscritos con la Universitat, de fechas 18 de julio de 1997, 21 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003, así como en sendos contratos de agencia derivados de los dos primeros, según se explica con más detalle para el conjunto de las universidades públicas valencianas en el apartado 5.4 de la Introducción.

El coste financiero devengado del endeudamiento en 2008 equivale, en términos nominales anuales, a un interés del 4,791%. El tipo de interés de la emisión de obligaciones y de las remesas del Banco Europeo de Inversiones de los meses de febrero y diciembre de 2002 es fijo, mientras que es variable, con referencia al euribor, en el resto de operaciones.

Un detalle por años de los vencimientos anuales de la emisión de obligaciones y de las remesas del Banco Europeo de Inversiones, y de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año e importe de cada vencimiento				Deuda pendiente
Año	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	1.774.417	1.774.417	93.625.139
2006	0	1.774.417	1.774.417	91.850.722
2007	0	2.203.711	2.203.711	89.647.011
2008	0	2.632.282	2.632.282	87.014.728
2009	0	3.632.490	3.632.490	83.382.239
2010	0	4.918.204	4.918.204	78.464.035
2011	0	4.918.204	4.918.204	73.545.831
2012	0	4.918.204	4.918.204	68.627.627
2013	0	4.918.204	4.918.204	63.709.424
2014	0	4.918.204	4.918.204	58.791.220
2015	0	4.918.204	4.918.204	53.873.016
2016	0	4.918.204	4.918.204	48.954.812
2017	25.843.520	4.918.204	30.761.724	18.193.088
2018	0	4.918.204	4.918.204	13.274.885
2019	0	3.844.968	3.844.968	9.429.917
2020	0	3.143.787	3.143.787	6.286.129
2021	0	2.714.494	2.714.494	3.571.636
2022	0	2.285.921	2.285.921	1.285.714
2023	0	1.285.714	1.285.714	0
TOTAL	25.843.520	69.556.037	95.399.557	

Cuadro 5.2

5.2 Efecto en las cuentas anuales de los convenios y contratos

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos en el apartado 5.1 del Informe, la Universitat asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, un derecho de cobro frente a la Generalitat, por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. Además, la Universitat cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

En consecuencia, en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universitat, sino que el pago a los acreedores y el cobro de la Generalitat es simultáneo, en formalización. En dichas fechas la Generalitat efectúa el pago a los acreedores, a través del Instituto Valenciano de Finanzas.

A continuación se muestra un detalle del equilibrio patrimonial generado en el balance de la Universitat por los activos y pasivos referidos anteriormente, así como por sus intereses devengados, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A) INMOVILIZADO		D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
<i>III. Inversiones financieras permanentes</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	
1. Generalitat Valenciana(plan de inversiones l/p)	83.382.239	3. Obligaciones simples emitidas (oct 1997)	25.843.520
B) ACTIVO CIRCULANTE		<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	
<i>I. Deudores</i>		1. Deudas con entidades de crédito (BEI)	57.538.719
2. Deudores extrapresupuestarios	1.265.572	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
<i>II. Inversiones financieras temporales</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	
1. Generalitat Valenciana (plan de inversiones c/p)	3.632.490	3. Intereses de obligaciones no vencidos	73.636
		<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	
		1. Préstamos y otras deudas	3.632.490
		2. Deudas por intereses no vencidos	1.192.205
TOTAL	88.280.301	TOTAL	88.280.301

Cuadro 5.3

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

También se produce un efecto neutro en la cuenta del resultado económico-patrimonial ya que los gastos financieros devengados son equivalentes a las trasferencias corrientes devengadas. En este sentido, interesa destacar que el ingreso económico no presupuestario correspondiente a los derechos de cobro frente a la Generalitat, se contabilizó en el momento de su devengo, integrándose en el epígrafe “patrimonio” del pasivo del balance de la Universitat, en una cuantía que se aproxima al 50% de su saldo, en la fecha de cierre del ejercicio 2008.

Los gastos incurridos por la Universitat por la emisión de obligaciones, por un importe superior a la cifra de 1.000.000 de euros, se llevaron a la cuenta del resultado económico-patrimonial, en el mismo momento del devengo del ingreso económico no presupuestario, en aplicación de los principios contables públicos.

Los convenios y acuerdos por los planes de Inversiones suponen que la Generalitat financia el gasto presupuestario correspondiente a la amortización y al pago de intereses por el endeudamiento. En consecuencia, los derechos de cobro no presupuestarios que figuran en el balance de la Universitat, por un importe de 88.280.301 euros, más los intereses pendientes de devengo en el futuro, son compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que por aplicación del modelo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, deberían figurar en un apartado de la memoria sobre la ejecución de los ingresos.

6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

6.1 Objetivos y alcance

La auditoría operativa sobre el Servicio de Control Interno, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto sus aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en el Servicio de Control Interno. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universitat, se constata su existencia y se realiza una valoración.

6.2 Legalidad vigente

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Anualmente, se viene realizando un control financiero de las universidades públicas mediante auditorías, bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las universidades públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 156 de los Estatutos de la Universitat, aprobados mediante Decreto 252/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universitat asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y economía, que deberá efectuar la unidad administrativa correspondiente, bajo la dirección del rector, único órgano competente para ejercerlo.

Por otra parte, el artículo 40.2 de los referidos Estatutos establece como competencia del Consejo Social conocer y supervisar los procedimientos de auditoría y controlar las inversiones, los gastos y los ingresos que se realizan.

6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales

La Universitat ha mantenido desde su creación una intervención general. Tras diversos cambios en su configuración y funciones, desde el año 2001, el actual Servicio de Control Interno está operando con las competencias y funciones que figuran reguladas en el artículo 38 de las bases de ejecución del presupuesto..

Las funciones del Servicio de Control Interno están atribuidas al Rector y se ejercerán con plena autonomía e independencia funcional, encuadrándose en la Gerencia a los efectos orgánicos. El Rector toma conocimiento y aprueba el plan de auditoría bienal formulado por el Servicio de Control Interno, el último de los cuales, de fecha 1 de abril de 2009, corresponde al periodo 2009-2010.

El número de personas que constituyen los medios humanos del Servicio de Control Interno no ha variado en los últimos siete años. Un detalle de las principales características de la actual configuración de los puestos de trabajo que figuran en la correspondiente relación, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Jefatura	Libre designación abierto a otras administraciones	A1
Técnico superior	Concurso	A1/A2
Administrativo	Concurso	C1

Cuadro 6.1

Además de los tres puestos de trabajo anteriores, el Servicio de Control Interno cuenta con un administrativo de la Universitat, asignado provisionalmente para funciones relacionadas con proyectos europeos y sus consiguientes auditorías. Los órganos rectores de la Universitat no han atendido la solicitud de dotación en la correspondiente relación de un nuevo puesto de trabajo, basada en la dificultad en el ejercicio razonable y adecuado de las funciones de control interno para la realización de sus funciones.

El personal del servicio participa en el plan de formación del personal de administración y servicios, recibiendo cursos y proponiendo actividades formativas relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

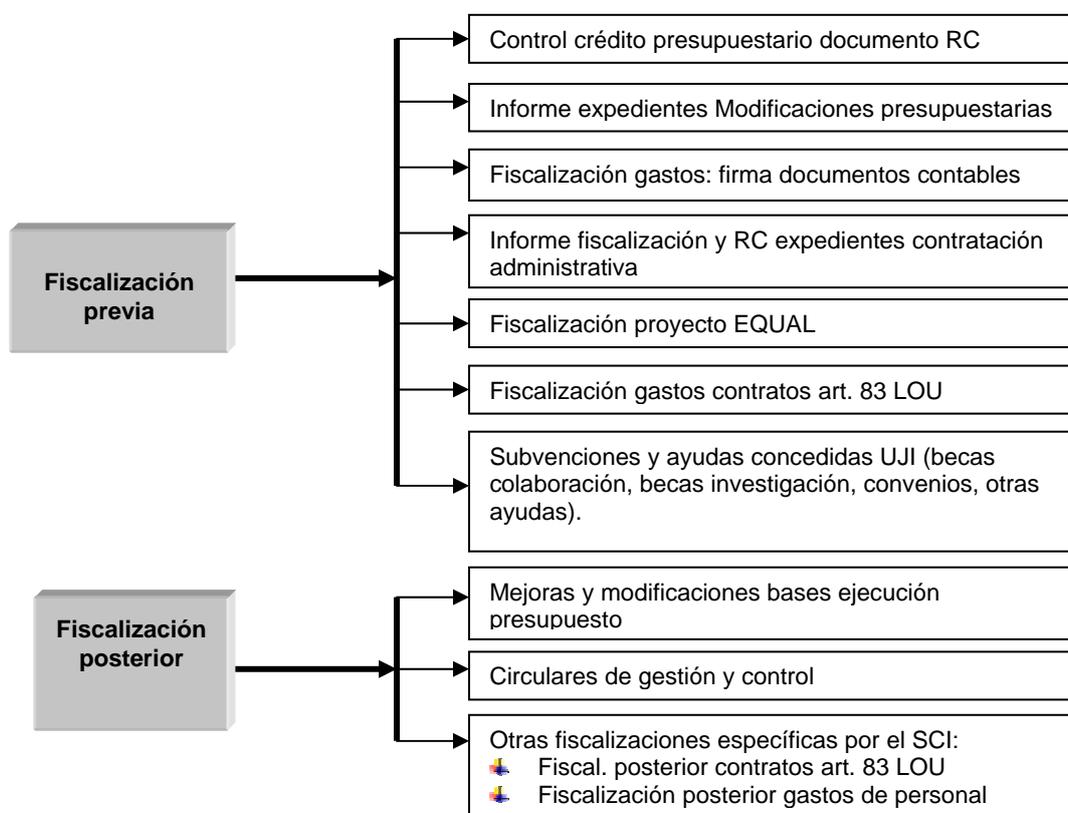
Los medios materiales con los que cuenta el servicio, especialmente los informáticos, son suficientes para el desempeño de sus actuales funciones, sin que se haya constatado la existencia de limitación alguna al acceso y consulta de las diferentes aplicaciones informáticas generales y particulares de los distintos servicios.

La Universitat está desarrollando la contabilidad analítica. El detalle de los costes acumulados del ejercicio 2007 del centro de coste correspondiente al Servicio de Control Interno indica un coste total de personal de, aproximadamente, 170.000 euros.

Finalmente, cabe recomendar que en la página web de la Universitat se recoja el plan de auditoría y el informe anual del Servicio de Control Interno.

6.4 Resumen descriptivo de actividades

Un resumen esquemático de las actividades del Servicio de Control Interno, según figuran en el plan de auditoría, es el siguiente:



Cuadro 6.2

No están sujetas a fiscalización previa del Servicio de Control Interno las siguientes actuaciones:

- Los contratos menores, los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven, las subvenciones con asignación nominativa y los gastos menores de 5.000 euros que se realicen con cargo a fondos librados a justificar cuando los servicios tengan lugar en territorio extranjero.

El Servicio de Control Interno, no obstante, realiza una fiscalización previa en cada lista de pagos, y mediante muestreo, de los contratos menores, incluidos todos los

gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencia.

Interesa observar que el porcentaje revisado en esta categoría de gastos no ha quedado plasmado en el informe anual que se presenta al Consejo Social, a pesar de indicarse en el plan de auditoría que se realizaría su cuantificación.

- Por estar delegada la firma del rector, el pago de los gastos que efectúan los Departamentos, Facultades, Institutos y demás unidades de gestión, que constituyen centros de gasto de gestión no centralizada por asistencia a tribunales, conferencias, ponencias y otros análogos, sin límite de cuantía; y por gastos que unitariamente no superan los 600 euros o los 2.000 euros, en caso de efectuarse en divisa o moneda extranjera.

Hay que significar que el volumen de estos pagos delegados es reducido en relación al volumen total de la Universitat, al no estar previstos para la tramitación de gastos de funcionamiento ordinarios.

La fiscalización previa de los expedientes de gasto se realiza en todas las fases de gestión del presupuesto hasta la correspondiente a la ordenación del pago, así como la comprobación material del pago y está limitada a la comprobación de los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación. Es obligatoria la emisión del documento de retención de crédito RC, en aquellos expedientes que superen los 2.000 euros.
- La aprobación por el órgano competente de los gastos u obligaciones y la competencia del órgano de contratación que dicta el acto administrativo.
- Que los expedientes de reconocimiento de las obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- La existencia de autorización de órganos superiores cuando el expediente lo requiera.
- Revisión y verificación de la adecuada aplicación de la normativa contable en el registro de los gastos.
- Otros extremos previstos en el plan de auditoría, según los casos y en las muestras seleccionadas, entre los que cabe destacar el cumplimiento del plazo de pago.

Además de la fiscalización previa limitada referida, el Servicio de Control Interno tiene establecidas las siguientes actividades de fiscalización, que pueden calificarse de carácter previo o función interventora:

- En relación con el presupuesto, participar en la elaboración del proyecto de sus bases de ejecución, revisar la legalidad del expediente de su tramitación y realizar la fiscalización de todos los expedientes de modificación presupuestaria.
- En lo que afecta a la contratación administrativa, entre otras actuaciones, revisar que el expediente esté completo en su fase de preparación, participar en todas las mesas de contratación, revisar la correcta utilización de los procedimientos de adjudicación y fiscalizar las prórrogas, suspensiones u otras alteraciones cuando conlleven mayor coste para la Universitat, emitiendo el preceptivo informe de fiscalización previa exigido por la LCSP.
- Emitir un informe previo sobre los convenios de colaboración y acuerdos de cooperación que la Universitat suscribe con otras administraciones y entidades públicas, así como contratos y acuerdos con personas físicas y jurídicas privadas no susceptibles de sujetarse a las normas sobre contratación administrativa.
- Efectuar determinadas comprobaciones sobre las subvenciones concedidas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios y criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- Realizar la fiscalización del proyecto EQUAL, cuyo objeto es la promoción de nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo.

En relación con la fiscalización posterior, el Servicio de Control Interno realiza las siguientes actividades:

- En el área de tesorería, fiscalizar los arqueos y conciliaciones bancarias trimestrales y las relaciones de gastos con cargo a la caja.
- En el área de gastos de personal, realizar una comprobación mensual de la adecuada contabilización del resumen de nóminas, analizando las variaciones más significativas, y una revisión anual, sobre una muestra de 10 expedientes de personal, de determinados extremos que figuran en el plan de actuación.
- Seleccionar una muestra de expedientes de contratos y convenios de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU y comprobar determinados extremos que figuran en el plan de auditoría. Hay que significar que, en el ejercicio 2007, esta actividad no se pudo desarrollar con total sujeción a lo inicialmente planificado.
- Realizar una auditoría financiera de los ingresos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Generalitat y analizar una muestra de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Dados los medios humanos disponibles en el Servicio de Control Interno y a los efectos de evitar duplicidades e ineficiencias en la gestión de los fondos públicos, la Universitat considera que la fiscalización posterior y la auditoría operativa queda formalizada, mayoritariamente, con los trabajos anuales de fiscalización y auditoría de la Sindicatura de Comptes y de la Intervención General de la Generalitat.

Además de las actividades de fiscalización previa y posterior descritas, el Servicio de Control Interno emite circulares de gestión, participa en distintos grupos de mejora, realiza la llevanza y control del registro de terceros acreedores, controla los embargos realizados por diversos organismos sobre los pagos a efectuar a determinados proveedores y se coordina con la Vicegerencia y con el Servicio de Información Contable con ocasión de los trabajos anuales de fiscalización y auditoría referidos en el párrafo anterior.

6.5 Análisis de los procedimientos

Del análisis realizado, se ha estimado que la fiscalización previa ocupa más del 80% de las horas realizadas por el personal del servicio. En este sentido, el Servicio de Control Interno se configura como un departamento de auditoría interna en el que se da prioridad a una función interventora de carácter intensivo y concomitante.

El Servicio de Control Interno no ha elaborado un documento, a modo de manual de procedimientos, por el que se normalicen sus métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución y emisión de informes.

En los informes de fiscalización previa de los expedientes de gasto, junto con los apartados de observaciones y conclusiones, no figura un apartado con las comprobaciones que evidencian el trabajo realizado que, según manifestaciones de los responsables, se adecuan a las establecidas en el plan de auditoría.

En relación con la fiscalización posterior, se considera que no quedan adecuadamente documentadas las actividades de fiscalización relativas a la revisión del área de gastos de personal.

En el sistema de información de la Universitat queda registrada con exactitud la fecha de entrada y de salida en el Servicio de Control Interno de los documentos contables susceptibles de fiscalización previa correspondientes a expedientes de gastos, salvo los documentos de retención de crédito.

Según el informe de consecución de objetivos para el ejercicio 2008, el tiempo medio de tramitación de documentos contables y de emisión de los documentos de retención de crédito ha sido de 3 días y de menos de 5 días, respectivamente. Se considera, no obstante, que el soporte documental que justifica dichas cifras debería ser mejorado.

No existe una única base de datos en la que conste la totalidad de las actividades del Servicio de Control Interno, en especial, la totalidad de las distintas incidencias relativas

a las fiscalizaciones previas y posteriores, y la totalidad de las acciones derivadas de consultas, quejas o sugerencias que se le realizan.

En este sentido, las incidencias, observaciones o aclaraciones quedan reflejadas en los respectivos informes de fiscalización, los cuales son archivados por años y por su naturaleza en una carpeta de archivos del servidor, sin que exista una base de datos de informes.

6.6 Informes y reparos

El Servicio de Control Interno emite un único informe anual denominado “Informe al Consejo Social sobre el control interno en la gestión económica de la Universitat Jaume I”, que es presentado por el propio servicio ante dicho órgano durante el último trimestre del año siguiente al que se refieren sus actuaciones. El correspondiente al ejercicio 2007 fue presentado en fecha 16 de diciembre de 2008.

Este informe detalla los objetivos y organización del Servicio de Control Interno y los trabajos realizados para el cumplimiento del plan de auditoría junto con las conclusiones y recomendaciones para cada uno de ellos. Se ha observado que el informe no detalla ni justifica con claridad las actividades previstas en el plan de auditoría que no han podido desarrollarse.

El Servicio de Control Interno no emite informes parciales sobre actividades concretas de fiscalización previa o posterior dirigidos a los distintos centros de gasto, especialmente aquellos de gestión centralizada.

La regulación que figura en las bases de ejecución del presupuesto en relación con el régimen contradictorio de discrepancias y reparos indica que el Servicio de Control Interno comunica sus observaciones a los centros gestores y éstos hacen alegaciones o las subsanan las mismas. Si se produce un informe negativo o con reparos se eleva al rector, a través del gerente.

Esta escueta regulación se traduce, en la práctica, en que todos los pagos que se tramitan por el circuito del Servicio de Control Interno deben contar con la fiscalización previa de conformidad. Según el informe al Consejo Social referido al ejercicio 2007, en el 2,7% de las listas de pagos, equivalentes al 0,5% de los expedientes tramitados, se retiraron importes de las listas de pago hasta la subsanación de las observaciones.

El Servicio de Control Interno no considera como un reparo las observaciones referidas en el párrafo anterior. En los ejercicios 2007 y 2008 no se elevaron al rector informes negativos o reparos, siendo atendidas de forma satisfactoria las observaciones que se formularon a los centros de gasto para su subsanación y consiguiente tramitación del expediente.

6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad

El plan estratégico de la Universitat y su sistema de dirección estratégica fueron aprobados en fecha 29 de febrero de 2000 y su despliegue a todos los servicios, incluido el de control interno, se produjo a partir del año 2002. En 2007 y 2008 se formalizó un nuevo diseño de todo el sistema de dirección estratégica y en el mes de febrero de 2009 se recibió el sello de oro de excelencia europea 500+ para toda la Universitat en su globalidad.

El plan estratégico institucional de la Universitat se despliega en el Servicio de Control Interno mediante la definición de objetivos, acciones e indicadores y su alineación con los objetivos generales de la Universitat en un cuadro de mando consensuado por el responsable del Servicio de Control Interno con todos los miembros que lo integran, y ligado a un complemento de productividad para estos miembros.

Los objetivos fijados son razonables destacando que, según figura en el informe de consecución de los objetivos previstos durante el ejercicio 2008, el porcentaje obtenido fue superior al 95%.

A pesar de que la Universitat cuenta con una oficina de la promoción y evaluación de la calidad, el Servicio de Control Interno no se ha sometido a una evaluación específica, ni a una evaluación por otros organismos externos de similar carácter por lo que no dispone de una carta de servicios propia.

6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, a continuación se indican una serie de aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora del Servicio de Control Interno con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2 del Informe, sirvan de guía para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan.

En relación con los aspectos positivos a destacar, aquellos que son de mayor interés son los siguientes:

- Al configurarse principalmente como una función interventora, se limita la existencia de posibles deficiencias, se posibilita la corrección a corto plazo, se garantiza el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se genera autocontrol en los gestores, y se aporta mayor seguridad para quien tiene que tomar decisiones. En este sentido, la obligatoriedad de la emisión por el Servicio de Control Interno de los documentos de retención de crédito, contribuye a crear una cultura de control del crédito presupuestario entre todos los responsables de los centros de gasto.

- El principio de autonomía está reforzado por la independencia funcional respecto de los centros de gastos objeto de control, en la medida en que depende directamente del Rectorado.
- Se ha comprobado que existe una adecuada planificación de los trabajos mediante la aprobación de planes de auditoría bienales.
- La existencia de un plan estratégico institucional que se despliega en el Servicio de Control Interno mediante la definición razonable de objetivos, que tienen un elevado porcentaje en su consecución.
- El reconocimiento a la Universitat, otorgado conjuntamente por el Club de Excelencia en Gestión y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, del Sello de Oro de Excelencia Europea 500+ EFQM para toda la Universitat, en su globalidad.

En relación con los aspectos que son susceptibles de mejora, en el funcionamiento del Servicio de Control Interno, se pueden mencionar los siguientes:

- La falta de medios humanos suficientes en la relación de puestos de trabajo para realizar adecuadamente las actividades incluidas en el plan de auditoría, que ya de por sí incluye pocas actividades de control financiero permanente o de auditoría operativa de servicios o procesos.
- El Consejo Social valora cada ejercicio el trabajo de fiscalización realizado por el Servicio de Control Interno, mediante el análisis de un informe que realiza el propio Servicio. En este informe no se hace constar qué actividades incluidas en el plan de auditoría no han podido realizarse ni, en particular, cuál ha sido el porcentaje revisado de contratos menores y la evaluación de los criterios y resultados de esta fiscalización.
- Las normas que regulan la organización y funcionamiento del Servicio de Control Interno, en especial sus competencias y funciones, están poco desarrolladas y figuran encuadradas en las bases de ejecución del presupuesto, cuando debería existir una normativa que tuviera un carácter general y permanente.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universitat deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universitat. En este sentido, en la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2008, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universitat de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic major de la Sindicatura de Comptes, de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al rector de la Universitat el informe de fiscalización del ejercicio 2007 solicitando al mismo tiempo que se comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

Respondiendo a dicha petición, el 16 de junio de 2009 el rector de la Universitat ha informado sobre las medidas adoptadas o en curso de adopción en relación con las recomendaciones de dicho informe.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universitat ha adoptado las medidas oportunas para la valoración e implantación de un gran número de las recomendaciones efectuadas. No obstante, continúa pendiente de ser implantada y, en consecuencia, se reitera en este Informe la recomendación que se recogen a continuación:

- “Al objeto de ajustarse en mayor medida a lo dispuesto en el artículo 49.4 de la LCAP (actual artículo 99.6 de la LCSP) y en el artículo 71.2 del RLCAP, y en atención a la finalidad de estos preceptos legales y a la dimensión actual de la Universitat, los informes preceptivos sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los contratos deberían ser emitidos por un servicio jurídico y no por la titular del servicio de contratación.”

7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universitat correspondientes al ejercicio 2008, y con independencia de las recomendaciones recogidas en el apartado 7.1 del Informe, se ha visto la necesidad de formular determinadas recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universitat se ajuste, en mayor medida, a la normativa jurídica de aplicación, y al objeto de que se consiga una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de la rendición de cuentas anuales de la Universitat, que se analiza en el apartado 3 del Informe, no existe ninguna recomendación que se considere necesario formular.

En relación con la fiscalización realizada de las transferencias recibidas, que se recoge en el apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- En relación con el efecto en el remanente de tesorería no afectado del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.
- La Universitat debería adoptar un acuerdo en el que se fije, para cada uno de los años de vigencia, el criterio financiero para la imputación de la compensación financiera implícita deducida de los ingresos no devengados por gastos corrientes derivados del convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe.
- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deberían incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe y 5.3 de la Introducción.
- Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, de forma que se calcularan correctamente las correspondientes desviaciones de financiación del ejercicio y, en su caso, las acumuladas positivas.

En relación con la fiscalización del endeudamiento, recogida en el apartado 5 del Informe, se recomienda la inclusión de los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de

colaboración referidos en el apartado 5.1, en la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria, conforme se indica en el apartado 5.3 del Informe.

En relación con la auditoría operativa del Servicio de Control Interno realizada en el apartado 6 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes observaciones y recomendaciones:

- La Universitat debe incrementar la dotación de puestos de trabajo del servicio, con el fin de que los medios personales sean adecuados y suficientes para realizar las tareas actuales y otras que se planifiquen.
- En los planes de auditoría, la Universitat debe valorar la inclusión de las áreas de mayor riesgo o con mayor potencial de mejora, determinando en cuales de ellas se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
- En relación con los contratos menores y los pagos delegados por el Rector, la Univesitat debe realizar la cuantificación del importe que representan anualmente, respecto al conjunto de la actividad económica y la valoración de la naturaleza de las incidencias que habitualmente se producen, con el fin de evaluar en futuros planes de actuación el alcance y el enfoque de su fiscalización, que debería ser coste/efectivo en relación con los riesgos observados.
- La Universitat debe valorar la ampliación del alcance del trabajo que realiza el Servicio de Control Interno, siempre con las debidas garantías de independencia, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos que no están siendo fiscalizadas por la Universitat, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
- Se recomienda la creación de una base de datos del Servicio de Control Interno que permita la explotación de la cuantificación de las actividades, informes, observaciones, incidencias, eventuales reparos, sugerencias, consultas o quejas, realizando una tipificación según su naturaleza, lo que permitiría el análisis temporal como evidencia para la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos.
- Se recomienda que el Consejo de Gobierno apruebe una normativa general del Servicio de Control Interno, que permita una contribución a la mejora en la gestión del presupuesto de la Universitat garantizando que se adopten medidas correctoras completas de las circunstancias que se pongan de manifiesto en la fiscalización realizada.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universitat ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.

Universidad Miguel Hernández

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La fiscalización efectuada de la Universidad Miguel Hernández de Elx (Universidad) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre el Servicio de Control Interno, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización se recogen, asimismo, las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

1.2 Alcance de la fiscalización

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de la transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que el activo del balance se encuentra infravalorado en 75.898.952 euros, de los que 69.300.105 corresponden al epígrafe de inversiones financieras permanentes y 6.598.847 al de inversiones financieras temporales, como consecuencia de derechos a cobrar no presupuestarios de la Generalitat por ingresos devengados derivados de los planes de inversiones, conforme se indica en el apartado 5.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación a las áreas fiscalizadas.

3. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social el 29 de abril de 2009, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril, siendo remitidas el 30 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 29 de junio de 2009, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una firma privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 1.2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del Presupuesto, y en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales se ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que decir, no obstante, que a pesar de la significativa mejora observada en la presentación de las cuentas anuales con respecto al ejercicio anterior, la memoria no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a las modificaciones de crédito, la contratación administrativa, la ejecución de proyectos de inversión, personal, aplicación del remanente de tesorería y compromisos de ingresos.

3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recoge el presupuesto inicial del ejercicio 2008 y del ejercicio anterior, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	9.189.890	8.769.620	420.270	4,8%
IV Transferencias corrientes	72.163.590	66.196.080	5.967.510	9,0%
V Ingresos patrimoniales	364.620	354.000	10.620	3,0%
VI Enajenación inversiones reales	12.360	12.000	360	3,0%
VII Transferencias de capital	5.065.680	9.777.790	(4.712.110)	(48,2%)
VIII Activos financieros	0	20.877.530	(20.877.530)	(100,0%)
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total ingresos	86.796.140	105.987.020	(19.190.880)	(18,1%)
I Gastos de personal	43.373.010	41.265.100	2.107.910	5,1%
II Gastos de funcionamiento	22.567.300	20.319.930	2.247.370	11,1%
III Gastos financieros	4.588.240	3.630.940	957.300	26,4%
IV Transferencias corrientes	3.119.030	2.668.700	450.330	16,9%
VI Inversiones reales	7.812.890	34.324.560	(26.511.670)	(77,2%)
VII Transferencias de capital	269.990	0	269.990	-
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	5.065.680	3.777.790	1.287.890	34,1%
Total gastos	86.796.140	105.987.020	(19.190.880)	(18,1%)

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universidad ha tenido una disminución del 18,1% en 2008 respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones cuantitativas más importantes en los capítulos IV, VII y VIII de ingresos y en los capítulos II y VI de gastos.

La elaboración del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 ha estado condicionada por la incertidumbre acerca del pago por la Generalitat de las cantidades que deben ser percibidas para financiar los gastos corrientes de la Universidad en cumplimiento del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, desconociéndose con seguridad jurídica razonable las condiciones en las que se prorrogaría para el ejercicio 2008 en el momento de su elaboración.

El Consejo Social de la Universidad aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2008 por acuerdo de 19 de diciembre de 2007, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el día 28 de enero de 2008.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas obliga a que la Conselleria d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe

sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, en fecha 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008 es el que se expresa en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	9.189.890	1.599.280	10.789.170	17,4%
IV Transferencias corrientes	72.163.590	1.669.887	73.833.477	2,3%
V Ingresos patrimoniales	364.620	0	364.620	0,0%
VI Enajenación inversiones reales	12.360	0	12.360	0,0%
VII Transferencias de capital	5.065.680	18.340.918	23.406.598	362,1%
VIII Activos financieros	0	46.876.558	46.876.558	-
IX Pasivos financieros	0	7.635.023	7.635.023	-
Total ingresos	86.796.140	76.121.666	162.917.806	87,7%
I Gastos de personal	43.373.010	454.009	43.827.019	1,0%
II Gastos de funcionamiento	22.567.300	7.487.943	30.055.243	33,2%
III Gastos financieros	4.588.240	0	4.588.240	0,0%
IV Transferencias corrientes	3.119.030	12.015	3.131.045	0,4%
VI Inversiones reales	7.812.890	67.753.194	75.566.084	867,2%
VII Transferencias capital	269.990	0	269.990	0,0%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	5.065.680	414.505	5.480.185	8,2%
Total gastos	86.796.140	76.121.666	162.917.806	87,7%

Cuadro 3.2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2008 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 76.121.666 euros, un 87,7% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 162.917.806 euros.

Una de las causas fundamentales de este significativo incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente al capítulo de "Inversiones reales".

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	10.789.170	11.428.460	10.576.211	852.249	105,9%	92,5%
Transferencias corrientes	73.833.477	79.184.555	64.838.590	14.345.965	107,2%	81,9%
Ingresos patrimoniales	364.620	2.490.549	2.479.431	11.118	683,1%	99,6%
Enajenación inversiones	12.360	0	0	0	0,0%	-
Transferencias de capital	23.406.598	16.754.656	16.182.098	572.558	71,6%	96,6%
Activos financieros	46.876.558	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	7.635.023	2.613.854	2.613.854	0	34,2%	100,0%
TOTAL	162.917.806	112.472.074	96.690.184	15.781.890	69,0%	86,0%

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 asciende a 162.917.806 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 112.472.074 euros y se han realizado cobros por 96.690.184 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 69,0% y del 86,0%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 96,9%, sin considerar el capítulo de activos financieros, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	43.827.019	40.433.556	40.433.556	0	92,3%	100,0%
Gastos de funcionamiento	30.055.243	21.828.057	18.158.445	3.669.612	72,6%	83,2%
Gastos financieros	4.588.240	3.909.908	3.909.908	0	85,2%	100,0%
Transferencias corrientes	3.131.045	1.984.618	1.973.398	11.220	63,4%	99,4%
Inversiones reales	75.566.084	36.573.752	31.580.114	4.993.638	48,4%	86,3%
Transferencias de capital	269.990	25.000	25.000	0	9,3%	100,0%
Activos financieros	0	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	5.480.185	5.480.179	5.480.179	0	100,0%	100,0%
TOTAL	162.917.806	110.235.070	101.560.600	8.674.470	67,7%	92,1%

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 asciende a 162.917.806 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 110.235.070 euros y se han realizado pagos por 101.560.600 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 67,7% y del 92,1%, respectivamente.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	109.858.220	106.296.943	3,4%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	104.754.891	106.135.199	(1,3%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.103.329	161.745	3.055,2%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(2.866.325)	1.744.600	(264,3%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.237.004	1.906.345	17,3%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.199.647	9.982.042	(67,9%)
Desviaciones de financiación positivas	(3.461.117)	(5.186.518)	33,3%
Desviaciones de financiación negativas	12.432.490	15.038.075	(17,3%)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	14.408.024	21.739.944	(33,7%)

Cuadro 3.5

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2008 ha sido un 3.055,2% superior al del ejercicio 2007. Sin embargo, debido a una variación neta de pasivos financieros negativa, el saldo presupuestario se ha visto incrementado en un 17,3%. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2008 se obtiene, al igual que en el ejercicio 2007, un superávit que ha experimentado una disminución del 33,7%.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y del superávit de financiación, hay que considerar el importe de 11.666.085 euros por derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	59.813.343	46.463.763	28,7%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	15.781.890	36.325.425	(56,6%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	40.351.869	7.129.687	466,0%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	4.197.137	3.346.559	25,4%
(-) Dudoso cobro	(517.553)	(337.908)	(53,2%)
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	13.074.142	13.068.162	0,0%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	8.743.718	9.513.311	(8,1%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	116.123	81.168	43,1%
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	4.237.174	3.576.142	18,5%
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(22.873)	(102.459)	77,7%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	46.541.081	55.889.609	(16,7%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	93.280.281	89.285.210	4,5%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	34.677.243	48.026.073	(27,8%)
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	58.603.038	41.259.137	42,0%

Cuadro 3.6

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 53.739.327 euros por derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción y 4.2 del Informe.

El remanente de tesorería, según la Universidad, ha tenido una evolución ligeramente positiva en 2008, al haber aumentado un 4,5% respecto a 2007. Hay que significar que el 62,8% del remanente del ejercicio 2008 no se encuentra afectado.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
43.455.112	1.464.361	44.919.473	(4.567.604)	0	40.351.869

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2007	Situación en 2008			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
9.554.218	(2.763)	9.551.455	(9.435.331)	116.124

Cuadro 3.7

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 40.351.869 euros, un total de 39.511.112 euros corresponden a transferencias corrientes

de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado. En este sentido, para la adecuada interpretación de los derechos pendientes de cobro referidos en el párrafo anterior, hay que considerar el importe de 2.562.130 euros, todo ello conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2008	2007	Variación
INMOVILIZADO	260.554.514	190.122.673	37,0%
Inmovilizaciones inmateriales	174.846	141.650	23,4%
Inmovilizaciones materiales	203.470.599	185.802.356	9,5%
Inversiones financieras permanentes	56.909.069	4.178.667	1.261,9%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	25.681	126.067	(79,6%)
ACTIVO CIRCULANTE	53.958.971	102.632.979	(47,4%)
Deudores	7.417.889	46.743.370	(84,1%)
Inversiones financieras temporales	0	0	-
Tesorería	46.541.082	55.889.609	(16,7%)
Total activo	314.539.166	292.881.719	7,4%

PASIVO	2008	2007	Variación
FONDOS PROPIOS	186.938.399	139.310.061	34,2%
Patrimonio	30.728.961	30.728.961	0,0%
Resultados de ejercicios anteriores	108.581.101	87.235.850	24,5%
Resultados del ejercicio	47.628.337	21.345.251	123,1%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.019.445	935.199	9,0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	83.230.361	89.224.553	(6,7%)
Otras deudas a largo plazo	83.230.361	89.224.553	(6,7%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	43.350.961	63.411.906	(31,6%)
Deudas con entidades de crédito	7.028.402	31.000.000	(77,3%)
Acreeedores	20.332.325	18.647.447	9,0%
Ajustes por periodificación	15.990.234	13.764.459	16,2%
Total pasivo	314.539.166	292.881.719	7,4%

Cuadro 3.8

El total del balance se ha incrementado en un 7,4% respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, la estructura de su activo se ha visto modificada significativamente como consecuencia del convenio que se detalla en el apartado 4.3 del Informe. De esta forma, en el activo el epígrafe de inversiones financieras permanentes aumenta un 1.261,9%, disminuyendo un 84,1% los deudores. En cuanto al pasivo, es de reseñar la disminución de las deudas con entidades de crédito, y el incremento del 123,1% en el resultado del ejercicio.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la deuda total de la Generalitat con la Universidad asciende a 53.849.313 euros, importe equivalente al 17,1% del total activo.

Hay que significar que el 97,9% de este importe es una deuda a largo plazo, según se indica en el apartado 4.4 del Informe.

Para una adecuada interpretación del balance, interesa destacar que, además de la deuda anterior, el activo no recoge otra deuda de la Generalitat, por una cuantía de 75.898.952 euros, según se indica en el apartado 2.1 y 5.2 del Informe.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2008	2007	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	85.238.846	80.979.421	5,3%
Gastos de personal	44.668.404	42.664.206	4,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.629.095	10.705.580	(0,7%)
Variación de provisiones de tráfico	179.646	(127.922)	(240,4%)
Otros gastos de gestión	25.745.096	22.975.467	12,1%
Gastos financieros y asimilables	4.010.294	4.674.907	(14,2%)
Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.311	68.316	(90,8%)
Diferencias negativas de cambio	0	18.866	(100,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.984.617	1.818.805	9,1%
Transferencias corrientes	1.868.090	1.818.805	2,7%
Subvenciones corrientes	116.527	0	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	375.612	251.495	49,4%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	375.612	251.495	49,4%
Total gastos	87.599.075	83.049.720	5,5%

INGRESOS	2008	2007	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	12.365.983	11.494.141	7,6%
Ingresos tributarios	305.619	182.421	67,5%
Ventas y Prestaciones de servicios	10.257.385	9.453.378	8,5%
Reintegros	346.436	323.738	7,0%
Trabajos realizados para la entidad	92.432	0	--
Otros ingresos de gestión	(1.074.200)	(1.350.895)	(20,5%)
Ingresos de otros valores y de créditos	1.308.940	1.549.584	(15,5%)
Ingresos financieros y asimilados	1.129.371	1.335.915	(15,5%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	121.318.002	92.830.136	30,7%
Transferencias corrientes	75.145.131	69.323.919	8,4%
Subvenciones corrientes	4.039.424	5.369.257	(24,8%)
Transferencias de capital	36.932.011	12.834.006	187,8%
Subvenciones de capital	5.201.436	5.302.955	(1,9%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.543.427	70.694	2.083,3%
Beneficios procedentes del inmovilizado	0	18.849	(100,0%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.543.427	51.845	2.877,0%
Total ingresos	135.227.412	104.394.972	29,5%

AHORRO (DESAHORRO)	47.628.337	21.345.251	123,1%
---------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Cuadro 3.9

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2008 los gastos se han incrementado en un 5,5% respecto a los del ejercicio 2007, mientras que los ingresos lo han hecho en un 29,5%; con lo que el ahorro obtenido se ha incrementado un 123,1% respecto al ejercicio 2007.

En relación a los gastos, interesa resaltar el aumento del 5,3% que se ha producido en el epígrafe de gastos de gestión ordinaria, producido principalmente en los epígrafes de gastos de personal y otros gastos de gestión, que se han incrementado en sendos porcentajes del 4,7% y 12,1%.

En lo que afecta a los ingresos, interesa destacar que los de transferencias y subvenciones han aumentado un 30,7% como consecuencia del importe recibido de la Generalitat, por 25.378.791 euros, conforme se indica en el apartado 5.3, mientras que los de gestión ordinaria se han incrementado un 7,6%.

4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

4.1 Presupuesto y liquidación de las transferencias corrientes y de capital

Un detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y de los ingresos económicos por transferencias y subvenciones del ejercicio, distinguiendo entre las corrientes y las de capital, y entre las de la Generalitat y el resto de entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	75.149.728	6.773.963	81.923.691
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	<i>70.214.407</i>	<i>-</i>	<i>70.214.407</i>
<i>Para la financiación de los planes de inversiones</i>	<i>3.157.379</i>	<i>5.065.673</i>	<i>8.223.052</i>
<i>Otras financiaciones</i>	<i>1.777.942</i>	<i>1.708.290</i>	<i>3.486.232</i>
De la administración del Estado	2.708.219	5.790.634	8.498.853
Del resto de entes	1.326.608	4.190.059	5.516.667
Total ingresos presupuestarios por transferencias	79.184.555	16.754.656	95.939.211
Devengados en ejercicios anteriores. Plan Inversiones	-	-	-
Ajustes por periodificación por recursos finalistas	-	-	-
Transferencias recibidas de la Generalitat	-	25.378.791	25.378.791
Total ingresos cuenta ec.-patrimonial por transf..	79.184.555	42.133.447	121.318.002

Cuadro 4.1

Los ingresos presupuestarios por transferencias representan el 85,3% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial representan el 89,7% de los ingresos económicos totales del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universidad representa el 62,4% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 57,9% de los ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

La Universidad no aplica el principio de correlación de ingresos y gastos por los ingresos económicos por subvenciones recibidas, de forma que no se periodifican al final del ejercicio como ingresos anticipados las desviaciones positivas acumuladas de financiación. De efectuarse dicha periodificación, los ingresos económicos y el ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial serían inferiores.

4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universidad se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007, habiéndose aplicado al ejercicio 2008 criterios similares a aquellos en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universidad de 26 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos, configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con los que contarían en ejercicios futuros.

La evolución en los últimos tres ejercicios del resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, en base a los cuales la Universidad ha reconocido ingresos en su presupuesto, y de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados por la Generalitat, pone de manifiesto la existencia de retrasos en el pago. Un detalle de su evolución es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior	21.002.123	30.007.186	40.532.578
(-) Pagos de la Generalitat por atrasos	(17.393.589)	(23.466.825)	(2.562.130)
(+) Financiación pendiente	0	0	1.540.664
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	3.608.534	6.540.360	39.511.112
(+) Derechos reconocidos según criterios PPF	59.923.652	65.168.614	70.214.407
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(33.525.000)	(31.176.397)	(55.986.192)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente	26.398.652	33.992.217	14.228.215
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	30.007.186	40.532.578	53.739.327

Cuadro 4.2

La Universidad ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 53.739.327 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

Por otra parte, la Universidad ha considerado como atrasos de ejercicios anteriores, el pago de la Generalitat de 2.562.130 euros realizado en el ejercicio 2008, en concepto de subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos, cuya aplicación al ejercicio corriente resulta más adecuada. En consecuencia, en relación al ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 11.666.085 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

En el apartado 5.2 del Programa Plurianual se estableció que la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació se comprometía a abonar a la Universidad los intereses derivados de la demora que pudieran producirse en el pago de las cantidades que deban ser satisfechas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, circunstancia que no se ha producido.

Como consecuencia de los atrasos de la Generalitat, la Universidad ha venido incurriendo en gasto corriente que ha sido financiado por la propia Universidad hasta llegar a 53.739.327 euros, importe equivalente al 76,5% de la financiación de la Generalitat del ejercicio 2008.

4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Conforme se detalla en el apartado 9.2 de la memoria de las cuentas anuales, en fecha 26 de mayo de 2008, la Conselleria d'Educació impulsó la firma con la Universidad de un convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes, devengados a 31 de diciembre de 2008, así como a los gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022, por el que se financian 98.196.659 euros, de los que 71.416.784 euros corresponden a gastos corrientes y 26.779.875 euros a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del citado convenio, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gasto corriente	Gasto de inversión	Total
2009	1.027.614	5.355.975	10.772.423
2010	1.686.824	5.355.975	11.884.852
2011	1.686.824	5.355.975	11.884.852
2012	1.686.824	5.355.975	11.884.852
2013	1.686.824	5.355.975	11.884.852
2014	7.042.799	-	11.884.852
2015	7.042.799	-	11.884.852
2016	7.042.799	-	11.884.852
2017	7.042.799	-	11.884.852
2018	7.042.799	-	11.884.852
2019	7.042.799	-	11.884.852
2020	7.042.799	-	11.884.852
2021	7.042.799	-	11.884.852
2022	7.299.482	-	11.756.619
TOTAL	71.416.784	26.779.875	98.196.659

Cuadro 4.3

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los 53.739.327 euros de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 y los 71.416.784 euros que figuran en el convenio, por 17.677.457 euros, ha

sido considerada por la Universidad como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

El remanente de tesorería afectado de la Universidad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 34.677.243 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone la financiación de las infraestructuras denominadas en el mismo como pabellón polideportivo cubierto, urbanización, pistas deportivas, nuevo edificio departamental, financiando un importe conjunto de 26.779.875 euros.

A 31 de diciembre de 2008, el superávit de financiación del resultado presupuestario sería superior en 9.439.441 euros, si la Universidad hubiera considerado como diferencias negativas de financiación del ejercicio las obligaciones reconocidas netas del ejercicio por las obras referidas en el párrafo anterior.

4.4 Estabilidad presupuestaria

A la Universidad le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universidad de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre administraciones públicas, supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universidad por los importes que figuran en el cuadro 4.2 del Informe como demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que con el ajuste referido en el párrafo anterior y con el ajuste que se indica en el apartado 5.3 del Informe, habría resultado una necesidad de financiación de 33.796.146 euros y una capacidad de financiación de 16.446.139 euros en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universidad remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

4.5 Otros hechos

El importe de transferencias de capital del “haber” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, incluye cuantías recibidas para finalidades concretas y específicas, que han sido contabilizadas como transferencias, cuando deberían haberse registrado como subvenciones de capital. Esta circunstancia, no obstante, no tiene repercusión alguna en el ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

La fiscalización realizada en esta área, en relación con la financiación afectada, ha puesto de manifiesto que el cálculo de las desviaciones de financiación y la llevanza de los proyectos de gasto no abarca la totalidad de los mismos ni existe una herramienta informática específica integrada con la contabilidad que permita obtener las mismas de manera automática y fiable.

En este sentido, la Universidad está considerando como desviaciones positivas de financiación acumuladas en el remanente de tesorería afectado, un importe superior al que correspondería según la normativa contable, al considerar como tales meros importes comprometidos que podrían detallarse en un documento adjunto al estado de remanente de tesorería.

5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

5.1 Detalle de las operaciones

Las notas 13 y 15 de la memoria incluyen determinada información relativa al endeudamiento de la Universidad. Un resumen para el ejercicio 2008 de las operaciones que lo constituyen, en función de su naturaleza y del vencimiento que figura en las cuentas anuales, comparado con el endeudamiento del ejercicio anterior, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008			2007	Variación
	Acreedores largo plazo	Acreedores corto plazo	Total	Total	
Planes de Inversiones 1995-2003 de la GV	69.300.105	13.627.248	82.927.353	111.964.625	(25,9%)
Ministerio de Ciencia e Innovación	9.785.203	602.005	10.387.208	9.595.053	8,3%
Total	79.085.308	14.229.253	93.314.561	121.559.678	(23,2%)

Cuadro 5.1

Los pasivos financieros de la Universidad han disminuido, en su conjunto, un 23,2% durante el ejercicio 2008 debido, principalmente, a la reducción del saldo dispuesto en una cuenta de crédito, conforme se indica en el apartado 5.3 del Informe.

5.2 Planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat Valenciana.

Este endeudamiento tiene su origen en los planes de inversiones 1995-2003 de la Generalitat instrumentados en dos convenios de colaboración suscritos con la Universidad de fechas 21 de julio de 1997 y 21 de octubre de 1999, así como en sendos contratos de agencia derivados de dichos convenios y en una cuenta de crédito operativa vinculada, conforme se detalla en el apartado 5.3 del Informe.

Un detalle de las operaciones que integran su saldo, en función de los convenios de las que derivan, clasificando la deuda a 31 de diciembre de 2008, en función de los vencimientos reales de cada una de las operaciones, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Variación 2008	Deuda a 31 de diciembre de 2008			Tipo de interés en 2008
				Largo plazo	Corto plazo	Total	
<i>Convenio de 1997</i>							
BEI-30/09/1998	18.030.363	14.166.714	(1.287.883)	11.590.948	1.287.883	12.878.831	4,328%
BEI-10/03/1999	18.030.363	14.166.714	(1.287.883)	11.590.948	1.287.883	12.878.831	3,490%
BEI-04/08/2000	18.030.363	16.742.480	(1.287.883)	13.166.714	1.287.883	15.454.597	3,600%
BEI-13/08/2002	6.310.627	6.310.627	0	5.859.868	450.759	6.310.627	4,440%
BEI-25/11/2002	15.153.800	15.153.800	0	14.071.386	1.082.414	15.153.800	4,440%
Cta. de crédito operativa	31.000.000	31.000.000	(23.971.598)		7.028.402	7.028.422	4,944%
<i>Convenio de 1999</i>							
BEI-24/11/1999	18.030.363	14.424.290	(1.202.024)	12.020.242	1.202.024	13.222.266	3,550%
Total deuda	124.585.879	111.964.625	29.037.271	69.300.106	13.627.248	82.927.354	

Cuadro 5.2

El coste financiero devengado de este endeudamiento en 2008 equivale, en términos nominales anuales, a un interés del 4,06%. El tipo de interés de las remesas de préstamos del Banco Europeo de Inversiones es fijo, siendo variable el relativo a la cuenta de crédito operativa.

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos anteriormente, la Universidad asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, un derecho de cobro frente a la Generalitat por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. Además, la Universidad cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

En consecuencia, en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universidad, sino que el pago a los acreedores y el cobro de la Generalitat es simultáneo, en formalización. En dichas fechas la Generalitat efectúa el pago a los acreedores a través del Instituto Valenciano de Finanzas.

Un detalle por años de los vencimientos anuales de las remesas del Banco Europeo de Inversiones, y de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año e importe de cada vencimiento				Deuda pendiente
Año	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	3.777.790	3.777.790	89.808.089
2006	0	3.777.790	3.777.790	86.030.299
2007	0	5.065.673	5.065.673	80.964.625
2008	0	5.065.673	5.065.673	75.898.952
2009	0	6.598.847	6.598.847	69.300.105
2010	0	6.598.847	6.598.847	62.701.258
2011	0	6.598.847	6.598.847	56.102.412
2012	0	6.598.847	6.598.847	49.503.565
2013	0	6.598.847	6.598.847	42.904.718
2014	0	6.598.847	6.598.847	36.305.871
2015	0	6.598.847	6.598.847	29.707.024
2016	0	6.598.847	6.598.847	23.108.177
2017	0	6.598.847	6.598.847	16.509.331
2018	0	6.598.847	6.598.847	9.910.484
2019	0	4.023.081	4.023.081	5.887.403
2020	0	2.821.056	2.821.056	3.066.347
2021	0	1.533.173	1.533.173	1.533.173
2022	0	1.533.173	1.533.173	0
TOTAL	0	93.585.879	93.585.879	

Cuadro 5.3

La Universidad, desde que se concertaron estas operaciones, ha mantenido el criterio de no registrar en el activo del balance los derechos de cobro frente a la Generalitat. Según los principios contables públicos, en el activo deben registrarse los derechos a cobrar no presupuestarios por ingresos devengados.

El devengo de estas operaciones se produjo en el momento de la firma de los convenios y por el importe exigible por el Banco Europeo de Inversiones, por lo que el activo del balance debería incrementarse, en fecha 31 de diciembre de 2008, en la cifra de 75.898.952 euros, de los que 69.300.105 euros corresponderían al epígrafe de inversiones financieras permanentes y 6.598.847 euros al de inversiones financieras temporales.

La contrapartida de este activo, en la medida en que tiene una proyección económica futura, puede registrarse en una nueva agrupación del pasivo de ingresos a distribuir en varios ejercicios o puede imputarse a la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los convenios y acuerdos por los planes de inversiones suponen que la Generalitat financiará el gasto presupuestario correspondiente a la amortización y al pago de intereses por el endeudamiento. En consecuencia, estos derechos de cobro no presupuestarios más los intereses pendientes de devengo en el futuro, son compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que deberían figurar en el apartado de la memoria sobre la ejecución de los ingresos, en aplicación del modelo de memoria establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

En el ejercicio 2008, por otra parte, no se está registrando la periodificación de la transferencia corriente por los intereses devengados y no vencidos, correspondientes a estos activos derivados de los planes de inversiones. Su importe calculado para el ejercicio 2008, en la cifra de 1.617.196 euros, debería aumentar el epígrafe de deudores del activo y las transferencias del “haber” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

La Universidad ha clasificado los intereses a pagar devengados y no vencidos por las remesas del Banco Europeo de Inversiones y el capital pendiente de pago a corto plazo, por sendas cuantías de 1.617.196 euros y 6.598.846 euros, en el epígrafe de acreedores cuando, en aplicación de la normativa contable, debería haberse registrado en el epígrafe de deudas con entidades de crédito de la agrupación de acreedores a corto plazo del pasivo del balance.

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

No se produce un efecto neutro en la cuenta del resultado económico-patrimonial pues, aunque los gastos financieros devengados son equivalentes a las transferencias corrientes devengadas, por los vencimientos de los capitales prestados se produce un ingreso económico.

Los gastos incurridos por la Universidad por el coste de las pólizas de crédito y caución suscrita para el aseguramiento de las operaciones de préstamo del Banco Europeo de Inversiones, por importe de 1.003.856 euros, se están distribuyendo durante la duración de las emisiones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contable.

A 31 de diciembre de 2008, la agrupación de gastos a distribuir en varios ejercicios del activo del balance incluye 25.681 euros pendientes de distribuir, y en el ejercicio 2008 se han imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial 116.194 euros como gastos financieros por este concepto.

Se ha comprobado, finalmente, que en el procedimiento de contabilización de la periodificación, en la cuenta del resultado económico-patrimonial, no se han incluido los gastos financieros devengados, sino los liquidados en el ejercicio.

5.3 Cuenta de crédito operativa por los planes de inversiones

La Universidad mantiene una cuenta de crédito formalizada en el año 2005, derivada de los planes de inversiones, de vencimiento anual y prorrogable tácitamente por cuatro periodos anuales sucesivos, que cuenta con la correspondiente autorización de la Generalitat.

En el ejercicio 2008 la Generalitat transfirió a la Universidad 25.378.791 euros para reducir el saldo dispuesto mantenido en la cuenta de crédito operativa por los planes de inversiones, cuya variación neta final, después de la existencia de otros movimientos, ha sido una reducción de su importe por 23.971.598 euros, tratando dicha operación de forma extra-presupuestaria.

Conforme se establece en la normativa contable, en el capítulo VII de la liquidación del presupuesto de ingresos debió imputarse la transferencia de la Generalitat referida, y la variación neta de la cuenta de crédito debió imputarse en el capítulo IX de la liquidación del presupuesto de gastos.

La circunstancia anterior desvirtúa el saldo presupuestario no financiero, magnitud empleada para determinar la capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, si bien su efecto sobre las cifras finales del superávit de financiación y del saldo presupuestario del ejercicio es de sólo 1.407.193 euros.

5.4 Operaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación

Hay que señalar que, del importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008, por una cifra de 10.387.208 euros, 3.876.660 euros corresponden a ayudas para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos, mientras que 6.510.548 euros corresponden a ayudas para infraestructuras científico-tecnológicas en forma de anticipos reembolsables y de préstamos, en ambos casos, a tipo de interés cero.

Los epígrafes del activo y del pasivo del balance, inversiones financieras permanentes y otras deudas a largo plazo, respectivamente, se encuentran sobrevalorados en 4.145.053 euros por fianzas constituidas y recibidas.

La cuantía referida en el párrafo anterior corresponde a un aval prestado por una entidad de crédito a la Universidad ante la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, por ayudas recibidas para infraestructuras científico-tecnológicas, cuyo registro en el balance requiere, según la normativa contable, del correspondiente depósito de efectivo, que no se ha producido.

5.5 Préstamo del SEPIVA

El bajo grado de ejecución del capítulo IX pasivos financieros del presupuesto de gastos, del 32,4%, se ha debido, principalmente a la falta de entrada en vigor de un préstamo de remuneración vinculada suscrito en fecha 12 de diciembre de 2006 con Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A., para la construcción de un edificio de investigación en el Campus de los Desamparados de Orihuela.

A pesar de que dichas obras no han sido licitadas, la Universidad aprobó en el ejercicio 2007 un crédito presupuestario por la totalidad de su coste de ejecución, por 3.800.000 euros, incorporando en el ejercicio 2008 dicho remanente de crédito mediante una modificación presupuestaria, financiada con el préstamo referido en el párrafo anterior.

6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

6.1 Objetivos y alcance

La auditoría operativa sobre el Servicio de Control Interno, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto sus aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en el Servicio de Control Interno. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universidad, se constata su existencia y se realiza una valoración.

6.2 Legalidad vigente

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Anualmente, se viene realizando un control financiero de las universidades públicas mediante auditorías, bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de la gestión económico-financiera de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, y que a tal efecto podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente. También se establece que el Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados a esa unidad.

6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales

El Servicio de Control Interno está operando con las competencias y funciones que figuran en el reglamento del procedimiento de control interno aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de abril de 2005. Las normas sobre la ejecución del presupuesto incluyen anualmente un título dedicado al control interno en el que de manera resumida se indica su competencia, objetivos y funciones.

Las funciones del Servicio de Control Interno se desarrollan bajo la inmediata dependencia del rector de la Universidad, de acuerdo con los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio, aunque orgánicamente este servicio se encuadra dentro de la Gerencia.

La Universidad no formula planes de auditoría ni programas de trabajo de carácter bienal para su toma en conocimiento y aprobación por el rector. La planificación de sus actividades se realiza a través de la definición de los objetivos del III Plan Director para la anualidad 2009, conforme se explica en el apartado 6.7 del Informe.

El número de personas que constituyen los actuales medios humanos del Servicio de Control Interno es de tres personas desde el año 2006, tras la incorporación en dicho año de un efectivo. Un detalle de las principales características de la actual configuración de los puestos de trabajo, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Director del servicio	Libre designación	A
Auxiliar administrativo	Concurso	D
Auxiliar administrativo	Concurso	D

Cuadro 6.1

En la relación de puestos de trabajo de la Universidad, el Servicio de Control Interno cuenta con el puesto de director del servicio y desde el año 2006, al mismo se encuentran adscritos dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo del área administrativa de servicios generales. En una reciente modificación de la relación de puestos de trabajo se han creado en el Servicio de Control Interno sendos puestos de técnico medio, grupo B, y otro de administrativo, grupo C.

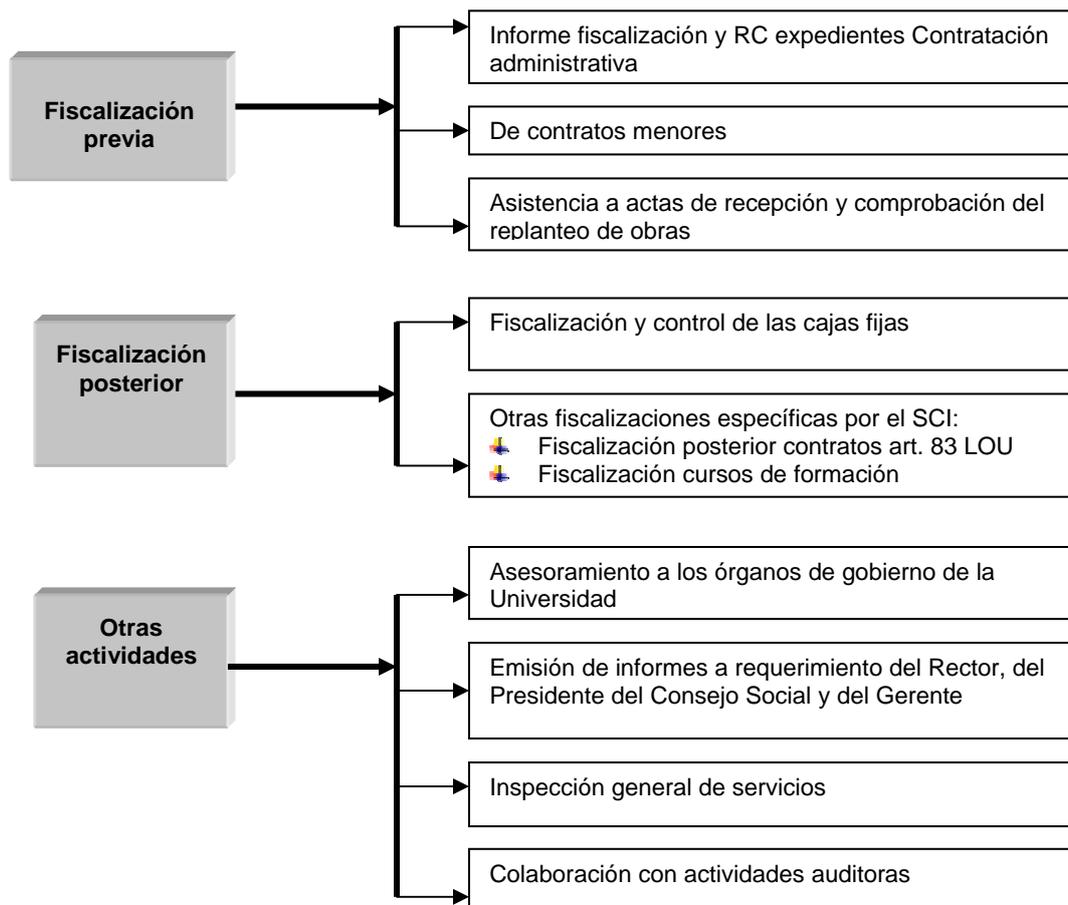
El personal del Servicio participa en el plan de formación del personal de administración y servicios, recibiendo cursos relacionados con el ejercicio de sus funciones. Esta circunstancia constituye, además, uno de los 39 objetivos del Servicio de Control Interno, según el III Plan Director para la anualidad 2009, al cual se hace referencia en el apartado 6.7 del Informe.

Los medios materiales con los que cuenta el servicio, especialmente los informáticos, son suficientes para el desempeño de sus actuales funciones, sin que se haya constatado la existencia de limitación alguna al acceso y consulta de las diferentes aplicaciones informáticas generales y particulares de los distintos servicios. La Universidad no

dispone de un detalle de los costes acumulados del centro de costes correspondiente al Servicio de Control Interno.

6.4 Resumen descriptivo de actividades

Un resumen esquemático de las actividades del Servicio de Control Interno, según figuran en la memoria de actividades del mismo, es el siguiente:



Cuadro 6.2

Es necesario resaltar que las “Otras actividades” del cuadro 6.2 son funciones que vienen contempladas en el artículo 2 del Reglamento del procedimiento de control interno y que son ejercidas cuando se produce el correspondiente requerimiento, en detrimento de las tareas de la fiscalización previa y posterior.

No están sujetas a fiscalización previa del Servicio de Control Interno las siguientes actuaciones:

- Los pagos efectuados por alguna de las 7 cajas fijas que mantiene la Universidad en sus distintos centros gestores por gastos corrientes no inventariables contratados por terceros cuya cuantía en factura no exceda de 1.500 euros, salvo dietas, locomoción

y traslados. Hay que significar que en el ejercicio 2008, el volumen de estos gastos representa el 33% de las obligaciones reconocidas netas del capítulo II del presupuesto de gastos, realizándose una fiscalización posterior como más adelante se indica.

- Los contratos menores por obras de importe superior a 1.500 euros e inferior a 20.000 euros, y por el resto de contratos de importe superior a 1.500 euros e inferior a 9.000 euros, los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven, así como las subvenciones con asignación nominativa. Hay que significar que estos pagos directos no se revisan en la fiscalización posterior y que la Universitat no ha cuantificado el importe que representan, sobre el conjunto de sus gastos de funcionamiento e inversiones.

La fiscalización previa de los expedientes de gasto se realiza sobre los contratos que superan los límites de la contratación menor y sobre aquellos contratos menores de obras de cuantía superior a 20.000 euros, así como el resto de contratos de cuantía superior a 9.000 euros, excluidos los relacionados con los contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, según el procedimiento establecido mediante resoluciones rectorales específicas y que está publicado en la página web de la Universidad, en el Servicio de Control Interno.

La fiscalización previa de los contratos anteriores está limitada a la comprobación de los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación. Es obligatoria la emisión del documento "RC" de retención de crédito.
- La aprobación por el órgano competente de los gastos u obligaciones y la competencia del órgano de contratación que dicta el acto administrativo.
- Que los expedientes de reconocimiento de las obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- La existencia de autorización de órganos superiores cuando el expediente lo requiera.
- Revisión y verificación de la adecuada aplicación de la normativa contable en el registro de los gastos.

Además de la fiscalización previa limitada referida, el Servicio de Control Interno, en lo que afecta a la contratación administrativa, revisa que el expediente esté completo en su fase de preparación, participa en todas las mesas de contratación, revisa la correcta utilización de los procedimientos de adjudicación y fiscaliza las prórrogas, suspensiones u otras alteraciones cuando conllevan mayor coste para la Universidad y asiste cuando es preceptivo a las actas de recepción y comprobación de replanteo de las obras.

En relación con la fiscalización posterior, el Servicio de Control Interno realiza las siguientes actividades:

- Fiscaliza la totalidad de las cuentas justificativas de la caja fija, supeditando la reposición de sus fondos a la previa resolución de los reparos emitidos por el Servicio de Control Interno de carácter sustantivo, por lo que esta fiscalización tiene el carácter de intervención. Fiscaliza, asimismo, las conciliaciones bancarias y los arqueos de caja de los centros de gestión y unidades de campus con distinta periodicidad trimestral o semestral, y para todos ellos a 31 de diciembre.
- Fiscaliza los contratos y convenios de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU en sus aspectos legales, económicos y financieros, mediante la comprobación de una muestra de los mismos. Hay que manifestar que esta actividad no se está desarrollando en la actualidad.
- Fiscaliza los cursos de postgrado impartidos por la Universidad finalizados en sus aspectos materiales y formales mediante la comprobación de una muestra significativa. Esta actividad tampoco se está desarrollando en la actualidad.
- Entre las funciones que figuran en el reglamento del procedimiento de control interno se incluye la de vigilar el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de personal, mediante una fiscalización previa de expedientes de gastos de personal. Se ha comprobado que en el ejercicio 2008 no se realizó esta actividad y que en el ejercicio 2009 se han previsto determinados trabajos de fiscalización en esta área, aunque su alcance es muy limitado.
- El citado reglamento del procedimiento de control interno también establece la fiscalización posterior de los actos sometidos a fiscalización previa limitada, aunque esta actividad no se ha realizado en el ejercicio 2008.

Además de las actividades de fiscalización previa y posterior descritas, el Servicio de Control Interno emite circulares informativas sobre materias en las que interviene al objeto de informar y clarificar sobre algunos aspectos.

En último lugar, interesa destacar que el Servicio de Control Interno archiva y custodia todos los documentos contables, con sus justificantes, correspondiente a los gastos que se tramitan mediante el procedimiento de caja fija. En consecuencia, en perjuicio de las actividades propias de fiscalización, dedica una parte significativa de su tiempo en la búsqueda y gestión de dicha documentación, cuando ésta es requerida por actividades de auditoría relacionadas con convenios y proyectos de investigación.

6.5 Análisis de los procedimientos

Del análisis realizado, se ha estimado que las horas empleadas por el personal del Servicio para la fiscalización de las cajas fijas y la colaboración con los auditores en la gestión de los documentos que la integran representa el 50% del total; mientras que para la fiscalización previa de la contratación, se emplea un 30%. En este sentido, el Servicio de Control Interno se configura como un departamento de auditoría interna en el que se da prioridad a la función interventora.

El Servicio de Control Interno ha desarrollado una base de datos única por la que se gestiona la totalidad de las actividades que realiza, quedando registrada con exactitud la fecha de entrada y de salida en el Servicio de Control Interno de los documentos contables susceptibles de fiscalización previa correspondientes a expedientes de gastos.

Se ha comprobado que esta base de datos permite la búsqueda efectiva y rápida de toda la información, así como la extracción automática de numerosos informes entre los que cabe destacar el de tiempos medios de fiscalización previa y el de reparos según su tipología.

El Servicio de Control Interno incluye en la carta de servicios una relación de 37 procesos clave en los que interviene, distinguiendo entre genéricos y específicos. Se ha comprobado que se han desarrollado los procedimientos de 5 procesos, entre los que se encuentran el de contratación menor, fiscalización formal y material del pago, y el de gastos efectuados por caja fija.

La elaboración de manuales de los procesos clave constituye una de las acciones para cumplir el objetivo de desarrollar la orientación estratégica mediante la gestión responsable del III Plan de calidad que se indica en el apartado 6.7 del Informe.

6.6 Informes y reparos

El Servicio de Control Interno presenta anualmente un detalle de sus actuaciones de auditoría en un informe denominado “Memoria de actividades del Servicio de Control Interno”, que es remitido a la secretaría general del Consejo Social y que se encuentra publicado en la página web de la Universidad, en el Servicio de Control Interno.

Se ha comprobado que en los dos últimos informes presentados, los correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, ha transcurrido, aproximadamente, un año entre la fecha de cierre del ejercicio fiscalizado y la fecha de emisión de dicho informe.

En dicho informe se integran como anexos aquellos informes derivados de las “Otras actividades” que se indican en el cuadro 6.2 del Informe, y se incorporarán los informes específicos de las fiscalizaciones posteriores de contratos y convenios del artículo 83 de la LOU y de cursos de formación, pendientes de finalizar.

El Servicio de Control Interno, no obstante, también formula informes de actividades cuatrimestrales que son remitidos al Consejo Social durante el siguiente cuatrimestre al que hacen referencia, pero que no son publicados en la página web de la Universidad.

Del análisis de la memoria de actividades, se ha puesto de manifiesto que están más orientados a detallar el alcance de los distintos trabajos de fiscalización previa y posterior realizados, y el número de notas de reparo enviadas por cada centro gestor y unidad de campus, que a realizar valoraciones sobre los conclusiones y recomendaciones alcanzadas, o a realizar un análisis de las variaciones respecto del ejercicio anterior.

En relación con los reparos, el reglamento del procedimiento de control interno sólo indica, al hablar de la fiscalización previa, que en algunos casos tiene efectos suspensivos, sin concretar en cuáles y sin que se regule el correspondiente procedimiento contradictorio para su resolución.

En la práctica, tanto para la reposición de fondos de caja fija como en la tramitación de los expedientes de contratación, los reparos observados tienen efectos suspensivos, sin que esté claramente determinado si deben ser elevados a la Gerencia o al Rectorado.

En los ejercicios 2007 y 2008 el número de reparos efectuados, según la memoria de actividades, fue de 117 y 133, respectivamente; sin que conste en dicho documento su tipología que, según la Universidad, corresponde principalmente a incidencias en las cajas fijas. Se ha comprobado que, en todos los supuestos, los reparos fueron solventados con los órganos gestores de forma satisfactoria.

6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad

El plan estratégico de la Universidad 2009-2013 fue aprobado por el Consejo Social en fecha 4 de junio de 2009. Por otra parte, desde el año 1999 se llevan desarrollando planes estratégicos de calidad, el último de los cuales, el III Plan de Calidad, fue aprobado por dicho órgano el 22 de abril de 2008.

Adicionalmente, el Club de Excelencia en Gestión y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación otorgaron conjuntamente a la Universidad el sello de oro de excelencia europea 500+ EFQM para el sistema de calidad de la Universidad en su conjunto.

El Servicio de Control Interno es una de las unidades administrativas que han firmado objetivos de calidad, encuadrándose en el programa de incentivos a la mayor implicación y eficacia del III Plan Director. El Servicio cuenta con una carta de servicios propia y durante el año 2009, a petición propia, ha sido sometido a un proceso externo de evaluación de la calidad por un evaluador acreditado del Club de Excelencia en Gestión.

El plan estratégico de la Universidad se despliega en el Servicio de Control Interno mediante la definición de objetivos, acciones e indicadores y su alineación con los objetivos generales de la Universidad en un cuadro de mando, ligado al correspondiente complemento retributivo del programa de incentivos.

Del análisis del documento de objetivos referido en el párrafo anterior correspondiente a las anualidades de 2008 y 2009, de los indicadores de calidad, así como del informe provisional sobre la evaluación de la calidad, antes referido, interesa realizar las siguientes observaciones:

- El elevado compromiso del Servicio de Control Interno con la calidad, la mejora continua y la formación.
- En el año 2008 se firmaron 34 objetivos de los que se presentó el seguimiento de 14, mostrando en estos últimos un alto grado de cumplimiento. En el año 2009 se firmaron 39 objetivos.
- La memoria de actividades debería recoger una evolución del grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, así como de las conclusiones y recomendaciones.

Hay que observar que el Servicio de Control Interno dispone de un apartado en la página web de la Universidad para que los usuarios puedan efectuar sus consultas, sugerencias, propuestas o quejas, mediante la cumplimentación de un formulario elaborado al efecto.

6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, a continuación se indican una serie de aspectos positivos y otros que son susceptibles de mejora del Servicio de Control Interno con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2 del Informe, sirvan de guía para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan.

En relación con los aspectos positivos a destacar, aquellos que son de mayor interés son los siguientes:

- Al configurarse principalmente como una función interventora, se limita la existencia de posibles deficiencias, se posibilita la corrección a corto plazo, se garantiza el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se genera autocontrol en los gestores, y se aporta mayor seguridad para quien tiene que tomar decisiones. En este sentido, la obligatoriedad de la emisión por el Servicio de Control Interno de los documentos de retención de crédito, contribuye a crear una cultura de control del crédito presupuestario entre todos los responsables de los centros de gasto.

- El principio de autonomía está reforzado por la independencia funcional respecto de los centros de gastos objeto de control, en la medida en que depende del Rectorado.
- La existencia de un plan estratégico institucional que se despliega en el Servicio de Control Interno, mediante la definición razonable de objetivos.
- El reconocimiento a la Universidad, otorgado conjuntamente por el Club de Excelencia en Gestión y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, del Sello de Oro de Excelencia Europea 500+ EFQM para la Universidad en su conjunto.

En relación con los aspectos que son susceptibles de mejora, en el funcionamiento del Servicio de Control Interno, se pueden mencionar los siguientes:

- El Servicio de Control Interno desarrolla actividades que limitan el ejercicio de las funciones propias de control, como la emisión de informes de naturaleza jurídica sobre asuntos generales, o el archivo y gestión de los documentos contables y justificantes de las cajas fijas.
- La ausencia de planes bienales de auditoría o programas de trabajo, en los que se establezca una planificación a medio plazo de su actividad alineada con los objetivos.
- La memoria de actividades presenta un contenido muy esquemático y sucinto, en el que no se recogen valoraciones, conclusiones o recomendaciones, no se realizan comparaciones con ejercicios anteriores ni se indican qué actividades o áreas de riesgo no son fiscalizadas.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar que se vuelvan a producir en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad. En este sentido, en la fiscalización realizada, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad, de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic major de Comptes de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al rector de la Universidad el informe de fiscalización del ejercicio 2007 solicitando al mismo tiempo que se comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho Informe.

Respondiendo a dicha petición, el 8 de octubre de 2009 el gerente de la Universidad ha informado sobre las medidas adoptadas o en curso de adopción en relación con las recomendaciones de dicho Informe.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universidad ha adoptado las medidas oportunas para implementar algunas de las recomendaciones efectuadas, si bien se ha comprobado que en las actas del Pleno del Consejo Social de la Universidad no consta que se haya producido una toma en consideración del Informe de fiscalización, con sus recomendaciones.

A continuación se detallan, no obstante, las recomendaciones de ejercicios anteriores que continúan pendientes de ser implantadas o sobre las que no se ha pronunciado la Universidad, y que se reiteran en este Informe:

- “La Universidad debe incorporar al activo de su balance la deuda asumida por la Generalitat, como consecuencia de la obligación de pago que asumió para hacer frente a los vencimientos de los préstamos recibidos derivados de los planes de inversiones.”
- “La Universidad debe mejorar el contenido del Reglamento del Servicio de Control Interno, así como incrementar el alcance de sus trabajos de forma que sean subsanadas las deficiencias indicadas.”

- “En relación a las adquisiciones de revistas en formato electrónico u otras suscripciones a bases de datos, se recomienda que la Universidad realice un análisis de los términos pactados en los contratos de este tipo, así como revisar otros ya celebrados, con el fin de efectuar su imputación al presupuesto y a la contabilidad financiera, tramitándose conforme a lo establecido en la normativa interna.”

7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio 2008, y con independencia de las recomendaciones recogidas en el apartado 7.1 del Informe, se ha visto la necesidad de formular determinadas recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa jurídica de aplicación, y al objeto de que se consiga una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de la rendición de cuentas, tal y como se indica en el apartado 3 del Informe, se considera conveniente que la Universidad incorpore a la memoria de las cuentas anuales los apartados exigidos por la normativa contable que tengan contenido, especialmente los relativos a las modificaciones de crédito, la contratación administrativa, la ejecución de proyectos de inversión, personal, la aplicación del remanente de tesorería y los compromisos de ingresos.

En relación con la fiscalización realizada de las transferencias recibidas, que se recoge en el apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- En relación con el efecto en el remanente de tesorería no afectado del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad continúen con una gestión prudente que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que no sea necesario el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.
- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deberían incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, conforme se indica en dicho apartado.
- Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, así como excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no derivan de ingresos específicos de terceros ajenos, conforme se indica en el apartado 4.5 del Informe.

- Se recomienda que se analice la implantación de una herramienta informática integrada con la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, de manera fiable y automática, conforme se indica en el apartado 4.5 del Informe.

En relación con la fiscalización del endeudamiento, que se recoge en el apartado 5 del Informe, se considera oportuno formular las siguientes recomendaciones:

- Las operaciones de endeudamiento a corto plazo deben imputarse al presupuesto de gastos o de ingresos en vigor, por el importe de la variación neta producida durante el ejercicio, de conformidad con los principios contables públicos, según lo indicado en el apartado 5.3 del Informe.
- El importe de las fianzas y depósitos constituidos y recibidos correspondiente al aval prestado por una entidad de crédito a la Universidad, debe ser cancelado del activo y del pasivo del balance, conforme se indica en el apartado 5.4 del Informe.
- Para un adecuado reflejo del ahorro/desahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial es necesario calcular, al finalizar el ejercicio económico, los intereses devengados y no vencidos correspondientes a la deuda de la Generalitat por los planes de inversiones, conforme se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de colaboración referidos en el apartado 5.2 del Informe.

En relación con la auditoría operativa del Servicio de Control Interno realizada en el apartado 6 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes observaciones y recomendaciones:

- La Universidad debe proveer los puestos de trabajo que se han creado recientemente en el Servicio de Control Interno, con el fin de que los medios personales sean adecuados y suficientes para realizar las tareas actuales y otras que deberían ser planificadas.
- Se debe valorar la ampliación del alcance del trabajo que realiza el Servicio de Control Interno, al objeto de que abarque la fiscalización previa de la concesión de ayudas y de las modificaciones presupuestarias, se intensifique el control financiero permanente en el área de personal, en los contratos y convenios del artículo 83 de la LOU, en los pagos directos de la contratación menor, así como en el área de tesorería. Esta circunstancia haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
- Se debe promover una modificación del reglamento del procedimiento del control interno por el que se supriman aquellas funciones que no le son propias referidas en

el apartado 6.8 del Informe y se simplifique su contenido, dotándolo de un carácter general y permanente acorde con sus funciones, cuyo detalle se concretaría en los correspondientes planes de trabajo bienales.

- Debería mejorarse el contenido de la memoria de actividades de forma que, en cada una de las actividades, se mostrara el trabajo desarrollado, el planificado que no se ha podido realizar, su peso relativo sobre el conjunto de la Universidad, las valoraciones, conclusiones, recomendaciones y reparos que se han suscitado, así aquellas comparaciones entre ejercicios que permitan evaluar su evolución.
- Se recomienda que se valore realizar una mención resumida de la existencia del Servicio de Control Interno, con sus actividades y resultados, en la memoria de las cuentas anuales.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universidad ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2008

- Universitat de València Estudi General
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes
Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 11 de diciembre de 2009.

Valencia, 11 de diciembre de 2009

EL SÍNDIC MAJOR

A blue ink signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'MAGISTRAT SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA' around the perimeter and 'RATIO' in the center. The signature is a cursive script.

Rafael Vicente Queralt